



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA SEGUNDA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa S006.C03.QC3181 “Asistencia Alimentaria Guanajuato” modalidad “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa S006.C03.QC3181 “Asistencia Alimentaria Guanajuato” modalidad “Alimentación Escolar” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....	61
REGLAS de Operación del Programa S006.C03.QC3181 “Asistencia Alimentaria Guanajuato” modalidad “Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....	109
REGLAS de Operación del Programa E061.C01.QC3184 “Primero la Familia” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su Anexo.....	165
REGLAS de Operación del Programa E008.C10.QC3185 “Centros de Atención Infantil” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....	181
REGLAS de Operación del Programa E009.C01.QC2398 “Apoyos Mayores Guanajuato” para el Ejercicio Fiscal 2025; así como sus Anexos.....	196
REGLAS de Operación del Programa E054.C01.QC0129 “Un Nuevo Comienzo para la Niñez” para el Ejercicio Fiscal 2025; así como sus Anexos.....	218
REGLAS de Operación del Programa S006.C03.QC3181 “Asistencia Alimentaria Guanajuato” Modalidad “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus Anexos.....	234

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las

comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien, presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato, el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la

falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades. El resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022. Con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato, reporta que el 3.6% de los menores de 5 años presentan bajo peso, la baja talla se encontró prevalente en 15.7%; se clasificaron con emaciación a 2.4% de los menores y el 8.1% presentan sobrepeso más obesidad, lo cual representa una disminución de 11 puntos porcentuales en este último indicador respecto a la medición de la ENSANUT Continua 2022. La prevalencia de sobrepeso más obesidad en escolares es de 33.1%, disminuyendo 6.8% el número de niñas y niños en esa condición; para adolescentes del 35.9% y en los adultos se presenta en el 75.5%, similar a la prevalencia a nivel nacional. En cuanto a la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de Guanajuato, en 2023, es de 7.6%, mientras que la prevalencia en niños de 5 a 11 años de edad es del 2.9%, lo que representa un aumento de 2.4% y una disminución de 2.1% respectivamente.

Por otra parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, en su medición de 2022 reporta que la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Guanajuato pasó de un 22.1% a 18.3% en el periodo 2018-2022, lo que equivale a 194,634 personas que mejoraron su grado de inseguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a la población objetivo otorgando apoyos mediante la entrega de insumos que promueven una alimentación correcta, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios» para el Ejercicio Fiscal 2025.

## **B. Antecedentes del programa**

A través del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios» se han brindado los apoyos siguientes:

### **a) Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios**

Del 2014 a agosto del 2024 se entregaron 1 millón 643 mil 746 paquetes de insumos alimentarios beneficiando a personas en alguna situación de vulnerabilidad, ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social.

### **b) Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios**

Del 2020 a agosto del 2024 se han entregado 16 millones 117 mil 506 raciones de desayuno o comida caliente en espacios alimentarios atendiendo a personas en alguna situación de vulnerabilidad ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, en los 46 municipios del Estado.

- c) Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses

A través de este apoyo del 2020 a agosto del 2023 se entregaron 2 millones 978 mil 593 raciones de desayuno o comida caliente y de septiembre del 2023 a septiembre del 2024 se han entregado 40 mil 996 paquetes de insumos alimentarios.

### C. Alineación programática

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente al objetivo 2: Hambre cero, meta 2.1: poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, objetivo 1.1: Incrementar la calidad de vida de la población, estrategia 1.1.1: Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

### D. Enfoque de derechos

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», busca garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en los artículos 3, párrafos primero y segundo, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción II, y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 28, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 6, fracción XVIII, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

### E. Diseño

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO», MODALIDAD «ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

#### *Ámbitos de validez*

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

#### *Marco jurídico aplicable*

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable

#### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescentes:** Las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- II. **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **Alimentación correcta:** Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día (dieta) y que cumple con las siguientes características: adecuada, completa, equilibrada, inocua, suficiente y variada;
- IV. **Calidad:** Conjunto de propiedades inherentes a un insumo que permite caracterizarla y valorarla con respecto a los restantes de su especie;
- V. **Centros de atención:** Espacios, cualquiera que sea su denominación, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil que cuenten con un dictamen de Protección Civil municipal que avale la seguridad del inmueble donde opera;
- VI. **Cohesión Social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- VII. **Comité de apoyos:** Comité de apoyos alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Comité de espacios alimentarios:** Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de atención alimentaria a grupos prioritarios;
- IX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- X. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XI. **Convenio de colaboración:** Instrumento para formalizar las bases generales de la colaboración administrativa del programa;
- XII. **Coordinación:** La Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- XIII. **Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASDC;
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XVI. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

- XVII. DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- XVIII. DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIX. Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XX. Discapacidad:** Consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;
- XXI. Dotación de insumos alimenticios:** Conformación de insumos con criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, que contribuyen a promover una alimentación correcta y se otorgan a través del programa;
- XXII. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- XXIII. Espacio alimentario:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario a la población;
- XXIV. Estrategia:** Las líneas transversales de orientación y educación alimentaria, así como del aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de los programas y actividades alimentarias del DIF Estatal;
- XXV. ETC:** Especificaciones técnicas de calidad. Documento donde se detallan los parámetros de las características fisicoquímicas, microbiológicas y contaminantes químicos para los insumos alimenticios que conforman el programa, las cuales son basadas en la normativa aplicable vigente;
- XXVI. Focalización:** Conjunto de acciones que permiten al DIF Estatal y en su caso las instancias y personas que colaboren en la ejecución del programa, identificar a personas o grupos, susceptibles de ser beneficiarios del programa;
- XXVII. Grupo de atención alimentaria:** Grupo de personas organizadas en una localidad, para el desarrollo de actividades para el beneficio de la localidad;
- XXVIII. Inseguridad alimentaria:** Concepto que indica el grado de carencia por acceso a la alimentación, en sus niveles de leve a severa que representa la escasez en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;
- XXIX. Lineamientos:** Los Lineamientos de la Estrategia de Orientación y Calidad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XXX. Menú Cíclico:** Conjunto de platillos que conforman un tiempo comida planificados para un lapso de tiempo específico;
- XXXI. Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXXII. Niña y niño:** La persona menor de doce años de edad, desde su concepción, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- XXXIII. Paquetes de insumos alimenticios:** Es la conformación de insumos alimenticios que son entregados a las personas beneficiarias del programa, la cual está diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante treinta días;
- XXXIV. Periodo de entrega:** Lapso o momento establecido en los contratos de adquisición de insumos alimenticios, para que un proveedor realice la entrega de los mismos;
- XXXV. Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;

- XXXVI. **Persona interesada:** Toda persona que a título personal o a nombre de otra, desea o pretende recibir alguno de los apoyos del programa;
- XXXVII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXVIII. **Programa:** Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XL. **Reglas de operación:** Reglas de operación del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a grupos prioritarios», para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XLI. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XLII. **Situación de vulnerabilidad:** Circunstancia de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XLIII. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XLIV. **Seguridad alimentaria:** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;
- XLV. **Sociedad civil:** Organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro, así como las personas físicas que coadyuvan con la ejecución del programa;
- XLVI. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XLVII. **Persona supervisora:** Persona servidora pública estatal comisionada para apoyar la operatividad del Programa Asistencia Alimentaria GTO en su modalidad Atención alimentaria a grupos prioritarios; y
- XLVIII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación;
- II. Generar acciones de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta, a través de los insumos que se otorgan a las personas beneficiarias del programa; y
- III. Desarrollar expedientes de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa.

#### ***Población potencial***

**Artículo 8.** Es población potencial del programa 2,725,689 personas del Estado de Guanajuato, que se componen de la manera siguiente:

- I. 2,073,708 personas en situación de pobreza (CONEVAL 2022);
- II. 651,523 niñas y niños menores de cinco años en el Estado de Guanajuato (INEGI 2020); y
- III. 458 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en alguno de los centros de asistencia social en el Estado de Guanajuato.

#### ***Población objetivo***

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 1,301,262, personas del Estado de Guanajuato, conformada por 1,145,962 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL 2022) y 155,300 niñas y niños menores de cinco años con malnutrición en el estado de Guanajuato (ENSANUT Continua 2023) los cuales pueden ser::

- I. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;
- II. Personas de zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo; y
- III. Personas que sean encontradas con inseguridad alimentaria, de acuerdo con la encuesta de medición de seguridad alimentaria.

#### ***Población beneficiada directa***

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa es de 34,709 personas de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa y se compone de la manera siguiente:

- I. Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios: 13,700 personas beneficiarias;
- II. Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios: 15,760 personas beneficiarias; y
- III. Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses: 5,240 personas beneficiarias.

El programa tiene cobertura en todos los municipios del Estado de Guanajuato y debe aplicarse preferentemente en zonas de atención prioritaria.

#### ***Responsable del programa***

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa. Esta obligación puede ser compartida con los DIF Municipales en términos de los convenios de colaboración que se celebren para la ejecución del programa. En su caso, la Dirección debe verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte de los DIF Municipales.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad***

**Artículo 12.** La Dirección debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes en el Estado que el programa, sus apoyos y procedimientos cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Accesibilidad en sus cuatro dimensiones:
  - a) No discriminación en el acceso al programa;
  - b) Accesibilidad física: Cercanía de los servicios así como la posibilidad del acceso a los mismos para aquellas personas con alguna discapacidad;
  - c) Accesibilidad económica o asequibilidad: El goce del derecho no debe verse impedido por la falta de recursos económicos;
  - d) Accesibilidad a la información del programa en un formato y lenguaje que sea comprensible;
- II. Aceptabilidad: Debe garantizarse el respeto de la sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género;
- III. Calidad: Además de ser aceptables desde el punto de vista cultural, los apoyos y procedimientos del programa, deben ser de buena calidad y apropiados desde el punto de vista científico y/o médico; y
- IV. Disponibilidad: Implica que el DIF Estatal debe asegurarse de que el programa tome en consideración las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes.

#### ***Tipo de programa***

**Artículo 13.** El programa es de transferencias y de servicios.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 14.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **Capítulo III Apoyos**

#### ***Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios: Conformación de insumos alimenticios diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona durante 30 días;
- II. Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios: Insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comida caliente elaborados preferentemente en espacios alimentarios, en días hábiles y que consta de leche, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal; y
- III. Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses: Dotación de insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comida caliente preferentemente en espacios alimentarios para 20 días que consta de una ración diaria de cereales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 16.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. 123,300 paquetes de insumos alimenticios entregados a grupos prioritarios;
- II. 3,784,560 raciones de desayuno o comida caliente entregados a grupos prioritarios en espacios alimentarios fuera de plantel escolar; y
- III. 31,440 paquetes de insumos alimenticios entregados a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en centros de atención infantil y grupos de atención alimentaria;
- IV. 2,500 acciones de orientación y educación alimentaria realizadas; y
- V. 1 expediente de especificaciones técnicas de calidad realizado.

Las metas a que se refieren las fracciones IV y V son comunes a las cuatro modalidades del programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, por lo que su previsión para cada modalidad no supone su acumulabilidad.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrá estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Artículo 17 .** El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, es a través de los medios siguientes:

**Acceso**

- I. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I:
  - a) Por medio de solicitud individual de las personas interesadas; y/o
  - b) Por focalización que realice DIF Estatal y la Secretaría.
- II. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracciones II y III:
  - a) Por medio de solicitud de las personas interesadas; o
  - b) Por focalización o canalización que realicen los DIF Municipales.

La Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado, incluyendo el dictamen favorable de protección civil municipal. En caso de ausencia de dictamen o de dictamen negativo, será suficiente una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable y, en su caso, el visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención. Dicho visto bueno deberá hacer referencia a que el centro de atención tenga las condiciones adecuadas para el cuidado de la niñez, así como la operación del programa.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en un centro de asistencia social, la Dirección, los DIF Municipales u otra unidad administrativa de DIF Estatal podrá allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de la institución pública o privada, o asociación. En los casos que la Dirección lo estime conveniente podrá solicitar opinión a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato para la ministración del apoyo.

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoyos del program aquellas personas o que cumplan los criterios siguientes:

**Criterios de elegibilidad**

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I:
  - a) Encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:
    1. Tener su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación;
    2. Tener alguna discapacidad;

3. Ser persona adulta mayor; o
4. Presentar inseguridad alimentaria, independientemente del grado de marginación.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias de este programa durante el 2024, podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2025, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos; y

- b) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega, a excepción de los apoyos del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre».

También pueden ser elegidas beneficiarias de este apoyo aquellas personas que participen efectivamente en la generación de procesos de desarrollo comunitario dentro de los programas a cargo de la Dirección y que cuenten con registro actualizado del padrón correspondiente.

**II.** Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción II:

- a) Encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:
  1. Ser niña, niño o adolescente sin cuidados parentales o familiares que se encuentre en cuidado alternativo en un centro de asistencia social;
  2. Ser persona adulta mayor;
  3. Tener alguna discapacidad;
  4. Tener su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o en zonas de atención prioritaria;
  5. Encontrarse en cualquier situación de vulnerabilidad; o
  6. Presentar inseguridad alimentaria.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias de este programa durante el 2024 podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2025, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos; y

- b) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre».

**III.** Para el caso de los paquetes alimenticios a que alude el artículo 15, fracción III, las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad que cumplan con alguno de los supuestos siguientes:

- a) Estar registrados en un centro de atención que cuente con lo siguiente:
  1. Dictamen favorable de protección civil municipal o, en caso de ausencia de un dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y
  2. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención;
- b) Tener su domicilio en una localidad donde se forme un grupo de atención alimentaria.

Además, la persona no debe ser beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega, a excepción de los apoyos del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre».

**Requisitos para acceder a los apoyos**

**Artículo 19.** Para poder ser seleccionadas beneficiarias de los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, las personas interesadas o espacios alimentarios deben presentar, por sí o a través de cualquier otra persona en su nombre, los requisitos siguientes:

- I. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I:
  - a) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**ANEXO 2**) o solicitud en formato libre en los casos en que así lo autorice la Dirección; y
  - b) Copia simple de CURP.

Los requisitos a que se refiere esta fracción deben presentarse en las oficinas del DIF Estatal ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, código postal 360000 o en Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36050, ambos en Guanajuato, Guanajuato. Asimismo, pueden presentarse en ventanilla de los Centros de Gobierno ubicados en Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530, en León, Guanajuato; Avenida Siglo XXI, predio Los Sauces, en Irapuato, Guanajuato y Prolongación Miguel Hidalgo número 1119, colonia Las Fuentes en Celaya, Guanajuato. Los requisitos también pueden remitirse al correo electrónico [asistenciaalimentariago@guanajuato.gob.mx](mailto:asistenciaalimentariago@guanajuato.gob.mx).

- II. Para el caso de los insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracciones II y III, CURP de la persona solicitante.

Los requisitos a que se refiere esta fracción deben presentarse en las oficinas del DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada. Los domicilios de los DIF Municipales en que pueden presentarse los requisitos del programa, en sus modalidades de dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios y paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, pueden consultarse en la página siguiente: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/localiza-tu-dif/>

En caso de que una persona interesada no cuente con los requisitos señalados en este artículo pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la Coordinación podrá eximir a la persona interesada de la entrega de determinado requisito y procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

Los requisitos podrán ser entregados por la madre, padre, tutora, tutor, representante legal, familiar o persona cuidadora, en nombre de la niña, niño y/o adolescente.

El DIF Estatal privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Criterios de selección**

**Artículo 20.** La Coordinación debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refiere el artículo 18 y 19 respectivamente, pero debe dar preferencia a las personas que se encuentre en los supuestos siguientes:

- I. Tengan su domicilio en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación del estado de Guanajuato y zonas de atención prioritaria;
- II. Presenten inseguridad alimentaria, independientemente del grado de marginación;
- III. Sean niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo, ya sea acogimiento familiar o residencial; y
- IV. Soliciten su inscripción en el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en primer término.

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I, además, se dará preferencia a aquellas personas cuyo domicilio se encuentre en una localidad en donde se tengan identificadas por lo menos 16 personas interesadas.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

**Procedimiento de acceso**

**Artículo 21.** El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de atención alimentaria a grupos prioritarios, comprende las fases siguientes:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios a que se refiere el artículo 15, fracción I:

- a) Focalización o recepción de solicitudes individuales del apoyo:
  - 1. La focalización que realice DIF Estatal y la Secretaría.
  - 2. Recepción de solicitudes durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.

b) Integración de los requisitos del expediente individual durante los siguientes 30 días hábiles;

c) Verificación de los criterios de elegibilidad, de los requisitos y criterios de selección por parte del personal de la Dirección, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la integración del expediente individual.

Para identificar que una persona tiene inseguridad alimentaria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, fracción I, inciso a), numeral 4, el DIF Estatal y la Secretaría podrán aplicar el **ANEXO 3**.

d) Integración de la propuesta de padrón de personas beneficiarias y entrega al comité de apoyos, por parte de la Dirección, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal 2025;

e) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2025;

f) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios, por parte del DIF Estatal y la Secretaría, a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025;

g) La entrega de los paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria. En caso de que ésta, su autorizada o alguna persona mayor de edad no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:

- 1. El personal de DIF Estatal o la Secretaría dejará aviso por escrito (**ANEXO 4**), solicitando a la persona beneficiaria o quien se encargue de su cuidado, que confirme a la Dirección su domicilio vía telefónica al número que contiene el **ANEXO 4**, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo. De todo ello el personal de DIF Estatal o de la Secretaría levantará razón que se asentará en el expediente respectivo;

- 2. En caso de que el último día del plazo señalado en el párrafo anterior sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y

- 3. En caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, o que, por segunda ocasión, no sea localizada la persona beneficiaria, su autorizada o alguna persona mayor de edad, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias.

h) Visitas de seguimiento que podrá realizar la Dirección de conformidad con el **ANEXO 5** o a través de llamadas telefónicas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO 6**.

La Coordinación es responsable de autorizar la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de personas beneficiarias; y

La Dirección puede autorizar, por única ocasión, la entrega de hasta dos paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios sin verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y selección aplicables cuando, de acuerdo a lo manifestado por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad, razonablemente se presume que se encuentra en riesgo su vida, salud o integridad o la de su familia y se requiera de la entrega inmediata del apoyo alimentario para evitar cualquier perjuicio. En este supuesto sólo será requisito obligatorio proporcionar la CURP. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO 7**.

II. Para el caso de los insumos alimenticios para grupos prioritarios a que se refiere el artículo 15, fracciones II y III:

- a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales durante los días hábiles del ejercicio fiscal 2025, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato;

Focalización o solicitud por parte de personas interesadas por conducto del centro de atención o del comité de espacios alimentarios al DIF Municipal. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en un centro de asistencia social, el acceso al programa podrá ser mediante focalización que realicen los DIF Municipales;

- b) Recepción de requisitos en los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes de la recepción de la solicitud de las personas interesadas o de la focalización que realice el DIF Municipal;

- c) Integración del expediente general por parte de los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes de la focalización y/o de la recepción solicitud de las personas interesadas. Este expediente debe contener lo siguiente:

1. Escrito de comité (**ANEXO 8**);
2. Concentrado de comités (digital) (**ANEXO 9**);
3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO 10**);
4. Inspección de protección civil o evidencia de que se encuentra en trámite;

Para el caso de los centros de atención infantil, la inspección de protección civil deberá ser en sentido a que el lugar es apto para su operación, presentado por la persona responsable del centro de atención o en su defecto, una carta compromiso (**ANEXO 11**);

5. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en el centro de atención. Dicho visto bueno deberá hacer referencia a que el centro de atención tenga las condiciones adecuadas para el cuidado de la niñez, así como para la operación del programa; y
6. Encuesta de medición de seguridad alimentaria (**ANEXO 3**).

- d) Verificación de los criterios de elegibilidad, mediante la revisión de los requisitos y de la aplicación de actos de verificación, por parte de la Dirección, durante los 15 días hábiles después de la recepción de los requisitos.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.

- e) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el Comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2025;
- f) Entrega de los insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;

- g) Entrega de los insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos;
- h) Entrega de las raciones o paquetes a las personas beneficiarias por parte de los comités de espacios alimentarios o grupo de atención alimentaria, en días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato; y
- i) Visitas de seguimiento por parte de la Dirección y los DIF Municipales de conformidad con el **ANEXO 12**.

La Coordinación es responsable de autorizar la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de personas beneficiarias, así como de la redistribución de los insumos alimenticios cuando un espacio alimentario solicite la baja del programa con el fin de evitar el rezago de los mismos. La redistribución, preferentemente debe realizarse a espacios alimentarios del mismo municipio de conformidad con el **ANEXO 13**.

#### *Instancias normativas y ejecutoras*

**Artículo 22.** El diseño, regulación y ejecución del programa compete a las instancias siguientes:

- I. Como instancia normativa federal, al DIF Nacional, a quien que compete la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional, a través de la EIASADC;
- II. Como instancia normativa estatal, al DIF Estatal, a quien compete la definición de los aspectos que regulan el programa en el Estado a través de las presentes reglas de operación; y
- III. Como instancias ejecutoras:
  - a) A los DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación, los lineamientos y el convenio de colaboración correspondiente que se celebre para la operación conjunta del programa;
  - b) A los comités de espacios alimentarios, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO 8**);
  - c) La Secretaría y otras direcciones de DIF Estatal en la identificación, canalización y/o distribución de los apoyos a personas del padrón y que habitan en zonas de atención prioritaria;
  - d) Todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en la identificación de posibles personas beneficiarias;
  - e) Centros de atención, permitiendo la operación del programa al interior del espacio; y
  - f) Ventanilla de los Centros de Gobierno, como receptoras de requisitos.

### **Capítulo IV Gasto**

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 23.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3181, programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», mismo que forma parte del componente «S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados» del programa presupuestario S006 Asistencia y orientación alimentaria, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa «Asistencia Alimentario Guanajuato», en sus cuatro modalidades, es de \$711,756,338 (setecientos once millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del

Presupuesto de Egresos de la Federación y a la EIASADC vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 24.** La Dirección, a través de la unidad administrativa competente, deberá documentar cualquier erogación al presupuesto asignado al programa. La comprobación de la entrega de insumos alimenticios a las personas beneficiarias del programa deberá realizarse a través de los medios siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I, por el personal de DIF Estatal y la Secretaría, por medio de las listas para personas beneficiarias en donde firman de recibido (**ANEXO 14**); y
- II. Para el caso de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción II, por medio del un recibo emitido por parte del DIF Municipal (**ANEXO 15**); y
- III. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios que refiere el artículo 15, fracción III por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal (**ANEXO 16**).

### **Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones**

#### *Derechos*

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren pertinentes;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, cuando no hablen el idioma español;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

#### *Obligaciones*

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. En su caso, enterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos conforme a lo establecido en estas reglas de operación;
- VI. Asistir a las acciones de orientación y educación alimentaria, llevando a la práctica las recomendaciones emitidas;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Mecanismo de corresponsabilidad***

**Artículo 27.** Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias y/o quien la tenga a su cargo deben cubrir una aportación denominada mecanismo de corresponsabilidad, de conformidad con lo siguiente:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracciones I y III, no se enterará aportación alguna;
- II. Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a grupos prioritarios que refiere el artículo 15, fracción II, el comité de espacios alimentarios podrá establecer, en acuerdo con las personas beneficiarias, una aportación voluntaria por ración diaria, la cual podrá ser de hasta máximo \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional). Esta cantidad no debe ser entregada al DIF Estatal ni a los DIF Municipales, sino que debe ser utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario. En ningún caso la entrega de los alimentos podrá condicionarse a la entrega de dicha aportación.

Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, en cualquier momento, mediante disposición administrativa de carácter general, la Dirección podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad.

Tratándose de las personas beneficiarias de los apoyos a que se refiere el artículo 15, fracciones II y III, la Dirección podrá proponer acciones o proyectos de servicio comunitario voluntario, como mecanismo de corresponsabilidad. En todo caso se deberá recabar la conformidad de las personas participantes.

#### ***Sanciones***

**Artículo 28.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 26, fracción II, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 29.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;

- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 30.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### ***Atribuciones y obligaciones de DIF Estatal***

**Artículo 31.** En el marco de la ejecución del programa, el DIF Estatal tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Por conducto de la Dirección:
  - a) Dirigir la operación del programa;
  - b) Dentro del ámbito de su competencia, administrar y ejercer los recursos del programa de acuerdo con la normatividad vigente;
  - c) Informar a los DIF Municipales el número máximo de personas beneficiarias que podrán inscribirse en los padrones de personas beneficiarias del programa;
  - d) Solicitar la adquisición y entrega de los insumos alimenticios del programa con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad que desarrolle la Coordinación y que se establezcan en el proceso de compra correspondiente;
  - e) Ordenar la retención de los insumos cuando ello sea procedente conforme a las presentes reglas y notificar de ello al DIF Municipal de que se trate, indicando el motivo y la duración de la suspensión de la entrega;
  - f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Coordinación;
  - g) Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias que así lo requieran el avance en la aplicación del recurso de origen federal, así como la operación de los programas de la EIASADC;
  - h) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 20254;
  - i) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite; y
  - j) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.
- II. Por conducto de la Coordinación:
  - a) Coordinar la operación del programa;

- b) Brindar a los DIF municipales la capacitación necesaria para la operatividad del programa;
- c) Determinar la composición de los insumos alimenticios y menús, para los tipos de apoyo del programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Notificar a los DIF Municipales el calendario de entregas pactado con la persona proveedora para la entrega de los insumos;
- e) Autorizar los movimientos de altas y/o bajas en el padrón de personas beneficiarias;
- f) Autorizar las reasignaciones de raciones e insumos y/o redistribución de insumos a las personas beneficiarias en el padrón correspondiente;
- g) Documentar las solicitudes de reposición de insumo y notificar a la persona proveedora adjudicado para el seguimiento correspondiente;
- h) Supervisar y brindar seguimiento a los DIF municipales respecto a la operación del programa;
- i) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Jefatura de Programas Alimentarios del DIF Estatal;
- j) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a los DIF Municipales; y
- k) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

III. Por conducto de la Jefatura de Programas Alimentarios:

- a) Desarrollar y actualizar los materiales para los procesos de capacitación en la operatividad del programa;
- b) Solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad a que se refieren estas reglas, así como la correcta integración de los expedientes generales y comprobación de entrega de insumos para cada uno de los tipos de apoyo del programa;
- c) Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares, allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de los centros de asistencia social y la Procuraduría para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- d) Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias;
- e) Realizar la reasignación de raciones e insumos y/o redistribución de insumos reportados por el DIF Municipal debido a la baja de beneficiarios o centros de trabajo;
- f) Brindar la asesoría permanente al personal de los DIF Municipales en el proceso de ejecución del programa; y
- g) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

***Atribuciones y obligaciones de los DIF Municipales***

**Artículo 32.** En el marco de la ejecución del programa, los DIF Municipales que participen en su ejecución tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de su Dirección General o de quien haga sus veces:

- a) Asignar y presentar al DIF Estatal a la persona responsable municipal del programa, así como al resto del personal al que se le deleguen atribuciones;
- b) Recibir las solicitudes o peticiones de las personas interesadas y/o beneficiarias de los tipos de apoyo del programa;
- c) Solicitar al DIF Estatal la capacitación para el personal de nuevo ingreso, o bien, en los supuestos que así lo considere necesario;

- d) Rendir oportunamente los informes y solicitudes de información de los tipos de apoyo del programa;
  - e) Cumplir los requerimientos que le formule la Dirección y la Coordinación dentro del plazo que se determine en cada caso;
  - f) Solicitar al DIF Estatal la suspensión o reprogramación de la entrega de insumos cuando por caso fortuito o fuerza mayor no le sea posible o conveniente recibirlos;
  - g) Solicitar al DIF Estatal los movimientos de baja y alta así como la reasignación y/o redistribución de los apoyos a las personas beneficiarias en el padrón, en aquellos casos que sea procedente conforme a las presentes reglas;
  - h) Documentar y solicitar la reposición de insumo a la Dirección del DIF Estatal;
  - i) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
  - j) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren al responsable municipal del programa;
  - k) Operar el programa con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente; y
  - l) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.
- II. Por conducto del responsable municipal del programa:
- a) Promover la oportuna conformación de los comités de espacios alimentarios, así como supervisar su correcta integración y funcionamiento;
  - b) Integrar los expedientes de cada uno de las personas beneficiarias, así como el expediente general, además de la comprobación de entrega de insumos alimenticios en los términos establecidos en estas reglas;
  - c) Remitir oportunamente los expedientes generales y la comprobación de entrega de insumos alimenticios al sistema estatal para su revisión y autorización;
  - d) Promover y focalizar de manera permanente la población objetivo, priorizando la población en localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de acuerdo con los criterios establecidos;
  - e) Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares, allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de los centros de asistencia social y la Procuraduría para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
  - f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al DIF Estatal;
  - g) Recibir y resguardar los insumos alimenticios;
  - h) Elaborar el calendario por periodo de entrega de distribución de los insumos a los comités de los espacios alimentarios;
  - i) Para el caso de los espacios alimentarios de atención a grupos prioritarios ubicados en Centros de Desarrollo Gerontológicos, vincularse con la persona coordinadora del programa de atención a las personas adultas mayores que determine el DIF municipal para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, en los términos de la normativa aplicable;
  - j) Documentar la entrega de los insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios;
  - k) Realizar las visitas de seguimiento a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales;

- l) Actualizar anualmente el inventario de mobiliario de cada uno de los espacios alimentarios, remitiendo esta documentación a la Dirección;
- m) Solventar las observaciones realizadas por el DIF Estatal derivadas de la supervisión tanto al DIF Municipal como a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales en el plazo que se pacte en el formato de supervisión correspondiente;
- n) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación de la comprobación de entrega de insumos, tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
- o) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad;
- p) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de atención según corresponda. Para el programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimenticios; y
- q) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

## **Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social**

### *Perspectiva de género*

**Artículo 33.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **Capítulo VII Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

### *Auditoría y evaluación gubernamental*

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Al ser operado parcialmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, este programa puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. La Dirección está obligada a proporcionar a dichas instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con sus programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 36.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

**Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 37.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 38.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 39.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 41.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo VIII****Líneas transversales de orientación y educación alimentaria****Orientación y educación alimentaria**

**Artículo 42.** Para el desarrollo de las acciones de orientación y calidad alimentaria se deberá atender lo establecido en los lineamientos.

**Orientación y educación alimentaria**

**Artículo 43.** La Dirección, a través de la estrategia, debe realizar las acciones de orientación y educación alimentaria siguientes:

- I. Selección de los insumos alimenticios para el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos del programa con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC; y
- II. Sesiones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, a través de la toma decisiones en la selección, preparación y consumo de alimentos para promover la integración de una alimentación correcta.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria**

**Artículo 44.** El programa debe operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.

#### **Seguimiento**

**Artículo 45.** La Dirección, de conformidad con los lineamientos, debe realizar acciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, las cuales consistirán en lo siguiente:

- I. Vigilar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios otorgados a las personas beneficiarias del Programa, mediante el seguimiento y verificación de las ETC; y
- II. Atender los reportes de insumos alimenticios en malas condiciones, emitidos por las personas beneficiarias o los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

### **Capítulo IX Órgano de selección**

#### **Comité de apoyos**

**Artículo 46.** La selección de las personas beneficiarias del padrón inicial de los tipos de apoyos a que alude el artículo 15 es responsabilidad del Comité de Apoyos.

#### **Responsabilidades**

**Artículo 47.** El Comité de Apoyos tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos;
- II. Aplicar los criterios de selección;
- III. Autorizar el padrón de personas beneficiarias del programa; y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Integración**

**Artículo 48.** El Comité de Apoyos se conforma por las siguientes personas miembros:

- I. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, quien ocupará la presidencia del Comité de Apoyos;
- II. La persona titular de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria, quien ocupará la Secretaría Técnica;
- III. La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- IV. La persona titular de la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección;
- V. La persona titular de la unidad administrativa de DIF Estatal responsable del desarrollo y fomento de instituciones de asistencia social;
- VI. La persona titular de la unidad administrativa del DIF Estatal responsable de los servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil;
- VII. La persona titular de la Unidad de Asistencia Social de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal;
- IX. La persona titular de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad;
- X. La persona titular de la Unidad de Orientación Alimentaria; y
- XI. Una persona representante de la Secretaría.

Las personas a que se refieren las fracciones III a XI tendrán el carácter de vocales.

Las personas que integran el Comité de Apoyos tienen derecho a voz y voto, a excepción de las personas titulares del Órgano Interno de Control y quien represente a la Secretaría, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Las personas integrantes del Comité de Apoyos pueden designar a una persona suplente para el caso de ausencias.

Tratándose de la ausencia de quien ocupe la presidencia del Comité de Apoyos, la o el Secretario Técnico asumirá la presidencia, por lo que Secretaría Técnica, será asumida por la persona titular de la Unidad de Asistencia Social.

#### ***Asesores permanentes***

**Artículo 49.** Las personas adscritas a la Dirección, responsables o encargadas de la aplicación del programa pueden asistir a las sesiones del Comité de Apoyos como asesores permanentes, por lo que deben proporcionar la orientación, información y documentación que les sea solicitada por cualquiera de las personas integrantes del Comité de Apoyos, así como firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

Asimismo, se puede invitar a personas asesoras, las cuales serán asignadas por la Secretaría Técnica, quienes tendrán la función de proporcionar información en temas de nutrición y/o presupuestación cuando así se requiera, teniendo la responsabilidad de firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

#### ***Sesiones del Comité de Apoyos***

**Artículo 50.** El Comité de Apoyos debe sesionar por lo menos una vez al año de manera ordinaria para la autorización del padrón inicial.

Las sesiones pueden llevarse a cabo de manera presencial o virtual, por medio del uso de las tecnologías de la información.

Asimismo, el Comité de Apoyos puede llevar a cabo las sesiones extraordinarias que considere necesarias, en virtud de las necesidades operativas del programa.

#### ***Personas invitadas***

**Artículo 51.** La persona que preside el Comité de Apoyos puede invitar a las sesiones a una persona representante de la ciudadanía, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La invitación deberá realizarse una vez que haya sido emitida la convocatoria a sesión del Comité de Apoyos y debe especificar el motivo de su participación.

#### ***Quórum***

**Artículo 52.** El Comité de Apoyos sólo puede sesionar con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben aprobarse por votación de al menos, la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

#### ***Presidencia***

**Artículo 53.** La persona que preside el Comité de Apoyos es la responsable de dirigir y moderar las sesiones, pero puede ser suplida cuando así lo solicite, por la o el secretario técnico o por cualquier persona que designe.

En caso de empate en la votación, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

#### ***Secretaría técnica***

**Artículo 54.** La persona secretaria técnica tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Convocar a las personas integrantes del Comité de apoyos con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que las y los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;

- III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité de Apoyos, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité de Apoyos.

#### ***Desarrollo de las sesiones***

**Artículo 55.** Durante el desarrollo de las sesiones, debe atenderse medularmente el orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación de las propuestas de padrón de personas beneficiarias;
- IV. Análisis y, en su caso, autorización de los padrones;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Firma de acta correspondiente por los involucrados.

### **Capítulo X Disposiciones complementarias**

#### ***Transparencia***

**Artículo 56.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### ***Protección de datos personales***

**Artículo 57.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### ***Padrón estatal de personas beneficiarias***

**Artículo 58.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría social***

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 60.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [gic.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:gic.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 61.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 62.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Asistencia Alimentaria GTO» relativo al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del DIF Estatal que expresamente se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

ANEXO 1. MATRIZ DEL MARCO LOGICO  
MIR QC3181 Asistencia Alimentaria Guanajuato 2025



Resumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
<b>En</b> Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.	<b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL</b> Tasa de población infantil con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t - (menos) Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) / (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) * 100	Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020	Las políticas sociales de apoyo a la población vulnerable se mantienen.
<b>Propósito</b> Población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria recibe alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorece su estado nutricional.	<b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de personas que mejoran su estado nutricional de acuerdo a los métodos indicados por la OMS (Diagnóstico Nutricional Integrado para niñas y niños escolares). <b>INDICADOR DE ECONOMIA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa. <b>INDICADOR DE CALIDAD: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados en relación a lo programado. <b>C.1.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación a lo programado. <b>C.1.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación a lo programado. <b>C.2.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de atención alimentaria entregada a grupos prioritarios. <b>C.2.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de paquetes de insumos alimenticios entregados para los primeros 1000 días. <b>C.2.3. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre.	(Número presupuesto ejecutado / Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año t) * 100 (Número de beneficiario(a)s que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa / Total de beneficiarios(as) encuestados en el año t) * 100 (Número de desayunos escolares fríos entregados / Total de desayunos escolares fríos programados para entregar en el año t) * 100 (Número de desayunos escolares calientes entregados / Total de desayunos escolares calientes programados para entregar en el año t) * 100 (Número de raciones + paquetes de insumos alimenticios entregados a grupos prioritarios / Total de raciones + paquetes de insumos alimenticios programados para entregar en el año t) * 100 (Número de paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses + paquetes de de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregados / Total de paquetes de insumos alimenticios para los primeros 1000 días programados para entregar en el año t) * 100 (Número de raciones alimentarias + paquetes de insumos alimenticios a personas en situaciones de emergencia o desastre entregados / Total de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre programada para entregar en el año t) * 100 (Número de supervisiónes efectuadas a insumos alimenticios de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad / Total de supervisiónes efectuadas en el año t) * 100 (Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas / Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100 (Número de personas beneficiarias capacitadas / Total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t) * 100 (Número de DIF Municipales capacitados / Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100 (Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones / Total de personas encuestadas en el año t) * 100	Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños. Registro en el Sistema Integral de Información Pública SIPI3 Resultados de encuesta de satisfacción con el programa. Reportes de cobertura y distribución de Alimentación escolar. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria. Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria a grupos prioritarios. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria. Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria en los primeros 1000 días. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria. Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria. Reporte de supervisiónes a proveedor realizadas. Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo. Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo. Registro de asistencia a las capacitaciones. Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable. Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas. Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas. Los insumos alimenticios mostrados en el proceso de supervisión, cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el contrato. La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones. Las personas beneficiarias asisten a las capacitaciones. Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.
<b>Componentes</b> <b>C.3. Atención alimentaria entregada a la población</b> Paquetes de insumos alimenticios entregados. <b>C.4. Orientación y educación alimentaria</b> Orientación y educación alimentaria entregada a población beneficiaria y comités de espacios alimentarios.	<b>C.3.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de supervisiónes de cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad en proveedores. <b>C.4.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de acciones de orientación y educación alimentaria implementadas. <b>C.4.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas. <b>C.4.3. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de DIF Municipales capacitados. <b>C.4.4. INDICADOR DE CALIDAD: PROCESO</b> Porcentaje de personas de DIF Municipales que declaran satisfacción con las capacitaciones.	(Número de supervisiónes efectuadas a insumos alimenticios de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad / Total de supervisiónes efectuadas en el año t) * 100 (Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas / Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100 (Número de personas beneficiarias capacitadas / Total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t) * 100 (Número de DIF Municipales capacitados / Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100 (Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones / Total de personas encuestadas en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria. Reporte de supervisiónes a proveedor realizadas. Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo. Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo. Registro de asistencia a las capacitaciones. Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Los insumos alimenticios mostrados en el proceso de supervisión, cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el contrato. La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones. Las personas beneficiarias asisten a las capacitaciones. Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.





ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2025

Por medio de la presente yo, C. \_\_\_\_\_ solicito ser considerada(o) para recibir « \_\_\_\_\_ » del Programa « \_\_\_\_\_ », y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: \_\_\_\_\_  
 Sexo: M [ ] H [ ]  
 Calle: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): \_\_\_\_\_  
 A este acto me acompaña C. \_\_\_\_\_ a quien reconozco como [  Padre [  Madre [  Tutor(a) legal [  Tutor(a) [  Acompañante [  Persona autorizada [  No aplica

CURP de la persona acompañante: \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
  - b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
  - c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
  - d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.
- (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/> por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[  ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[  ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»*



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
 MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS  
 ANEXO 3. ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha de aplicación \_\_\_\_\_ ID \_\_\_\_\_  
 Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Estado de nacimiento \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_ Número de integrantes de la familia \_\_\_\_\_  
 Calle \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_  
 Referencia del domicilio \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Tipo de apoyo  Paquetes de insumos alimenticios para grupos prioritarios   
 Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios

*Instrucciones: Marque con una x la respuesta proporcionada por el entrevistado*

Vulnerabilidad  Mujer embarazada  Adulto mayor  Población indígena   
 Discapacidad física  Discapacidad sensorial  Discapacidad intelectual  Discapacidad psíquica   
 Problema de salud  Hipertensión  Cáncer  Diabetes  Otro

El entrevistado refiere que se encuentra en riesgo su vida, salud o integridad o la de su familia  Sí  No

Pregunta	Sí	No	No sabe/ No responde
1. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted se preocupó porque los alimentos se acabaran en su hogar?			
2. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?			
3. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar dejaron de tener una alimentación correcta?			
4. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			
5. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			
6. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?			
7. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?			
8. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?			
<b>Contestar las preguntas de la 9 a la 15, si en el hogar hay menores de 18 años</b>			
9. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación correcta?			
10. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			
11. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			
12. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?			
13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas algún menor de 18 años en su hogar?			
14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?			
15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?			

Con base en la Escala Anorexia y Cálculo de Seguridad Alimentaria (ECSA)

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN OTORGADA EN ESTA ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ES VERDADERA PARA QUE PUEDA SER UTILIZADA EN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DECLARANTE. ASI COMO A LAS SANCCIONES PENALES QUE SON APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE CONDUJERON CON FALSIDAD.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

Observaciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social y económico de la comunidad. Este programa es de carácter social, formativo y educativo, dirigido a los grupos de personas vulnerables que se encuentran en riesgo de sufrir inseguridad alimentaria y/o malnutrición. La información contenida en este programa es de carácter público, no es confidential ni está sujeta a los procedimientos para el tratamiento de datos personales, de acuerdo con el artículo 17, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En ese supuesto, los creadores de los datos personales de este programa no están obligados a su eliminación, su modificación o anonimización. Ningún dato de este programa será transferido a un tercero sin su consentimiento, el cual será informado antes de ser dado. Este programa es propiedad de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato. Se prohíbe la explotación económica y la comercialización de los datos personales de este programa. No se permite la explotación económica ni la transformación de los datos personales de este programa. No se permite la explotación económica ni la transformación de los datos personales de este programa. No se permite la explotación económica ni la transformación de los datos personales de este programa.

Nota: La aplicación de esta encuesta de medición, así como la entrega de copia de documentos oficiales, no garantiza la inclusión al Programa Alimentario del Estado de Guanajuato.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**

**MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ANEXO 4. AVISO POR ESCRITO**

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ /20\_\_\_

Hora: \_\_\_:\_\_\_

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad de Atención alimentaria a grupos prioritarios, tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

El personal de DIF Estatal acudió a su domicilio, debido a que usted se encuentra registrado en el Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad de Atención alimentaria a grupos prioritarios; sin embargo, no fue localizado en su domicilio y por tal motivo, se le deja un aviso por escrito, solicitando a usted confirme su domicilio vía telefónica a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, al teléfono (473) 7353300 Ext. 4658, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo alimentario.

Ahora bien, cuando el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y en caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias; lo anterior, debido a que los apoyos alimentarios del programa se otorgan hasta donde lo permita el presupuesto asignado, así como a la operatividad del programa.

Nombre y firma del responsable de entrega \_\_\_\_\_

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismo de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-gg-privacidad/#/>



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ANEXO 5. SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (FÍSICA)**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_:\_\_\_\_

**Nombre del beneficiario:** \_\_\_\_\_

1. Operatividad		
1.1 ¿Cada cuánto recibe su despensa? _____		
1.2 ¿Cuántas despensas recibió en la última entrega? _____		
1.3 Fecha de la última entrega: ____/____/____		
<b>Responde Sí o No según sea el caso</b>		<b>Sí</b>
1.4 ¿Se le entrega la despensa cerrada?		<b>No</b>
1.5 ¿Contiene los mismos insumos que se describen en la etiqueta de la caja?		
1.6 Cuando recibe su despensa ¿firma de recibido algún documento?		
1.7 ¿Se le solicita alguna aportación para poder recibir su despensa?		
1.8 ¿Conoce qué institución le otorga la despensa? Sí _____ No _____		
¿Qué institución? _____		
1.9 ¿Quién le entrega la despensa?		
1. Personal del DIF Estatal _____ 2. Delegado _____ 3. Otro: _____		
1.10 ¿Cómo se identifica la persona que le entrega la despensa? 1. Gafete _____ 2. Vehículo _____ 3. Uniforme _____		
4. Otro: _____		
1.11 ¿Dónde le entregan su despensa? _____		
2. Orientación y Educación Alimentaria		
<b>Responde Sí o No según sea el caso</b>		<b>SÍ</b>
2.1 ¿Ha recibido pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del personal de DIF Estatal, o de la persona que le realizó la entrega?		<b>NO</b>
2.2 ¿Tema impartido durante la entrega actual? _____		
2.3 ¿Considera que la despensa ha contribuido a mejorar su alimentación?		
2.4 ¿Qué tema de Orientación y Educación alimentaria le gustaría que se impartiera en una siguiente visita? _____		

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO / COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO, MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS  
 ANEXO 4. FORMATO DE SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (VIA TELEFÓNICA)



DATOS DEL BENEFICIARIO:										OPORTUNIDAD:		
ID	MUNICIPIO	LOCALIDAD	GRUPO MARGINACIÓN	CLAVE DE LOCALIDAD	FECHA DE CAPTURA	HORA	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CURP	CELULAR	12. CUANTAS DESENASAS RECORRI EN LA ÚLTIMA ENTREGA?
1												1
2												2
3												3
4												4
5												5
6												6
7												7
8												8
9												9
10												10
11												11
12												12
13												13
14												14
15												15
16												16
17												17
18												18
19												19
20												20
21												21
22												22
23												23
24												24
25												25
26												26
27												27
28												28
29												29
30												30
31												31
32												32
33												33
34												34
35												35
36												36
37												37
38												38
39												39
40												40
41												41
42												42
43												43
44												44
45												45
46												46
47												47
48												48
49												49
50												50

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.  
 El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Bienestar, del Consejo del Estado de Guanajuato, es el responsable de la ejecución del Programa. La Verificación de cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como las acciones de atención prioritaria, serán de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, del Consejo del Estado de Guanajuato, que sustentan los beneficios, apoyo y entrega del Programa. La Verificación de cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como las acciones de atención prioritaria, serán de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, del Consejo del Estado de Guanajuato, que sustentan los beneficios, apoyo y entrega del Programa. La Verificación de cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como las acciones de atención prioritaria, serán de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, del Consejo del Estado de Guanajuato, que sustentan los beneficios, apoyo y entrega del Programa.



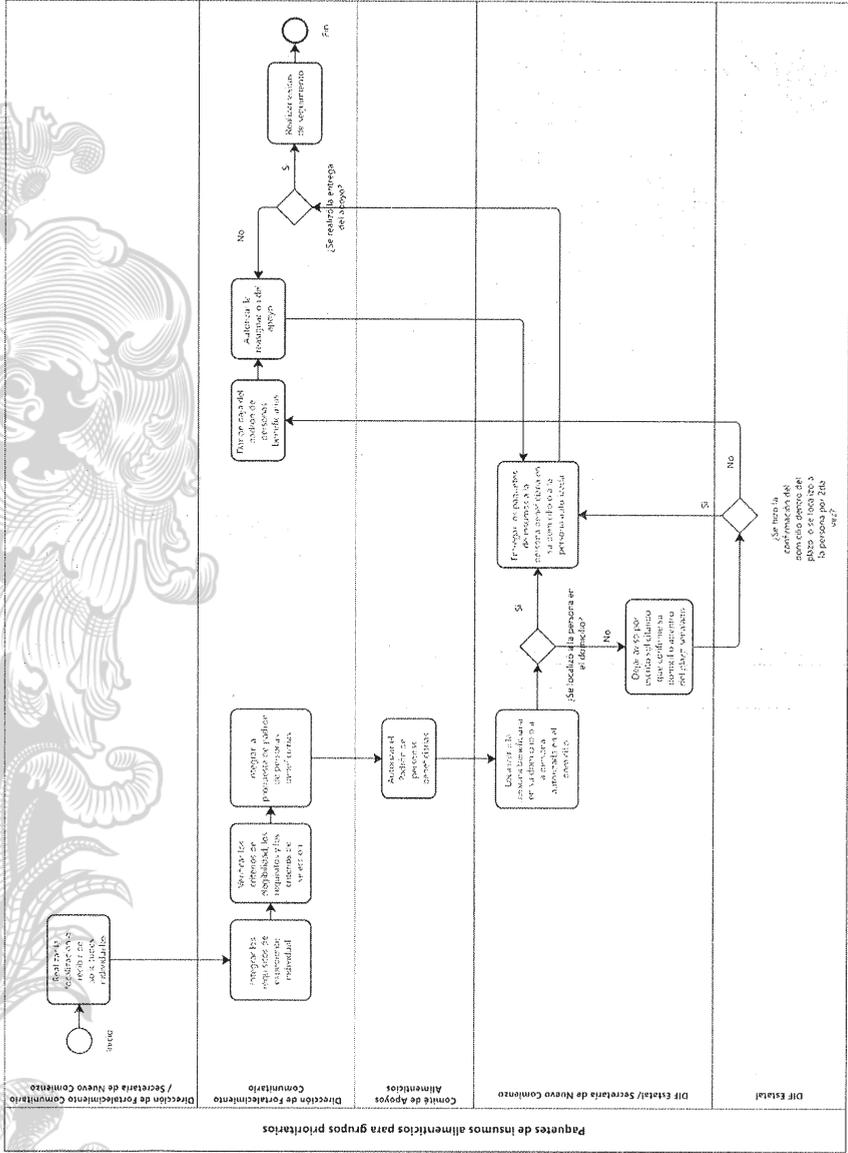
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO / COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN LA MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS  
 ANEXO 6. FORMATO DE SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (VIA TELEFÓNICA)

1.3 FECHA DE LA ÚLTIMA ENTREGA:	1.4 ¿SE LE ENTREGA LA DESPESA CERRADA?	1.5 CONTIENE LOS INSUMOS QUE SE DESCRIBIEN EN LA ÚLTIMA ENTREGA?	1.6 ¿CUANDO RECIBE SU RESPONSA POR RECIBIR ALGÚN DOCUMENTO?	1.7 ¿SE LE SOLICITA ALGUNA APROBACIÓN PARA PODER RECIBIR SU DESPESA?	1.8 ¿CÓMO SE IDENTIFICA LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA DESPESA?	1.9 ¿QUIÉN LE ENTREGA LA DESPESA?	1.10 ¿CÓMO SE IDENTIFICA LA PERSONA QUE LE ENTREGA LA DESPESA?	1.11 ¿DÓNDE LE ENTREGAN SU DESPESA?	ID	2.1 ¿CÓMO SE IDENTIFICÓ AL PERSONAL QUE ALIMENTA POR PARTE DEL PERSONAL DE ESTADO DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ENTREGA?	2.2 ¿TEMA IMPARTIDO DURANTE LA ENTREGA ACTUAL?
									1		
									2		
									3		
									4		
									5		
									6		
									7		
									8		
									9		
									10		
									11		
									12		
									13		
									14		
									15		
									16		
									17		
									18		
									19		
									20		
									21		
									22		
									23		
									24		
									25		
									26		
									27		
									28		
									29		
									30		
									31		
									32		
									33		
									34		
									35		
									36		
									37		
									38		
									39		
									40		
									41		
									42		
									43		
									44		
									45		
									46		
									47		
									48		
									49		
									50		





Anexo 7.



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ANEXO 8. ESCRITO DE COMITÉ**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Gto., reunidos en asamblea, la mayoría de las personas interesadas en el Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO, para el tipo de apoyo \_\_\_\_\_ de común acuerdo levantan el presente escrito a fin de formar un Comité de espacio alimentario.

ID: \_\_\_\_\_ Nombre del espacio alimentario: \_\_\_\_\_ Dirección del espacio alimentario (Calle, número, Colonia, C.P.): \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Este comité se forma con el propósito de hacer funcionar el Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO, para el tipo de apoyo \_\_\_\_\_

Se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las(os) responsables de mantener en funcionamiento del Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO para el tipo de apoyo \_\_\_\_\_, vigilar que exista un honesto y adecuado uso de los recursos y apoyos otorgados, gestionar y dar seguimiento a necesidades prioritarias, dar un servicio de alimentación de acuerdo a las recomendaciones propuestas por DIF Estatal, realizar actividades de buenas prácticas de higiene, además de participar en sesiones de orientación y educación alimentaria.

En caso de que el tipo de apoyo sea *paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses*, marcar con una X el tipo de espacio alimentario que corresponda:

( ) Centro de atención ( ) Grupo de atención alimentaria

El comité tendrá vigencia de dos años a partir de la firma de este documento o durante el tiempo que dure en funciones el espacio alimentario, en caso de ser por un periodo menor a dos años.

Los integrantes de este comité, en conocimiento pleno de las Reglas de Operación del Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO para el ejercicio fiscal 2025, convienen en acatar los acuerdos que se establezcan en las asambleas, en el cual deberán señalarse las actividades que cada integrante del Comité cumplirá en relación a la operación del programa.

Es responsabilidad del Comité del espacio alimentario vigente hacer un buen manejo, conservación e implementación del sistema de primeras entradas-primeras salidas, con la finalidad de evitar el rezago, daño y/o insumo(s) en mal estado; de igual manera tienen el compromiso de solicitar los requisitos para la actualización del padrón de personas beneficiarias correspondiente e informar al responsable municipal del programa los movimientos de altas y/o bajas detectados.

**Mecanismo de corresponsabilidad.**

Para el caso de la dotación de insumos alimenticios a grupos prioritarios, el comité de espacios alimentarios podrá establecer, en acuerdo con las personas beneficiarias, una aportación voluntaria por ración diaria como mecanismo de corresponsabilidad, la cual podrá ser de hasta máximo \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será entregada al DIF Estatal o DIF Municipal, sino que será utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario.

Aportación voluntaria acordada: \_\_\_\_\_

Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no se enterará aportación alguna, como mecanismo de corresponsabilidad.



**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Queda establecido que la(e)l C. \_\_\_\_\_, cuyo domicilio se ubica en \_\_\_\_\_, ha sido elegida(o) como Presidente(a) del Comité para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación del programa, señalando que las decisiones que tome deberán ser consensadas por la mayoría de los padres de familia de las personas beneficiarias.

Así mismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica alguna o en especie.

<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>PRESIDENTE(A)</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.</li> <li>● Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.</li> <li>● Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.</li> <li>● Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.</li> <li>● Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>● Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>TESORERO(A)</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.</li> <li>● Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.</li> <li>● Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.</li> <li>● Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.</li> <li>● En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.</li> <li>● Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.</li> <li>• Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.</li> <li>• Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.</li> <li>• Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.</li> <li>• Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.</li> <li>• Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.</li> <li>• Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.</li> <li>• Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.</li> <li>• Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.</li> <li>• Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.</li> <li>• Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DEL HUERTO</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.</li> <li>• Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.</li> <li>• Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.</li> <li>• Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.</li> <li>• Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.</li> <li>• Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.</li> </ul>



**DIF**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, firmando al calce para constatar los que en ella intervienen.

Nombre	Domicilio (Calle, número, Colonia, C.P.)	Número de teléfono personal	Firma

Firman como testigos el C. \_\_\_\_\_ Representante de la localidad y/o presidente(a) del Comité de espacio alimentario y el C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema Municipal DIF del municipio \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL ESPACIO ALIMENTARIO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>

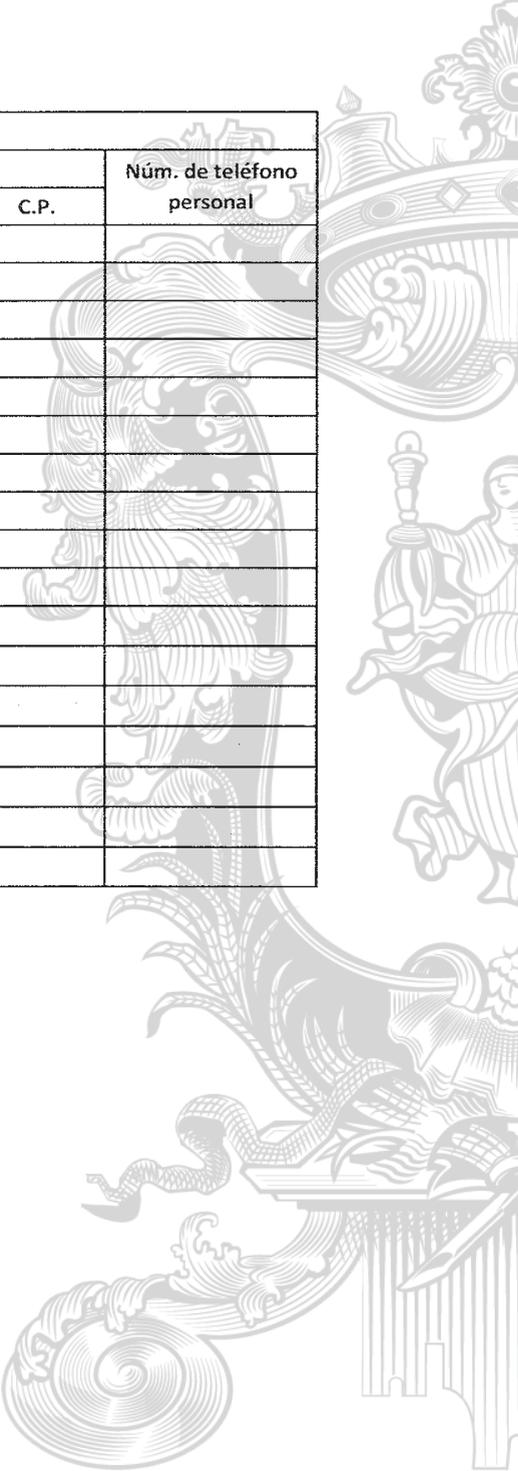








RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA				
Domicilio				Núm. de teléfono personal
Calle	Número	Colonia	C.P.	





**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

**ANEXO 10. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA**

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha / / \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.C.T. \_\_\_\_\_  
 Nombre del espacio alimentario \_\_\_\_\_ ID \_\_\_\_\_

- Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios  
 Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses

ENTREGA INICIAL	MOBILIARIO Y/O UTENSILIOS	ESTADO	FORTALECIMIENTO CON PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO SDFEG		FORTALECIMIENTO SMDIF		TOTAL
			CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	
	Arrocera	(B) (R) (M)							
	Budinera	(B) (R) (M)							
	Charola de plástico	(B) (R) (M)							
	Cilindro de gas	(B) (R) (M)							
	Coladera de acero	(B) (R) (M)							
	Cómal de placa	(B) (R) (M)							
	Contenedor de plástico con tapa	(B) (R) (M)							
	Cubeta de plástico	(B) (R) (M)							
	Cuchara de servicio	(B) (R) (M)							
	Cuchara sopera de acero	(B) (R) (M)							
	Cucharón de acero	(B) (R) (M)							
	Cuchillo chef	(B) (R) (M)							
	Cuchillo de acero	(B) (R) (M)							
	Escurreidor	(B) (R) (M)							
	Estante de 5 entrepaños	(B) (R) (M)							
	Exprimidor	(B) (R) (M)							
	Extintor	(B) (R) (M)							
	Gabinete metálico/locker	(B) (R) (M)							
	Jarra de plástico con tapa	(B) (R) (M)							
	Licuada	(B) (R) (M)							
	Mesa de trabajo	(B) (R) (M)							
	Mesa para comedor	(B) (R) (M)							
	Molcajete	(B) (R) (M)							
	Olla exprés	(B) (R) (M)							
	Olla recta	(B) (R) (M)							
	Otro	(B) (R) (M)							
	Parrilla de 3 quemadores	(B) (R) (M)							



Plato trinché de policarbonato	(B) (R) (M)							
Prensa para tortillas	(B) (R) (M)							
Refrigerador	(B) (R) (M)							
Regulador de gas	(B) (R) (M)							
Sartén	(B) (R) (M)							
Silla apilable	(B) (R) (M)							
Tabla para picar	(B) (R) (M)							
Tarja	(B) (R) (M)							
Taza de policarbonato	(B) (R) (M)							
Tazón de policarbonato	(B) (R) (M)							
Tenedor de acero	(B) (R) (M)							
Vaporera	(B) (R) (M)							
Vaso de policarbonato	(B) (R) (M)							
Otro*:	(B) (R) (M)							

\* especificar y aumentar tantos renglones sean necesarios

DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

COORDINADORA DEL ESPACIO ALIMENTARIO

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/#>



**DIF**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ANEXO 11. CARTA COMPROMISO PARA GESTIONAR DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL**

La que suscribe \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Guanajuato, persona responsable del Centro de atención/Espacio alimentario \_\_\_\_\_, ubicado en el domicilio \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Guanajuato, me comprometo a gestionar un dictamen u opinión técnica emitida por la Dirección de protección civil correspondiente, en el sentido de que el lugar es apto para su operación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de este documento.

Entre tanto no se cuente con el dictamen de Protección Civil, el Centro de atención/Espacio alimentario se compromete a vigilar y garantizar el buen estado y mantenimiento de los siguientes elementos:

- a) Estructura física del edificio.
- b) Instalaciones eléctricas.
- c) Instalación de gas.
- d) Instalación hidráulica.
- e) Señalética y ruta de evacuación.
- f) Plan contra incendios.
- g) Plan de primeros auxilios.

La presente carta responsiva se firma de forma voluntaria, responsabilizándome de cualquier omisión que tuviera a las indicaciones emitidas por la Dirección de Protección Civil, deslindeándolos de cualquier responsabilidad en caso de su incumplimiento, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ para todos los efectos jurídicos y/o administrativos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
Persona responsable del Centro de atención/Espacio alimentario

Nombre y firma

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
 MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS  
 ANEXO 12. SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS

Municipio	Localidad	Grado de marginación MA <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/>	Fecha																																									
Nombre del espacio alimentario		Hora	ID																																									
Nombre de la persona entrevistada																																												
Cargo en el comité <input type="checkbox"/> Presidente(a) <input type="checkbox"/> Tesorero(a) <input type="checkbox"/> Responsable de nutrición y educación alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de la calidad alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de vigilancia nutricional <input type="checkbox"/> Responsable del huerto escolar <input type="checkbox"/> Responsable de la vigilancia ciudadana																																												
Tipo de apoyo <input type="checkbox"/> Paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses <input type="checkbox"/> Dotación de insumos alimenticios para grupos prioritarios																																												
Horario de preparación de los alimentos		Horario de servicio																																										
Cantidad de beneficiarios Alumnos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/>		Antigüedad del comedor (años)																																										
Tipo de inmueble destinado para ser comedor <input type="checkbox"/> Aula <input type="checkbox"/> Desayunador <input type="checkbox"/> Estructura sin paredes <input type="checkbox"/> Pati <sup>o</sup> <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>																																												
¿Cuenta con huerto? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No    ¿Ha producido? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No    ¿Ha recibido capacitación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>1. Operatividad del programa</b>																																												
1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité del Espacio Alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
1.2 ¿Sabe qué actividades debe realizar cada integrante del comité? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
1.3 ¿Quién recibe los insumos? <input type="checkbox"/> Director(a) <input type="checkbox"/> Maestro(a) <input type="checkbox"/> Presidente(a) <input type="checkbox"/> Tesorero(a) <input type="checkbox"/> Responsable de nutrición y educación alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de calidad alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de vigilancia																																												
1.4 ¿Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>Tomar fotografía del recibo</i>																																												
1.5 Si se consumen los alimentos en el hogar, ¿Cuál es la razón?																																												
1.6 ¿Los insumos se encuentran almacenados en el comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No    En caso de que la respuesta sea No, ¿Dónde se encuentran?																																												
Nombre de la persona que los tiene resguardados																																												
1.7 ¿Para la asistencia de beneficiarios, se lleva un registro? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
1.8 ¿La cantidad de beneficiarios concuerda con el registro realizado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
1.9 ¿Se cuenta con una aportación voluntaria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No    ¿Cuánto es la aportación? <input type="checkbox"/> Insumos <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Mejoras del Comedor																																												
1.11 ¿El DIF Municipal supervisa el control de la aportación voluntaria que se lleva en el Espacio Alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>2. Instalaciones del comedor</b>																																												
2.1 Piso <input type="checkbox"/> tierra <input type="checkbox"/> cemento <input type="checkbox"/> Yritipo <input type="checkbox"/> Mbojato de pasta <input type="checkbox"/> Barro <input type="checkbox"/>																																												
2.2 Techo <input type="checkbox"/> concreto <input type="checkbox"/> Lámina galvanizada <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina de asbesto <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/>																																												
2.3 Pared <input type="checkbox"/> ladrillos <input type="checkbox"/> Tablón <input type="checkbox"/> Lámina galvanizada <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/>																																												
2.1.2 Condiciones generales <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo																																												
2.2.2 Condiciones generales <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo																																												
2.3.1 ¿Está enjarrada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.3.2 Condiciones generales <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo																																												
2.2.3 ¿Existen huecos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.3.2 ¿Está pintada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.4 Marque con una X según corresponda																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Limpio</th> <th>Grietas</th> <th>Goteras</th> <th>Escurecimiento</th> <th>Humedad</th> <th>Moho</th> <th>Encharcamiento</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Sí</th> <th>No</th> <th>Sí</th> <th>No</th> <th>Sí</th> <th>No</th> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.4.1 Piso</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.4.2 Techo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.4.3 Paredes</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Limpio	Grietas	Goteras	Escurecimiento	Humedad	Moho	Encharcamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	2.4.1 Piso								2.4.2 Techo								2.4.3 Paredes							
	Limpio	Grietas	Goteras	Escurecimiento	Humedad	Moho	Encharcamiento																																					
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No																																				
2.4.1 Piso																																												
2.4.2 Techo																																												
2.4.3 Paredes																																												
2.5 ¿Cuenta con protecciones en los focos o lámparas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.6 ¿La instalación eléctrica está oculta? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.7 ¿La instalación eléctrica está en buen estado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.8 ¿Cuenta con puertas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.8.1 ¿Las puertas evitan la entrada de agua/fauna nociva? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.8.2 ¿Las puertas tienen guardapolvos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.9 ¿Cuenta con ventanas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.10 ¿Cuenta con baño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
2.11 ¿Existe limpieza alrededor del comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>3. Servicios dentro del comedor</b>																																												
3.1 ¿Cuenta con instalación de luz eléctrica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
3.2 ¿Cuenta con instalación de gas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
3.3 ¿Cuenta con instalación de drenaje, fosa séptica o biodigestor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
3.4 ¿Cuenta con instalación de agua potable? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>4. Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente</b>																																												
4.1 ¿Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
4.2 ¿Los insumos se encuentran almacenados correctamente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
4.3 ¿El comedor es utilizado como bodega de materiales e insumos ajenos al mismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de que sí, ¿cuáles materiales?																																												
<b>5. Almacenamiento de utensilios y productos de limpieza</b>																																												
5.1 ¿Los productos y utensilios de limpieza evitan la contaminación de los insumos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
5.2 ¿Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>6. Control de materias primas</b>																																												
6.1 ¿Conoce el sistema primeras entradas, primeras salidas (PEPS)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso de que sí, ¿lo implementan?																																												
6.2 ¿Cuentan con un espacio destinado para insumo en mal estado o caducado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
6.3 ¿Cuál es la manera de eliminación de desecho? <input type="checkbox"/> Guarda <input type="checkbox"/> Tira <input type="checkbox"/> Quemá <input type="checkbox"/> Regala <input type="checkbox"/> Vende <input type="checkbox"/> Composta <input type="checkbox"/> Recicla <input type="checkbox"/> No sabe o le hacer																																												
6.4 ¿Se ha identificado insumo caducado o en malas condiciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
<b>7. Control de plagas</b>																																												
7.1 ¿Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área del comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
7.2 Realizan fumigación en el espacio alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
7.3 ¿Cada cuánto? <input type="checkbox"/> Semana <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> veces																																												
7.4 Fecha de la última fumigación																																												
7.5 Sustancias utilizada en la fumigación																																												
7.6 ¿Hay evidencia de que hubo presencia de insectos, aves, roedores, etc.? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
7.7 Tipo de fumigación <input type="checkbox"/> Casera <input type="checkbox"/> Profesional																																												
<b>8. Seguridad del inmueble</b>																																												
8.1 ¿Cuenta con extintores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.2 ¿El personal ha sido capacitado en manejo de extintores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.1.1 Cantidad: _____																																												
8.1.2 Fecha de la última recarga / /																																												
8.3 Cuenta con tanque estacionario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.4 Cuenta con cilindro de gas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.5 ¿El cilindro de gas se encuentra fuera del inmueble? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.6 ¿El cilindro de gas se encuentra fijo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.7 ¿La instalación para gas está en buenas condiciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												
8.8 Ruta de evacuación																																												
8.9 Punto de reunión																																												
8.10 Informativa de cómo actuar en caso de sismo e incendio																																												
8.11 No fumar																																												
8.12 No escupir																																												
8.13 No mascotas																																												
<b>9. Buenas prácticas de higiene personal</b>																																												
Marque con una X según corresponda <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																												

9.1. ¿Se lavan las manos antes y durante la preparación de los alimentos con la técnica del correcto lavado de manos?					9.2.5 ¿Utiliza cofia o redes para cubrir el cabello?						
9.2 El personal encargado cuenta con:					9.2.6 Las uñas cortas						
9.2.1 Manos limpias					9.2.7 Las uñas sin esmalte						
9.2.2 Ropa limpia					9.2.8 Las uñas limpias						
9.2.3 Calzado limpio y cerrado					9.2.9 Mandil se encuentra limpio						
9.2.4 ¿Usa anillos, cadenas, pulseras, aretes o reloj de mano?											
<b>10. Buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos</b>											
10.1 ¿Los beneficiarios se lavan las manos antes de consumir los alimentos?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
10.2 El lugar donde se lavan las manos los beneficiarios cuenta con											
Agua		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Jabón		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
10.2.1 ¿Dónde se lavan las manos los beneficiarios?					Lavabo <input type="checkbox"/> Lavadero <input type="checkbox"/> Cubeta <input type="checkbox"/> Contenedor <input type="checkbox"/> Llave <input type="checkbox"/> No se lava <input type="checkbox"/>						
10.3 ¿Quién prepara los alimentos conoce el término de contaminación cruzada?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
10.4 ¿Durante la preparación de alimentos evita la contaminación cruzada?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
10.5 ¿Las frutas y verduras son lavadas?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
10.6 ¿Las frutas y verduras son desinfectadas?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
10.7 El agua que se utiliza para la preparación de alimentos es:											
Hervida <input type="checkbox"/>		Clorada <input type="checkbox"/>		Purificada <input type="checkbox"/>		Llave <input type="checkbox"/>					
<b>11. Buenas prácticas de higiene en las instalaciones</b>											
11.1 ¿Se realiza la limpieza al inicio y al final de la jornada?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
11.2 ¿Las jergas son lavadas?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
11.3 ¿Las jergas son desinfectadas?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
11.4 ¿Cuentan con botes para basura?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
<b>12. Orientación y educación alimentaria</b>											
12.1 ¿Ha recibido sesiones de orientación y educación alimentaria por parte del DIF Municipal y DIF estatal?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
12.2 ¿Ha recibido el menú cíclico del programa establecido por el DIF Estatal?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
12.3 ¿Consumes el desayuno con base en el menú cíclico sugerido por el DIF Estatal?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
<b>13. Revisión de insumos</b>											
Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de	Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de caducidad		
<b>14. Revisión de mobiliario</b>											
Estado y cantidad en que se encuentran:	No.	B	R	M	Solicitud de fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)	Estado y cantidad en que se encuentran:	No.	B	R	M	Solicitud de fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)
B=bueno, completamente funcional. Regular, requiere reparación. Malo, no tiene reparación.						B=bueno, completamente funcional. Regular, requiere reparación. Malo, no tiene reparación.					
Arrocera						Mesa para comedor					
Budinera						Molcajete					
Charola de plástico						Olla exprés					
Cilindro de gas						Olla recta					
Coladera de acero						Otro:					
Comal de placa						Parrilla de 3 quemadores					
Contenedor de plástico con tapa						Plato trinché de policarbonato					
Cubeta de plástico						Presna para tortillas					
Cuchara de servicio						Refrigerador					
Cuchara sopera de acero						Regulador de gas					
Cucharon de acero						Sartén					
Cuchillo chef						Silla apilable					
Cuchillo de acero						Tabla para picar					
Escurreidor						Tarja					
Estante de 5 entrepaños						Taza de policarbonato					
Exprimidor						Tazón de policarbonato					
Extintor						Tenedor de acero					
Gabinete metálico/locker						Vaporera					
Jarra de plástico con tapa						Vaso de policarbonato					
Licudadora						Otro:					
Mesa de trabajo						Otro:					
<b>15. Control de expediente</b>											
15.1 ¿Se aplicó acta de hechos?					<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
<b>16. Acuerdos y Compromisos</b>											

17. Observaciones
-------------------

Nombre y firma de la persona entrevistada

Nombre y firma del responsable del DIF Municipal

Nombre y firma de la persona que realiza la supervisión

Nombre y firma del responsable de región del DIF Estatal

Nota: Esta encuesta es responsabilidad del operario de supervisión, por lo cual se deberá contestar en su totalidad, ya que de lo contrario tendrá que desplazarse con sus propios medios para poder obtener los datos que se requieren. ¡Gracias!

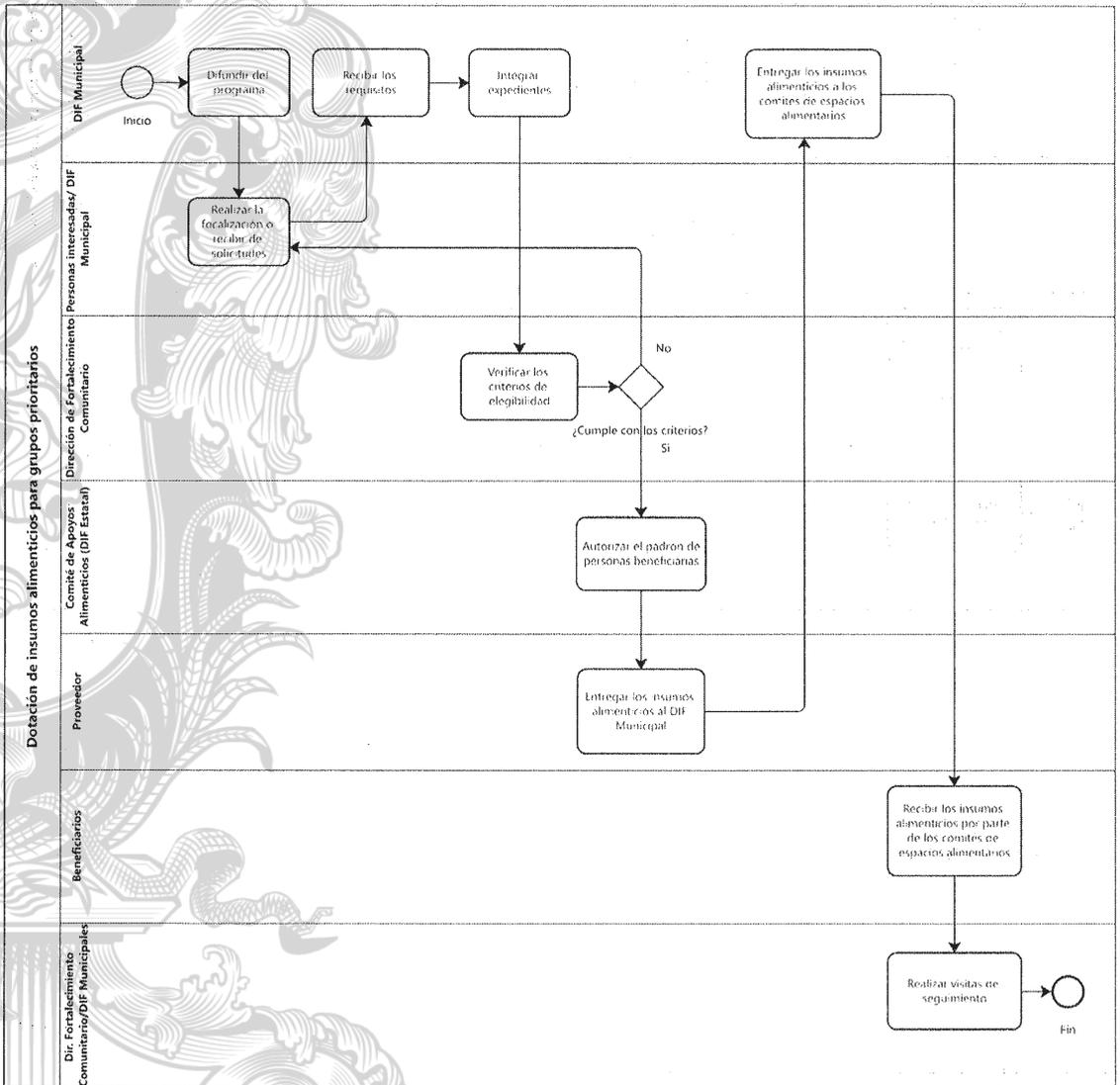
**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados se van a utilizar para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del e) de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integridad del puesto o adscripción de gestiones beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme al artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Acceso al Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidades@poder-jecutivo.guanajuato.gob.mx](mailto:unidades@poder-jecutivo.guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/>



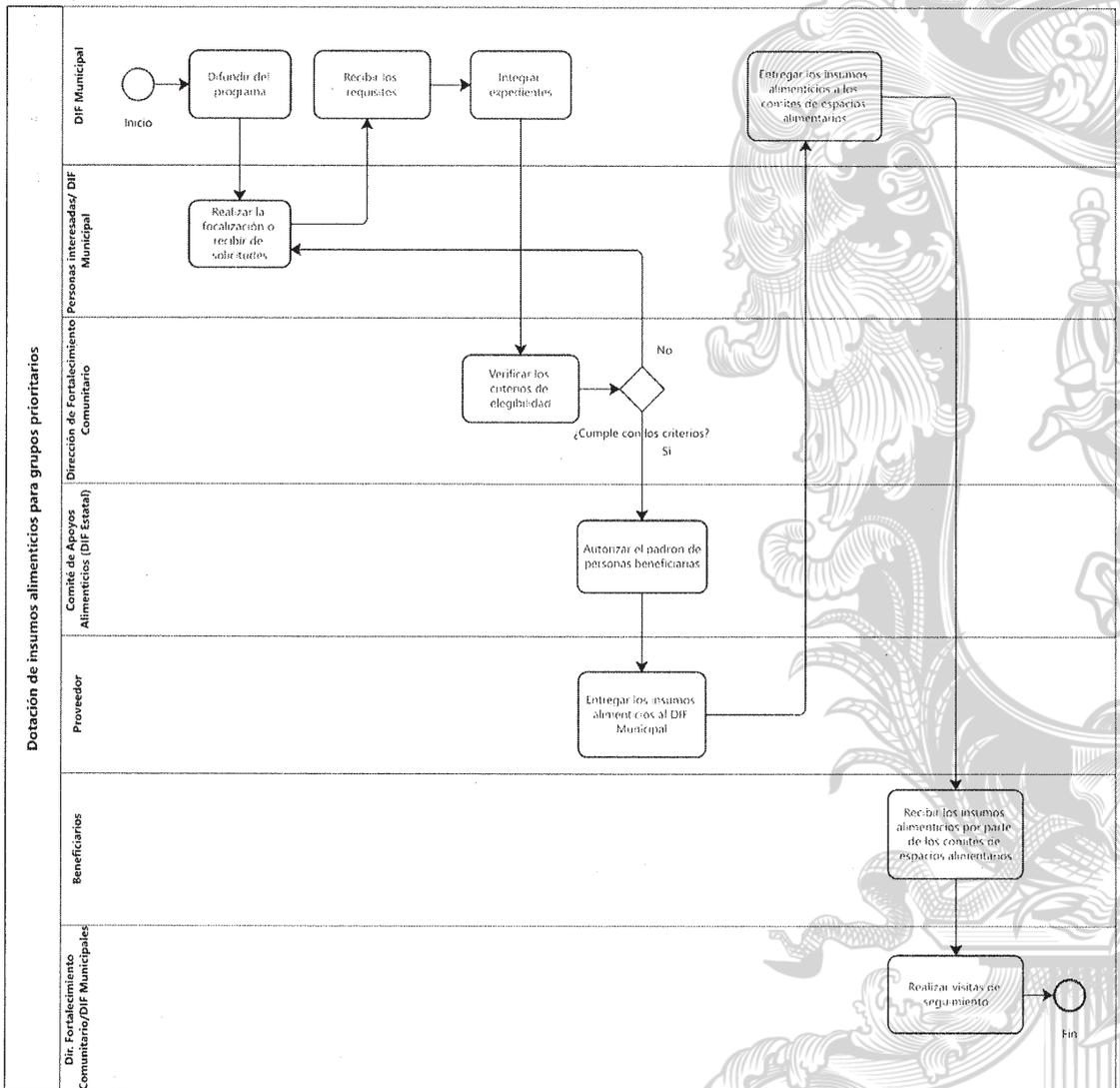


Anexo 13.





Anexo 13.





- INCIDENCIA  
A) Fallecimiento  
B) No se localizó  
C) Identificación de persona que no cuentan con un medio oficial para ello  
D) Imposibilidad de localizar el domicilio  
E) Negativa a firmar bajo voluntaria  
F) Negativa a la requisición de la exención  
G) Circunstancias que hacen presumir que no cumple con los parámetros establecidos  
H) Migración  
I) No se localizó al beneficiario por segunda ocasión

# Beneficiarios	OBSERVACIONES



NOMBRE(S) Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES: \_\_\_\_\_  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN: \_\_\_\_\_





**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y**

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las

personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien, presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato, el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades. El resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022. Con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato, reporta que el 3.6% de los menores de 5 años presentan bajo peso, la baja talla se encontró prevalente en 15.7%; se clasificaron con emaciación a 2.4% de los menores y el 8.1% presentan sobrepeso más obesidad, lo cual representa una disminución de 11 puntos porcentuales en este último indicador respecto a la medición de la ENSANUT Continua 2022. La prevalencia de sobrepeso más obesidad en escolares es de 33.1%, disminuyendo 6.8% el número de niñas y niños en esa condición; para adolescentes del 35.9% y en los adultos se presenta en el 75.5%, similar a la prevalencia a nivel nacional. En cuanto a la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de Guanajuato, en 2023, es de 7.6%, mientras que la prevalencia en niños de 5 a 11 años de edad es del 2.9%, lo que representa un aumento de 2.4% y una disminución de 2.1% respectivamente.

Por otra parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, en su medición de 2022 reporta que la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Guanajuato pasó de un 22.1% a 18.3% en el periodo 2018-2022, lo que equivale a 194,634 personas que mejoraron su grado de inseguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a la población objetivo otorgando apoyos mediante la entrega de insumos que promueven una alimentación correcta, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación Escolar», para el Ejercicio Fiscal 2025.

## **B. Antecedentes del programa**

A través del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación Escolar», se han brindado los apoyos siguientes:

### **a) «Alimentación escolar fría»**

Este tipo de apoyo consiste en raciones de desayuno frío compuesta por una porción de cereal integral, una de fruta deshidratada y una de leche descremada. De 2013 a agosto del 2024 se han entregado 166 millones 138 mil 377 raciones de desayunos fríos, beneficiando a 52 mil 4 niñas, niños y adolescentes ubicados en un estimado de 2,156 planteles educativos oficiales de 1,257 localidades de los 46 municipios del Estado.

### **b) «Alimentación escolar caliente»**

Este tipo de apoyo consiste en insumos alimenticios seleccionados con base en criterios de calidad nutricia para

ser preparados en comedores escolares y comunitarios. Del 2014 a agosto del 2024 se entregaron 157 millones 237 mil 404 raciones de desayuno escolar caliente, atendiendo un promedio de 62 mil 11 niñas, niños y adolescentes, promediando la atención de 955 localidades en los 46 municipios del Estado.

#### **c) Fortalecimiento de espacios alimentarios**

A través de esta modalidad de apoyo se fortaleció con mobiliario y utensilios de cocina a los DIF Municipales para mejorar los espacios alimentarios inscritos en el programa y en donde se preparan los alimentos para su consumo. Este apoyo se ha entregado tanto en especie como a través de transferencias condicionadas a la adquisición de dichos insumos de cocina.

#### **C. Alineación programática**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente al objetivo 2: Hambre cero, meta 2.1: poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, objetivo 1.1: Incrementar la calidad de vida de la población, estrategia 1.1.1: Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

#### **D. Enfoque de derechos**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», busca garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en los artículos 3, párrafos primero y segundo, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción II, y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 28, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 6, fracción XVIII, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

#### **E. Diseño**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO», MODALIDAD «ALIMENTACIÓN ESCOLAR», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

##### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### ***Objeto de las reglas de operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### ***Ámbitos de validez***

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

*Marco jurídico aplicable*

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable.

*Glosario*

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescentes:** Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- II. **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **Alimentación correcta:** Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día (dieta) y que cumple con las siguientes características: adecuada, completa, equilibrada, inocua, suficiente y variada;
- IV. **Calidad:** Conjunto de propiedades inherentes a un insumo que permite caracterizarlo y valorarlo con respecto a los restantes de su especie;
- V. **Centros de atención:** Espacios, cualquiera que sea su denominación, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil que cuenten con un dictamen de protección civil municipal que avale la seguridad del inmueble donde opera;
- VI. **Clave provisional:** Registro generado por el Plantel Educativo Oficial en los casos que la persona beneficiaria haya nacido en el extranjero;
- VII. **Comité de apoyos:** Comité de apoyos alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Comité de alimentación escolar:** Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de alimentación escolar;
- IX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- X. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XI. **Convenio de colaboración:** Instrumento para formalizar las bases generales de la colaboración administrativa del programa;
- XII. **Coordinación:** Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- XIII. **Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

- XVI. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XVII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIX. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XX. **Discapacidad:** Consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;
- XXI. **Dotación de insumos alimenticios:** Conformación de insumos con criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, que contribuyen a promover una alimentación correcta y se otorgan a través del programa;
- XXII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- XXIII. **Espacio alimentario:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario a la población;
- XXIV. **Estrategia:** Líneas transversales de orientación y educación alimentaria, así como del aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de los programas y actividades alimentarias del DIF Estatal;
- XXV. **ETC:** Especificaciones técnicas de calidad. Documento donde se detallan los parámetros de las características fisicoquímicas, microbiológicas y contaminantes químicos para los insumos alimenticios que conforman el programa, las cuales son basadas en la normativa aplicable vigente;
- XXVI. **Focalización:** Conjunto de acciones que permiten al DIF Estatal y, en su caso, a las instancias y personas que colaboren en la ejecución del programa, identificar a personas o grupos, susceptibles de ser beneficiarios del programa;
- XXVII. **Inseguridad alimentaria:** Concepto que indica el grado de carencia por acceso a la alimentación, en sus niveles de leve a severa que representa la escasez en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;
- XXVIII. **Lineamientos:** Lineamientos de la Estrategia de Orientación y Calidad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XXIX. **Menú cíclico:** Conjunto de platillos que conforman un tiempo comida planificados para un lapso de tiempo específico;
- XXX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXXI. **Niña y niño:** Persona menor de doce años de edad, desde su concepción, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- XXXII. **Periodo de entrega:** Lapso o momento establecido en los contratos de adquisición de insumos alimenticios para que un proveedor realice la entrega de los mismos;
- XXXIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XXXIV. **Persona interesada:** Toda persona que a título personal o a nombre de otra, desea o pretende recibir alguno de los apoyos del programa;

- XXXV. Persona supervisora:** Persona servidora pública estatal comisionada para apoyar la operatividad del programa; y
- XXXVI. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXVII. Plantel educativo oficial:** Planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el territorio del Estado de Guanajuato;
- XXXVIII. Programa:** Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XL. Reglas de operación:** Reglas de operación del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Alimentación escolar», para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XLI. Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XLII. Situación de vulnerabilidad:** Desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XLIII. SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XLIV. Seguridad alimentaria:** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;
- XLV. Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XLVI. Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de

desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado;

- II. Generar acciones de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta, a través de los insumos que se otorgan a las personas beneficiarias del programa; y
- III. Desarrollar expedientes de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa.

#### ***Población potencial***

**Artículo 8.** Es población potencial del programa 1,717,629 personas que componen la matrícula de alumnos de todos los niveles escolares del estado de Guanajuato (Sistema de Estadísticas Continuas de Educación, Ciclo 2023-2024, SEP), entre los que se encuentran 141,661 niñas, niños y adolescentes en planteles educativos ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

#### ***Población objetivo***

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 1,299,309, alumnas y alumnos que constituyen la matrícula de preescolar a bachillerato inscritos en escuelas públicas del estado de Guanajuato (Sistema de Estadísticas Continuas de Educación, Ciclo 2023-2024, SEP) donde se incluyen los grupos siguientes:

- I. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos oficiales, ubicados preferentemente en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020); y
- II. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos oficiales con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

#### ***Población beneficiada directa***

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa es de 112,335 personas.

El programa tiene cobertura en todos los municipios del Estado de Guanajuato y debe aplicarse preferentemente en zonas de atención prioritaria.

#### ***Responsable del programa***

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa. Esta obligación puede ser compartida con los DIF Municipales en términos de los convenios de colaboración que se celebren para la ejecución del programa. En su caso, la Dirección debe verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte de los DIF Municipales.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad***

**Artículo 12.** La Dirección debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes en el Estado que el programa, sus apoyos y procedimientos cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Accesibilidad en sus cuatro dimensiones:
  - a) No discriminación en el acceso al programa;
  - b) Accesibilidad física: Cercanía de los servicios así como la posibilidad del acceso a los mismos para aquellas personas con alguna discapacidad;

- c) Accesibilidad económica o asequibilidad: El goce del derecho no debe verse impedido por la falta de recursos económicos;
  - d) Accesibilidad a la información del programa en un formato y lenguaje que sea comprensible;
- II. Aceptabilidad: Debe garantizarse el respeto de la sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género;
  - III. Calidad: Además de ser aceptables desde el punto de vista cultural, los apoyos y procedimientos del programa, deben ser de buena calidad y apropiados desde el punto de vista científico y/o médico; y
  - IV. Disponibilidad: Implica que el DIF Estatal debe asegurarse de que el programa tome en consideración las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes.

#### *Tipo de programa*

**Artículo 13.** El programa es de transferencias y de servicios.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 14.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### Capítulo III Apoyos

#### *Modalidades y tipos de apoyos*

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Alimentación escolar fría: Conformación de insumos alimenticios fríos durante los días hábiles del ciclo escolar, que consta de una ración diaria de leche descremada, cereal integral, fruta deshidratada y oleaginosas; y
- II. Alimentación escolar caliente: Dotación de insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comidas calientes, preferentemente en espacios alimentarios, durante los días hábiles del ciclo escolar, integrada por leche descremada, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

#### *Metas programadas*

**Artículo 16.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. Alimentación escolar fría: 9,386,760 raciones de desayunos fríos entregados en planteles educativos oficiales;
- II. Alimentación escolar caliente: 10,949,994 raciones de desayuno o comida caliente entregados en planteles educativos oficiales;
- III. Acciones de orientación y educación alimentaria: 2,500 acciones de orientación y educación alimentaria realizadas; y
- IV. Expediente de especificaciones técnicas de calidad: 1 expediente de especificaciones técnicas de calidad realizado.

Las metas a que se refieren las fracciones III y IV son comunes a las cuatro modalidades del programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, por lo que su previsión para cada modalidad no supone su acumulabilidad.

Las metas del programa deben cumplirse conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Artículo 17.** El acceso a los apoyos del programa es a través de solicitud de la persona interesada o por focalización que realicen los DIF Municipales.

Para focalizar, los DIF Municipales deben observar lo siguiente:

- I. Identificar y dar prioridad a localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior a aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria; y
- II. Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para la modalidad de alimentación escolar.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en un centro de asistencia social, el acceso al programa será por focalización que realice la Dirección a través de cualquier unidad administrativa del Gobierno Estatal o de los Gobiernos Municipales.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas beneficiarias de los apoyos del programa las personas que cumplan los criterios siguientes:

- I. Estar inscrito en un plantel educativo oficial, preferentemente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- II. Tener menos de dieciocho años de edad o tener más de dieciocho años de edad y estar inscrito en un plantel educativo que brinde atención escolarizada a personas con discapacidad; y
- III. No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa Asistencia Alimentaria Guanajuato dentro de un mismo periodo de entrega, a excepción de los apoyos de la modalidad Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 19.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del apoyo del programa, las personas o espacios alimentarios interesados deben presentar como requisito la CURP o la clave provisional.

En caso de que una persona interesada no cuente con el requisito señalado en este artículo pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la Coordinación podrá eximir a la persona interesada de la entrega del requisito y procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

El DIF Estatal debe privilegiar y garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los requisitos a que se refiere este artículo deben presentarse en las oficinas del DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada. Los domicilios de los DIF Municipales en que pueden presentarse los requisitos del programa pueden consultarse en la página siguiente: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/localiza-tu-dif/>.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 20.** La Coordinación debe elegir como beneficiarias del programa, en su modalidad de alimentación escolar, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente, pero debe dar preferencia a quienes se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Estén inscritos en planteles educativos que se encuentren en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; o en plantel educativo oficial con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición;
- II. Soliciten el apoyo en primer término; y
- III. Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en algún centro de asistencia social.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 21.** Para que las personas interesadas accedan a los apoyos del programa debe observarse el procedimiento siguiente:

I. Para el caso de alimentación escolar fría a que se refiere el artículo 15, fracción I:

- a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales, durante los días hábiles del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato;
- b) Solicitud de las personas interesadas por conducto de la autoridad escolar o del comité de alimentación escolar o, en su caso, focalización que realice el DIF Municipal;
- c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales durante los siguientes 30 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realice el DIF Municipal;
- d) Integración de un expediente general por parte de los DIF Municipales dentro de los siguientes 30 días hábiles siguientes de la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realicen. Este expediente debe contener lo siguiente:
  1. Escrito de comité (**ANEXO 2**); y
  2. Concentrado de comités en formato digital (**ANEXO 3**).
- e) Verificación de los criterios de elegibilidad mediante la revisión de los requisitos y la aplicación de actos de verificación por parte de la Dirección, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la recepción de los requisitos.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.
- f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2025;
- g) Entrega de los insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de las personas proveedoras del DIF Estatal, en los periodos de entrega establecidos en el contrato correspondiente;
- h) Entrega de los insumos alimenticios a los comités de alimentación escolar por parte de los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos;
- i) Entrega de las raciones a las personas beneficiarias por parte de los comités de alimentación escolar en los días hábiles del ciclo escolar, de conformidad con el **ANEXO 4**; y
- j) Visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios por parte del DIF Estatal y los DIF Municipales mediante la aplicación del **ANEXO 5**.

II. Para el caso de alimentación escolar caliente a que se refiere el artículo 15, fracción II:

- a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales, durante los días hábiles del año conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato;
- b) Solicitud al DIF Municipal por parte de personas interesadas, por conducto de la autoridad escolar o del comité de alimentación escolar o, en su caso, focalización que realice el DIF Municipal;

- c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales, durante los siguientes 30 días hábiles después de la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realice el DIF Municipal;
- d) Integración de un expediente general por parte de los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes de la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización. Este expediente debe contener lo siguiente:
1. Escrito del comité (**ANEXO 2**);
  2. Concentrado de comités en formato digital (**ANEXO 3**);
  3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO 6**); y
  4. Inspección de la autoridad competente en materia de protección civil o evidencia de que la inspección se encuentra en trámite.
- e) Verificación de los criterios de elegibilidad mediante la revisión de los requisitos y la aplicación de actos de verificación por parte de la Dirección, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la recepción de los requisitos.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.
- f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2025;
- g) Entrega de las dotaciones de insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de las personas proveedoras del DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;
- h) Entrega de las dotaciones de insumos alimenticios a los comités de desayunos escolares por parte de los DIF Municipales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos;
- i) Entrega de las raciones a las personas beneficiarias por parte de los comités de alimentación escolar en los días hábiles del ciclo escolar, de conformidad con el **ANEXO 7** y
- j) Visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios por parte del DIF Estatal y los DIF Municipales mediante la aplicación del **ANEXO 8**.

Para el caso de los apoyos a que se refiere el artículo 15, fracciones I y II, la Coordinación puede reasignar los apoyos como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de personas beneficiarias. Para el caso de los apoyos a que se refiere el artículo 15, fracción II, la Coordinación puede autorizar la redistribución de los insumos alimenticios cuando un espacio alimentario solicite la baja del programa con el fin de evitar daño o disminución la vida de anaquel de los mismos. La redistribución, preferentemente, debe realizarse a espacios alimentarios del mismo municipio.

En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que impida la ejecución del programa en los términos establecidos en estas reglas de operación, los apoyos del programa deberán conformarse y entregarse observando, en lo conducente, las reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad de «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre».

#### ***Instancias normativas y ejecutoras***

**Artículo 22.** El diseño, regulación y ejecución del programa compete a las instancias siguientes:

- I. Como instancia normativa federal, al DIF Nacional, a quien que compete la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional, a través de la EIASADC;
- II. Como instancia normativa estatal, al DIF Estatal, a quien compete la definición de los aspectos que regulan el programa en el Estado a través de las presentes reglas de operación; y

III. Como instancias ejecutoras:

- a) A los DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación, los lineamientos y el convenio de colaboración correspondiente que se celebre para la operación conjunta del programa;
- b) A los comités de alimentación escolar, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO 2**); y
- c) A la SEG, a quien corresponde colaborar para la operación del programa dentro de los planteles educativos oficiales.

#### Capítulo IV Gasto

##### *Programación presupuestal*

**Artículo 23.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3181, programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», mismo que forma parte del componente «S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados» del programa presupuestario S006 Asistencia y orientación alimentaria, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa «Asistencia Alimentario Guanajuato», en sus cuatro modalidades, es de \$711,756,338 (setecientos once millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la EIASADC vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

##### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 24.** La Dirección, a través de la unidad competente, deberá documentar cualquier erogación al presupuesto asignado al programa. La comprobación de la entrega de insumos alimenticios a las personas beneficiarias del programa deberá realizarse a través de los medios siguientes:

- I. Para el caso del apoyo a que se refiere el artículo 15, fracción I, por medio del **ANEXO 9**; y
- II. Tratándose del apoyo contemplado en el artículo 15, fracción II, la comprobación se realiza con la aplicación del **ANEXO 10**.

#### Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones

##### *Derechos*

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren pertinentes;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;

- V. Se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa.
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción VI de este artículo.

#### *Obligaciones*

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Enterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos conforme a lo establecido en estas reglas de operación;
- VI. Asistir a las acciones de orientación y educación alimentaria, llevando a la práctica las recomendaciones emitidas;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### *Mecanismo de corresponsabilidad*

**Artículo 27.** Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias o quien la tenga a su cargo debe cubrir una aportación denominada mecanismo de corresponsabilidad, de conformidad con lo siguiente:

- I. Por lo que refiere al apoyo de alimentación escolar fría a que alude el artículo 15, fracción I, la aportación por ración diaria es de \$1.50 (un peso 50/100 moneda nacional). Las aportaciones deben entregarse de manera previa a la entrega del insumo alimenticio a la persona presidente del comité de alimentación escolar del plantel educativo oficial de que se trate o a la persona que para tal efecto se designe en el acta de constitución del comité de alimentación escolar correspondiente, quien a su vez, debe entregarlas al DIF Municipal que corresponda. Este último debe depositar al DIF Estatal la totalidad del monto recaudado dentro del plazo o en el término que establezca la Dirección.
- II. Por lo que refiere al apoyo de alimentación escolar caliente a que alude el artículo 15, fracción II, la persona beneficiaria puede otorgar una aportación voluntaria que establezca el comité de alimentación

escolar por ración diaria de hasta un máximo de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal, DIF Municipales, ni al plantel educativo oficial, sino que debe ser utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario.

Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, en cualquier momento, mediante disposición administrativa de carácter general, la Dirección podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad.

#### ***Exención de aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad***

**Artículo 28.** La Dirección puede exentar de la aportación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere el artículo anterior en los supuestos siguientes:

- I. Cuando por causas no imputables a la persona beneficiaria no le sea entregada la totalidad del apoyo; y
- II. Para el caso del apoyo de alimentación escolar fría a que alude el artículo 15, fracción I, cuando en la valoración de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se llegaran a suscitar, se acredite que las personas beneficiarias no puedan cubrir el mecanismo de corresponsabilidad o bien, el DIF Municipal se encuentra impedido para solventar los pagos, comprobaciones y/o devoluciones pendientes.

En todo caso, la Dirección tiene la obligación de documentar la actualización de los supuestos anteriores de manera previa a autorizar cualquier exención.

#### ***Sanciones***

**Artículo 29.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 26, fracción II, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 30.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Artículo 31.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

***Atribuciones y obligaciones de DIF Estatal***

**Artículo 32.** En la ejecución del programa, el DIF Estatal tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

**I.** Por conducto de la Dirección:

- a) Dirigir la operación del programa;
- b) Dentro del ámbito de su competencia, administrar y ejercer los recursos del programa de acuerdo con la normatividad vigente;
- c) Informar a los DIF Municipales el número máximo de personas que podrán inscribirse en los padrones de personas beneficiarias del programa;
- d) Solicitar la adquisición y entrega de los insumos alimenticios del programa con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad que desarrolle la Coordinación y que se establezcan en el proceso de compra correspondiente;
- e) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Coordinación;
- f) Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias que así lo requieran el avance en la aplicación de los recursos de origen federal, así como la operación de los programas de la EIASADC;
- g) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite; y
- h) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

**II.** Por conducto de la Coordinación:

- a) Coordinar la operación del programa;
- b) Brindar a los DIF Municipales la capacitación necesaria para la operatividad del programa;
- c) Determinar la composición de los insumos alimenticios y menús para las modalidades y tipos de apoyo del programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Notificar a los DIF Municipales el calendario de entregas pactado con la persona proveedora para la entrega de los insumos;
- e) Autorizar los movimientos de altas y/o bajas en el padrón de personas beneficiarias;
- f) Autorizar las reasignaciones de raciones e insumos y/o redistribución de insumos a las personas beneficiarias en el padrón correspondiente;
- g) Documentar las solicitudes de reposición de insumos y notificar a la persona proveedora adjudicada para el seguimiento correspondiente;
- h) Supervisar y brindar seguimiento a los DIF municipales respecto a la operación del programa;
- i) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Jefatura de Programas Alimentarios;
- j) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a los DIF Municipales; y
- k) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

III. Por conducto de la Jefatura de Programas Alimentarios:

- a) Desarrollar y actualizar los materiales para los procesos de capacitación en la operatividad del programa;
- b) Solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad a que se refieren estas reglas, así como la correcta integración de los expedientes generales y comprobación de entrega de insumos para cada uno de los tipos de apoyo del programa;
- c) Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares, allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de los centros de asistencia social y la Procuraduría para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- d) Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias;
- e) Realizar la reasignación de raciones e insumos y/o redistribución de insumos reportados por el DIF Municipal debido a la baja de beneficiarios o centros de trabajo;
- f) Brindar la asesoría permanente al personal de los DIF Municipales en el proceso de ejecución del programa; y
- g) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

***Atribuciones y obligaciones de los DIF Municipales***

**Artículo 33.** En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de su Dirección General o de quien haga sus veces:

- a) Asignar y presentar al DIF Estatal a la persona responsable municipal del programa, así como al resto del personal al que se le deleguen atribuciones;
- b) Recibir las solicitudes o peticiones de las personas interesadas y/o beneficiarias de los tipos de apoyo del programa;
- c) Solicitar al DIF Estatal la capacitación para el personal de nuevo ingreso, o bien, en los supuestos que así lo considere necesario;
- d) Rendir oportunamente los informes y solicitudes de información de los tipos de apoyo del programa;
- e) Cumplir los requerimientos que le formule la Dirección y la Coordinación dentro del plazo que se determine en cada caso;
- f) Solicitar al DIF Estatal la suspensión o reprogramación de la entrega de insumos cuando por caso fortuito o fuerza mayor no le sea posible o conveniente recibirlos;
- g) Solicitar al DIF Estatal los movimientos de baja y alta así como la reasignación y/o redistribución de los apoyos a las personas beneficiarias en el padrón, en aquellos casos que sea procedente conforme a las presentes reglas;
- h) Documentar y solicitar la reposición de insumo a la Dirección del DIF Estatal;
- i) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
- j) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren al responsable municipal del programa;
- k) Operar el programa con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente; y

- l) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.
- ii. Por conducto del responsable municipal del programa:
- a) Promover la oportuna conformación de los comités de espacios alimentarios, así como supervisar su correcta integración y funcionamiento;
  - b) Integrar los expedientes de cada uno de las personas beneficiarias, así como el expediente general, además de la comprobación de entrega de insumos alimenticios en los términos establecidos en estas reglas;
  - c) Remitir oportunamente los expedientes generales y la comprobación de entrega de insumos alimenticios al sistema estatal para su revisión y autorización;
  - d) Promover y focalizar de manera permanente la población objetivo, priorizando la población en localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de acuerdo con los criterios establecidos;
  - e) Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares, allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de los centros de asistencia social y la Procuraduría para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
  - f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al DIF Estatal;
  - g) Recibir y resguardar los insumos alimenticios;
  - h) Elaborar el calendario por periodo de entrega de distribución de los insumos a los comités de los espacios alimentarios;
  - i) Documentar la entrega de los insumos alimenticios a los comités de alimentación escolar espacios alimentarios;
  - j) Realizar las visitas de seguimiento a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales;
  - k) Actualizar anualmente el inventario de mobiliario de cada uno de los espacios alimentarios, remitiendo esta documentación a la Dirección de conformidad con el **ANEXO 6**;
  - l) Solventar las observaciones realizadas por el DIF Estatal derivadas de la supervisión tanto al DIF Municipal como a los espacios alimentarios y planteles educativos oficiales en el plazo que se pacte en el formato de supervisión correspondiente;
  - m) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación de la comprobación de entrega de insumos tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
  - n) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad;
  - o) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de atención según corresponda. Para el programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimenticios; y
  - p) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

#### **Capítulo VI** **Equidad, inclusión y diversidad social**

#### *Perspectiva de género*

**Artículo 34.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus

derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 35.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Capítulo VII**

#### **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### ***Auditoría y evaluación gubernamental***

**Artículo 36.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Al ser operado parcialmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, este programa puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. La Dirección está obligada a proporcionar a dichas instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con sus programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

##### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 37.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

##### ***Informe para la gestión por resultados***

**Artículo 38.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 39.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

##### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 40.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

##### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

#### *Publicidad informativa*

**Artículo 42.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo VIII**

#### **Líneas transversales de orientación y educación alimentaria**

#### *Orientación y educación alimentaria*

**Artículo 43.** Para el desarrollo de las acciones de orientación y calidad alimentaria se deberá atender lo establecido en los lineamientos.

#### *Orientación y educación alimentaria*

**Artículo 44.** La Dirección, a través de la estrategia, debe realizar las acciones de orientación y educación alimentaria siguientes:

- I. Selección de los insumos alimenticios para el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos del programa con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC; y
- II. Sesiones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, a través de la toma decisiones en la selección, preparación y consumo de alimentos para promover la integración de una alimentación correcta.

#### *Aseguramiento de la calidad alimentaria*

**Artículo 45.** El programa debe operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.

#### *Seguimiento*

**Artículo 46.** La Dirección, de conformidad con los lineamientos, debe realizar acciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, las cuales consistirán en lo siguiente:

- I. Vigilar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios otorgados a las personas beneficiarias del Programa, mediante el seguimiento y verificación de las ETC; y
- II. Atender los reportes de insumos alimenticios en malas condiciones, emitidos por las personas beneficiarias o los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

### **Capítulo IX**

#### **Órgano de selección**

#### *Comité de apoyos*

**Artículo 47.** La selección de las personas beneficiarias del padrón inicial de los tipos de apoyos a que alude el artículo 15 es responsabilidad del Comité de Apoyos.

#### *Responsabilidades*

**Artículo 48.** El Comité de Apoyos tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos;

- II. Aplicar los criterios de selección;
- III. Autorizar el padrón de personas beneficiarias del programa; y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### *Integración*

**Artículo 49.** El Comité de Apoyos se conforma por las siguientes personas miembros:

- I. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, quien ocupará la presidencia del Comité de Apoyos;
- II. La persona titular de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria, quien ocupará la Secretaría Técnica;
- III. La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- IV. La persona titular de la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección;
- V. La persona titular de la unidad administrativa de DIF Estatal responsable del desarrollo y fomento de instituciones de asistencia social;
- VI. La persona titular de la unidad administrativa del DIF Estatal responsable de los servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil;
- VII. La persona titular de la Unidad de Asistencia Social de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal;
- IX. La persona titular de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad;
- X. La persona titular de la Unidad de Orientación Alimentaria; y
- XI. Una persona representante de la Secretaría.

Las personas a que se refieren las fracciones III a XI tendrán el carácter de vocales.

Las personas que integran el Comité de Apoyos tienen derecho a voz y voto, a excepción de las personas titulares del Órgano Interno de Control y quien represente a la Secretaría, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Las personas integrantes del Comité de Apoyos pueden designar a una persona suplente para el caso de ausencias.

Tratándose de la ausencia de quien ocupe la presidencia del Comité de Apoyos, la o el Secretario Técnico asumirá la presidencia, por lo que Secretaría Técnica, será asumida por la persona titular de la Unidad de Asistencia Social.

#### *Asesores permanentes*

**Artículo 50.** Las personas adscritas a la Dirección, responsables o encargadas de la aplicación del programa pueden asistir a las sesiones del Comité de Apoyos como asesores permanentes, por lo que deben proporcionar la orientación, información y documentación que les sea solicitada por cualquiera de las personas integrantes del Comité de Apoyos, así como firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

Asimismo, se puede invitar a personas asesoras, las cuales serán asignadas por la Secretaría Técnica, quienes tendrán la función de proporcionar información en temas de nutrición y/o presupuestación cuando así se requiera, teniendo la responsabilidad de firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

**Sesiones del Comité de Apoyos**

**Artículo 51.** El Comité de Apoyos debe sesionar por lo menos una vez al año de manera ordinaria para la autorización del padrón inicial.

Las sesiones pueden llevarse a cabo de manera presencial o virtual, por medio del uso de las tecnologías de la información.

Asimismo, el Comité de Apoyos puede llevar a cabo las sesiones extraordinarias que considere necesarias, en virtud de las necesidades operativas del programa.

**Personas invitadas**

**Artículo 52.** La persona que preside el Comité de Apoyos puede invitar a las sesiones a una persona representante de la ciudadanía, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La invitación deberá realizarse una vez que haya sido emitida la convocatoria a sesión del Comité de Apoyos y debe especificar el motivo de su participación.

**Quórum**

**Artículo 53.** El Comité de Apoyos sólo puede sesionar con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben aprobarse por votación de al menos, la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

**Presidencia**

**Artículo 54.** La persona que preside el Comité de Apoyos es la responsable de dirigir y moderar las sesiones, pero puede ser suplida cuando así lo solicite, por la o el secretario técnico o por cualquier persona que designe.

En caso de empate en la votación, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

**Secretaría técnica**

**Artículo 55.** La persona secretaria técnica tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Convocar a las personas integrantes del Comité de apoyos con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que las y los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité de Apoyos, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité de Apoyos.

**Desarrollo de las sesiones**

**Artículo 56.** Durante el desarrollo de las sesiones, debe atenderse medularmente el orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación de las propuestas de padrón de personas beneficiarias;
- IV. Análisis y, en su caso, autorización de los padrones;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Firma de acta correspondiente por los involucrados.

**Capítulo X  
Disposiciones complementarias**

**Artículo 57.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### ***Protección de datos personales***

**Artículo 58.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### ***Padrón estatal de personas beneficiarias***

**Artículo 59.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría social***

**Artículo 60.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 61.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [oi.c.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:oi.c.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### ***Formatos***

**Artículo 62.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 63.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

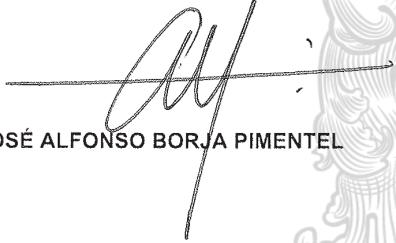
**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Asistencia Alimentaria GTO» relativo al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024 hasta su conclusión.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del DIF Estatal que expresamente se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL



ANEXO 1. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO  
MIR QC3181 Asistencia Alimentaria Guanajuato 2025

Resumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Siguientes
Fin Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.	<b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL</b> Tasa de verificación personal con creencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(Número de personas con creencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t - (menos) Número de personas con creencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) / (Número de personas con creencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) * 100	Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH-2018 y 2020	Las políticas sociales de apoyo a la población vulnerable se mantienen.
Propósito Población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria recibe alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorece su estado nutricional.	<b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de personas que mejoran su estado nutricional (Diagnóstico Nutricional Indicado por el ODS 2 (Hambre cero) Nutricional Integrado para niñas y niños escolares). <b>INDICADOR DE ECONOMÍA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de ejecución presupuestaria. <b>INDICADOR DE CALIDAD: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de beneficiarios(a) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa./Total de beneficiarios(a) encuestados en el año t1-100 <b>C.1.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados en relación al programado. <b>C.1.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación al programado.	(Número de beneficiarios(a) que mejoran su estado nutricional/ Total de personas sometidas a la evaluación del estado nutricional en el año t) * 100  (Monto presupuesto ejecutado/Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año t) * 100 (Número de beneficiarios(a) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa/Total de beneficiarios(a) encuestados en el año t1-100) (Número de desayunos escolares fríos entregados/Total de desayunos escolares fríos programados para entregar en el año t) * 100 (Número de desayunos escolares calientes entregados/Total de desayunos escolares calientes programados para entregar en el año t) * 100	Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños.  Registro en el Sistema Integral de Hacienda Pública SAP/R3  Resultados de encuesta de satisfacción con el programa  Reporte de cobertura y distribución de alimentación escolar.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.	Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable.  Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.  Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
Componentes C.2. Atención alimentaria y Paquetes de insumos alimenticios entregados.	<b>C.2.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de atención alimentaria entregada a grupos prioritarios.  <b>C.2.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de paquetes de insumos alimenticios entregados para los primeros 1000 días.	(Número de raciones + paquetes de insumos alimenticios entregados a grupos prioritarios/Total de raciones + paquetes de insumos alimenticios programados para entregar en el año t) * 100  (Número de paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses + paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregados /Total de paquetes de insumos alimenticios para los primeros 1000 días programados para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención Alimentaria a grupos prioritarios.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.  Reportes de cobertura y distribución de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.  Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
Componentes C.3. Atención alimentaria entregada a la población con estándares de calidad.	<b>C.3.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de supervisión de cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad en proveyores  <b>C.3.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de acciones de orientación y educación alimentaria implementadas.  <b>C.3.3. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas.  <b>C.3.4. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones.	(Número de raciones alimentarias + paquetes de insumos alimenticios a personas en situaciones de emergencia o desastre entregados /Total de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre programada para entregar en el año t) * 100  (Número de supervisiones efectuadas a insumos alimenticios a personas que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad/Total de supervisiones efectuadas en el año t) * 100  (Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas/Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100  (Número de personas beneficiarias capacitadas/Total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t) * 100  (Número de DIF Municipales capacitados/Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100  (Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones/Total de personas encuestadas en el año t) * 100	Reporte de supervisiones a proveedor realizadas.  Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.  Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.  Registro de asistencia a las capacitaciones.  Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Los insumos alimenticios muestran resultados en el proceso de supervisión, cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el contrato.  La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.  Las personas beneficiarias sistematizan las capacitaciones.
Componentes C.4. Orientación y educación alimentaria entregada a población beneficiaria y comités de espacios alimentarios.	<b>C.4.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones.	(Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones/Total de personas encuestadas en el año t) * 100	Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.

<p><b>Actividades Componentes 1 y 2</b></p>	<p>A.1.1. Conformación del padrón de beneficiarios del programa. A.1.2. Adquisición de insumos alimenticios. A.1.3. Distribución de insumos alimenticios a los beneficiarios del programa.</p>	<p>A.1.1. Porcentaje de cobertura de padrón respecto de las raciones asignadas por municipio. A.1.2. Porcentaje de tipos de apoyo del programa incluidos en los contratos con proveedores. A.1.3. Porcentaje de entrega de insumos alimenticios a los DIF Municipales.</p>	<p>(Número de beneficiarios empadronados/Número de beneficiarios disponibles de acuerdo al presupuesto asignado) *100  (Número de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores/Total de tipos de apoyo establecidos en las ROP) *100  (Cantidad de insumos entregados a los DIF Municipales, por los proveedores/Total de insumos programados para cada DIF Municipal) *100</p>	<p>Reporte de avance de conformación de padrón. Contratos con proveedores. Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.</p>	<p>Los DIF Municipales aceptan el convenio de colaboración con el DIF Estatal.  Se realiza una oportuna conformación del padrón de beneficiarios.  Existe disponibilidad de alimentos para abastecer los insumos necesarios para operar el programa.  Entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios por parte de los proveedores.</p>
<p><b>Actividades Componente 3</b></p>	<p>A.3.1. Desarrollar el expediente de Especificaciones Técnicas de Calidad del Programa de Asistencia Alimentaria Guanajuato.</p>	<p>A.3.1. Porcentaje de insumos sin observaciones por parte del SNDF.</p>	<p>(Número de insumos sin observaciones por parte del SNDF/Número de insumos totales) *100</p>	<p>Reacondicionamiento al Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) emitida por el SNDF.</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas de Calidad no presentan observaciones por parte del SNDF.</p>
<p><b>Actividades Componente 4</b></p>	<p>A.4.1. Selección de insumos alimenticios del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato.  A.4.2. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta.</p>	<p>A.4.1. Porcentaje de menús aprobados por SNDF. Porcentaje de donaciones aprobadas por SNDF.  A.4.2. Porcentaje estrategias de orientación y educación alimentaria generadas.</p>	<p>(Número de menús aprobados por SNDF/Número total de menús realizados) *100 (Número de donaciones aprobadas por SNDF/Número total de donaciones realizadas) *100  (Número de estrategias generadas/ Total de estrategias planeadas) *100</p>	<p>Reacondicionamiento al Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) emitida por el SNDF.  Reacondicionamiento al Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA-AA) emitido por el SNDF.  Informe del Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) enviado al SNDF.</p>	<p>El SNDF aprueba los menús y donaciones diseñadas por el DIF Estatal.          Las estrategias de orientación y educación alimentaria generadas se implementan en las sesiones de capacitación.</p>





**DIF**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**ANEXO 2.- ESCRITO DEL COMITÉ**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Gto., reunidos en asamblea, la mayoría de las personas interesadas en el programa **ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO** en su modalidad de Alimentación Escolar, para el apoyo de \_\_\_\_\_ de común acuerdo levantan el presente escrito a fin de formar un comité de espacio alimentario.

Clave del plantel: \_\_\_\_\_ Nombre del plantel/o espacio alimentario: \_\_\_\_\_  
Dirección del espacio alimentario: calle: \_\_\_\_\_  
número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Este comité se forma con el propósito de hacer funcionar el Programa **Asistencia Alimentaria Guanajuato**, en su modalidad de Alimentación Escolar, para el apoyo de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las (os) responsables de mantener en funcionamiento del **programa Asistencia Alimentaria Guanajuato** en su modalidad de Alimentación Escolar para el apoyo de \_\_\_\_\_, vigilar que exista un honesto y adecuado uso de los recursos y apoyos otorgados, gestionar y dar seguimiento a necesidades prioritarias, dar un servicio de alimentación de acuerdo a las recomendaciones propuestas por DIF Estatal, realizar actividades de buenas prácticas de higiene, además de participar en acciones de Orientación Alimentaria.

El comité tendrá vigencia de dos años a partir de la firma de este documento o durante el tiempo que dure en funciones el espacio alimentario, en caso de ser por un periodo menor a dos años.

Los integrantes de éste comité, en conocimiento pleno de las Reglas de Operación del **programa Asistencia Alimentaria Guanajuato** en su modalidad de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2025, convienen en acatar los acuerdos que se establezcan en las asambleas, en el cual deberán señalarse las actividades que cada integrante del Comité **cumplirá** en relación a la operación del programa (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etcétera).

Es responsabilidad del Comité de Alimentación escolar vigente hacer un buen manejo, conservación e implementación del sistema de primeras entradas-primeras salidas, con la finalidad de **evitar el rezago, daño y/o insumo (s) en mal estado**; de igual manera tienen el compromiso de solicitar los requisitos para la actualización del padrón de personas beneficiarias correspondiente e informar al responsable municipal del programa los movimientos de altas y/o bajas detectados.

**Mecanismo de corresponsabilidad**

- I. Para alimentación escolar fría debe cubrir una aportación por ración diaria de \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) como mecanismo de corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de las Reglas de Operación del programa Asistencia Alimentaria Guanajuato en su modalidad de Alimentación Escolar para el ejercicio 2025.
- II. Para alimentación escolar caliente, el Comité de Espacios Alimentarios podrá establecer un monto de mecanismo de corresponsabilidad por ración diaria de hasta máximo \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal, DIF Municipales, ni al plantel educativo oficial, sino que será utilizada por dicho Comité exclusivamente para la operatividad y gastos del Espacio Alimentario.

**La aportación voluntaria acordada es:** \_\_\_\_\_

Queda establecido que la (el) C. \_\_\_\_\_, cuyo domicilio se ubica en \_\_\_\_\_, ha sido elegida (o) como Presidente(a) del Comité para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación del programa, señalando que las decisiones que tome deberán ser consensadas por la mayoría de los padres de familia de las personas beneficiarias.

Así mismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica alguna o en



**DIF**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

especie.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES
	PRESIDENTE (A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.</li> <li>- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el DIF Estatal y/o DIF Municipal y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.</li> <li>- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.</li> <li>- Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.</li> <li>- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>- Ser el enlace directo entre la escuela y el DIF Municipal y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.</li> </ul>
	TESORERO (A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.</li> <li>- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.</li> <li>- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.</li> <li>- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia.</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
	RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.</li> <li>- En el caso de la alimentación escolar modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.</li> <li>- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.</li> <li>- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del DIF Estatal y/o DIF Municipal</li> </ul>



**DIF**  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
 INTEGRAL DE LA FAMILIA

	<p><b>RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.</li> <li>- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.</li> <li>- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.</li> <li>- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.</li> <li>- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
	<p><b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser enlace entre la escuela y el DIF Municipal o DIF Estatal para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.</li> <li>- Apoyar al personal del DIF Estatal, DIF Municipal, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.</li> <li>- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.</li> <li>- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al DIF Estatal y/o DIF Municipal según corresponda.</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
	<p><b>RESPONSABLE DEL HUERTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el DIF Estatal, DIF Municipal o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.</li> <li>- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.</li> <li>- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.</li> <li>- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.</li> <li>- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o DIF Municipal, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
	<p><b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.</li> <li>- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.</li> <li>- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.</li> <li>- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.</li> </ul>



No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_ firmando al calce para constatar los que en ella intervienen.

Nombre	Domicilio	C.P.	Número de teléfono personal	Firma

Firman como testigos el C. \_\_\_\_\_ Representante de la localidad y/o presidente (a) del comité de alimentación escolar y el C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema Municipal DIF del municipio \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL ESPACIO ALIMENTARIO**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL**

SELLO DEL  
 PLANTEL EDUCATIVO

SELLO DEL  
 DIF  
 MUNICIPAL

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidad: del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis de validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración de padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78 Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>





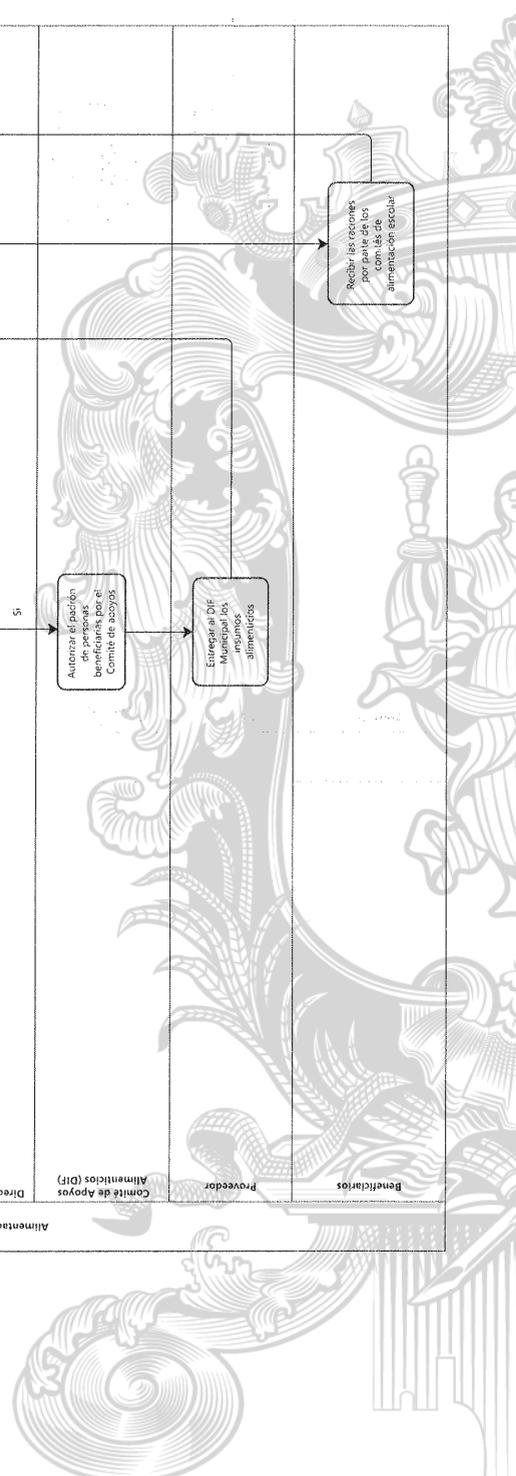
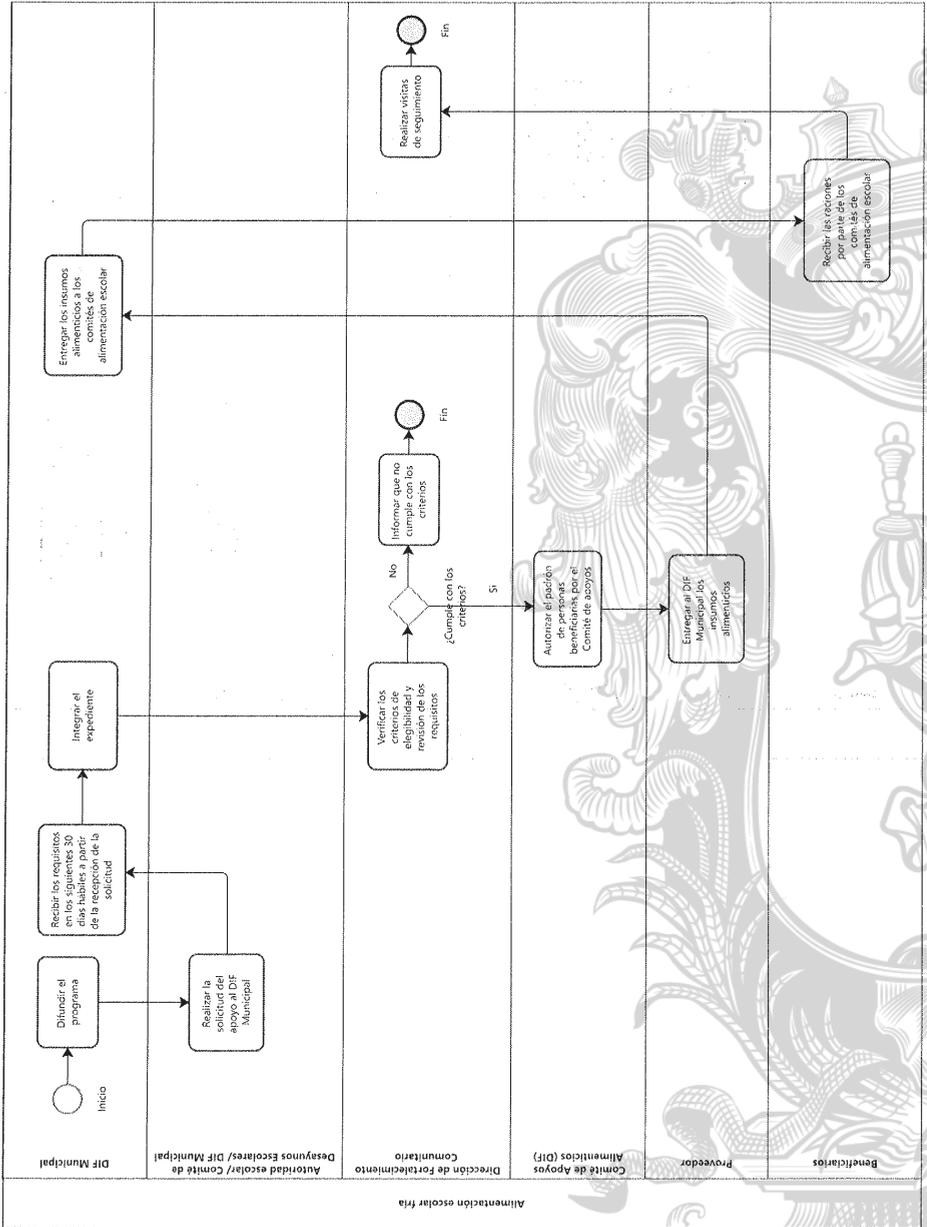








ANEXO 4. ALIMENTACIÓN ESCOLAR FRÍA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 ANEXO 5. SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FRÍA

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_ Nombre del plantel escolar: \_\_\_\_\_ C.C.T. \_\_\_\_\_

Grado de marginación: MA A M B MB Persona entrevistada: \_\_\_\_\_  
 Cargo en el comité: Presidente (a)/Tesorero (a)/ Responsable de nutrición y educación alimentaria/ Responsable de calidad alimentaria/  
 Responsable de vigilancia nutricional/ Responsable del huerto escolar/ Responsable de la vigilancia ciudadana/ otro:

Momento de la supervisión: (respecto al consumo del desayuno): \_\_\_\_\_

\*En caso de que el consumo se realice en casa de cada uno de los beneficiarios, entrevistar a una de las madres de familia.  
 \*En caso de almacenamiento de los insumos en casa de algún miembro del comité, entrevistar a la persona que los guarda.

Cantidad de beneficiarios: _____	Tipo de inmueble destinado al consumo de los alimentos:			¿Cuenta con huerto?	SI	NO
	Aula	Desayunador	Estructura sin paredes	¿Ha producido?	SI	NO
	Patio	Casa	Otro: _____	¿Ha recibido capacitación?	SI	NO

**1. Operatividad del programa**

1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité de alimentación escolar fría? SI NO  
 1.2 ¿Sabe qué actividades realiza cada integrante del comité? SI NO

1.3 ¿Quién recibe los insumos? Director y/o Maestro/ Presidente (a)/ Tesorero (a)/ Responsable de nutrición y educación alimentaria/  
 Responsable de calidad alimentaria/ Responsable de vigilancia nutricional/ Responsable del huerto escolar/ Responsable de vigilancia ciudadana/  
 Otros: \_\_\_\_\_

1.4 ¿Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal? SI NO  
 1.6 ¿Cuentan con listas de comprobación de entrega de los insumos? SI NO

1.5 Sitio donde se consumen los alimentos:  
 1. Aula/ 2. Patio/ 3. Desayunador/ 4. Casa de algún miembro de comité/ 5. Casa de los beneficiarios/ 6. Otros: \_\_\_\_\_  
 1.7 ¿Sabe cuál es el procedimiento para dar de baja y/o alta beneficiarios? SI NO

1.8 En su desayuno diario recibe una ración de: LECHE SI NO FRUTA SI NO CEREALES SI NO OLEAGINOSAS SI NO

**2. Instalaciones del lugar de almacenamiento de insumos**

2.1 Especifique el lugar de almacenamiento: Aula Almacén Casa Particular Otro: \_\_\_\_\_  
 \*Si el lugar de almacenamiento es una casa particular, pasar a la sección 3

2.2 Piso: Tierra Cemento Vitropiso Mosaico de Pasta Barro Otro: \_\_\_\_\_  
 2.3 Techo: Cemento Lámina de asbesto Lámina galvanizada Lámina de cartón Otro: \_\_\_\_\_

2.4 Pared: Ladrillos Tabicón Lámina de Cartón Adobe Otro: \_\_\_\_\_

2.5 Limpio		2.5.1 Grietas		2.5.2 Goteras		2.5.3 Esguince		2.5.4 Humedad		2.5.5 Moho		2.5.6 Encharcamiento		Observaciones
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

2.6.1 ¿El lugar de almacenamiento de insumos cuenta con puertas? SI NO  
 2.6.3 ¿Cuenta con ventanas que permitan la circulación del aire? SI NO

2.6.2 ¿Las puertas evitan la entrada de agua / fauna nociva? SI NO  
 2.6.4 ¿El acomodo de los insumos permite conservar la inocuidad de los mismos? SI NO

2.7 ¿Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos? SI NO

**3. Buenas Prácticas de Higiene de Beneficiarios**

3.1 ¿Los beneficiarios conocen el correcto lavado de manos? SI NO  
 3.2 ¿Los beneficiarios se lavan las manos antes de consumir los alimentos? SI NO

**4. Orientación y Educación Alimentaria**

4.1 ¿He recibido sesiones de orientación y educación alimentaria por parte de personal del DIF Municipal o del DIF Estatal? SI NO

4.2 ¿Ha recibido el menú cíclico de Alimentación escolar modalidad fría establecido por el DIF Estatal? SI NO

4.3 ¿Consumo el desayuno con base en el menú cíclico sugerido por el DIF Estatal? SI NO

4.4 Tema de Orientación y educación alimentaria impartido durante la supervisión: \_\_\_\_\_

4.5 ¿Qué tema de Orientación y educación alimentaria le gustaría que se impartiera en una siguiente visita? \_\_\_\_\_

**5. Revisión de insumos**

Nombre del insumo	Lote	Fecha de caducidad

**6. Entrevista Beneficiario 1**

6.1 Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

6.2 ¿En qué lugar consume los alimentos? Escuela/ Hogar/ \_\_\_\_\_  
 6.5 ¿Cada cuánto recibe las raciones? Mensual/ Bimestral/ Trimestral  
 6.6 ¿Para cuántos días le entregan? \_\_\_\_\_

6.3 Cuando lo consume en casa, ¿cuántas personas consumen los alimentos? _____		6.7 ¿Qué cantidad de dinero entrega como mecanismo de corresponsabilidad, por ración? _____
6.4 ¿Considera que es suficiente los alimentos que se les otorgan a los beneficiarios?	SI NO	6.8 ¿Cada cuándo entrega una aportación, como mecanismo de corresponsabilidad? _____
<b>7. Entrevista Beneficiario 2</b>		
7.1 Nombre del beneficiario: _____		
7.2 ¿En qué lugar consume los alimentos? Escuela/ Hogar/		7.5 ¿Cada cuándo recibe las raciones? Mensual/ Bimestral/ Trimestral
		7.6 ¿Para cuántos días le entregan? _____
7.3 Cuando lo consume en casa, ¿cuántas personas consumen los alimentos? _____		7.7 ¿Qué cantidad de dinero entrega como mecanismo de corresponsabilidad, por ración? _____
7.4 ¿Considera que es suficiente los alimentos que se les otorgan a los beneficiarios?	SI NO	7.8 ¿Cada cuándo entrega una aportación, como mecanismo de corresponsabilidad?? _____
<b>8. Control de Expedientes</b>		
8.1 ¿Se aplicó acta de hechos?		SI NO

8.2 Acuerdos y compromisos:

---



---



---



---



---

8.3 Observaciones

---



---



---



---



---

Nombre y Firma del Responsable del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

Nombre y Firma de la persona que realiza la supervisión

Sello Escuela

Nombre y Firma del responsable de Región

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa, b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa, f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa, y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>.



**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
ANEXO 6. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ C.C.T.: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ Alimentación escolar caliente

ENTREGA INICIAL	MOBILIARIO Y/O UTENSILIOS	ESTADO	FORTALECIMIENTO CON PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO SDIFEG		FORTALECIMIENTO SMDIF		TOTAL
			CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	
	Mesa de trabajo	(B) (R) (M)							
	Mesas para comedor	(B) (R) (M)							
	Budineras de no. 45	(B) (R) (M)							
	Contenedores agua de 90 L	(B) (R) (M)							
	Sillas apilables	(B) (R) (M)							
	Licuadoras	(B) (R) (M)							
	Tazón de Policarbonato	(B) (R) (M)							
	Platos trinchas de 25 cm.	(B) (R) (M)							
	Tazas de melanina	(B) (R) (M)							
	Cucharas soperas	(B) (R) (M)							
	Ollas recta de no. 34	(B) (R) (M)							
	Cucharas de servicio no. 30	(B) (R) (M)							
	Sartenes	(B) (R) (M)							
	Vaporera de no. 30	(B) (R) (M)							
	Vasos policarbonato 10 Oz.	(B) (R) (M)							
	Arroceras de no. 34	(B) (R) (M)							
	Jarras de plástico de 4.5 lts.	(B) (R) (M)							
	Charolas de plástico	(B) (R) (M)							
	Cuchillos de acero inoxidable.	(B) (R) (M)							
	Cubetas de plástico	(B) (R) (M)							
	Parrilla de 3 quemadores.	(B) (R) (M)							
	Cilindro de Gas 30 Kg	(B) (R) (M)							
	Regulador para gas	(B) (R) (M)							
	Refrigerador 11 pies	(B) (R) (M)							
	Molcajete	(B) (R) (M)							
	Prensa para tortillas	(B) (R) (M)							
	Exprimidor	(B) (R) (M)							
	Coladera Grande de acero	(B) (R) (M)							
	Comal de placa	(B) (R) (M)							
	Extintor	(B) (R) (M)							
	Gabinete Metalico	(B) (R) (M)							
	Estante	(B) (R) (M)							
	Olla express 8 Lts	(B) (R) (M)							
	Tarja con escurridor	(B) (R) (M)							
	Otros (Especificar, aumentar tanto número de renglones como sea necesario).	(B) (R) (M)							

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	SELLO DEL DIF MUNICIPAL
_____ DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL	_____ RESPONSABLE DEL PROGRAMA	_____ COORDINADORA DEL ESPACIO ALIMENTARIO	



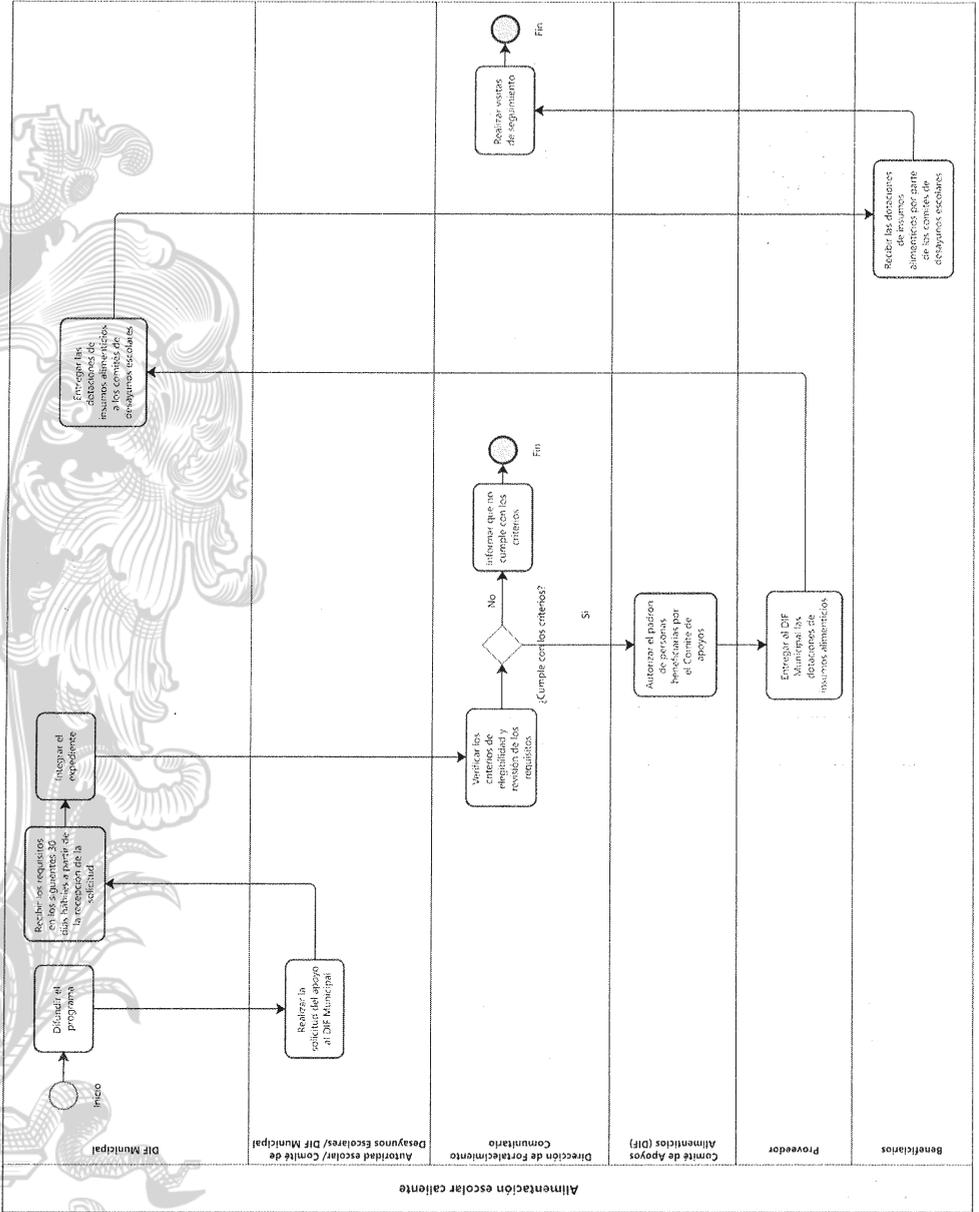
**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 801, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/#>

Anexo 7. Alimentación escolar caliente.

**DIF**  
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**ANEXO 8. SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIENTE**

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ GM: MA A M B MB Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_ Nombre de Espacio Alimentario ó Plantel escolar: \_\_\_\_\_ C.C.T.: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_  
 Persona entrevistada: \_\_\_\_\_ Cargo en el comité: \_\_\_\_\_ Presidente (a) / Tesorero (a) / Responsable de nutrición y educación alimentaria /

Responsable de calidad alimentaria / Responsable de vigilancia nutricional / Responsable de huerto / Responsable de vigilancia ciudadana	
Alimentación escolar caliente	SI NO
Horario de preparación de los alimentos	Horario de servicio
Cantidad de beneficiarios:	Tipo de inmueble destinado para ser comedor:
Alumnos: _____	Aula Desayunador Estructura sin paredes
Otros: _____	Casa Otro: _____
Total: _____	¿Cuenta con huerto? Si No
	¿Ha producido? Si No
	¿Ha recibido capacitación? Si No

**1. Operatividad del programa**

1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité del Espacio Alimentario?	SI NO
1.2 ¿Sabe qué actividades debe realizar cada integrante del comité?	SI NO
1.3 ¿Quién recibe los insumos? Director y/o Maestro/ Presidente (a)/ Tesorero (a)/ Responsable de nutrición y educación alimentaria / Responsable de calidad alimentaria/ Responsable de vigilancia nutricional/ Responsable de huerto / Responsable de vigilancia ciudadana.	
1.4 ¿Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal?	1.8 ¿La cantidad de beneficiarios concuerda con el registro realizado? Si No
SI NO (Tomar fotografía del recibo)	
1.5 Si se consumen los alimentos en el hogar, ¿Cuál es la razón?	1.9 ¿Se cuenta con una aportación voluntaria? Si No ¿Cuál la aportación? \$ _____
1.6 ¿Los insumos se encuentran almacenados en el comedor? Si No En caso de No, ¿Dónde se encuentran? Nombre de la persona que los tiene resguardados _____	1.10 ¿En qué se emplea la aportación voluntaria? Insumos / Mobiliario / Mejoras del Comedor
1.7 ¿Para la asistencia de beneficiarios, se lleva un registro? Si No	1.11 ¿El DIF Municipal supervisa el control de la aportación voluntaria que se lleva en el Espacio Alimentario? Si No

**2. Instalaciones del comedor**

2.1 Piso: Tierra / Cemento/ Vitropiso/ Mosaico de Pasta/ Barro	2.1.2 Condiciones generales: Bueno Regular Malo
2.2 Techo: Concreto / Lámina galvanizada / Lámina de cartón / Lámina de asbesto / Madera	2.2.1 Condiciones generales: Bueno Regular Malo
2.3 Pared: Ladrillos / Tabicón / Lámina galvanizada / Lámina de Cartón / Madera	2.2.2 Existen Huecos: Si No
2.3.1 Esta enjarrada: Si No	2.3.2 Esta pintada: Si No
2.4 Responda SI o NO según sea el caso.	Observaciones
2.4.1 Piso	
2.4.2 Techo	
2.4.3 Paredes	
2.5 ¿Cuenta con protecciones en los focos o lámparas?	2.8.2 ¿Las puertas tienen guardapolvos?
2.6 ¿La instalación eléctrica está oculta?	2.9 ¿Cuenta con ventanas?
2.7 ¿La instalación eléctrica está en buen estado?	2.10 ¿Cuenta con baño?
2.8 ¿Cuenta con puertas?	2.11 ¿Existe limpieza alrededor del comedor?
2.8.1 ¿Las puertas evitan la entrada de agua / fauna nociva?	

**3. Servicios dentro del comedor**

Cuenta con:	SI NO	Cuenta con:	SI NO
3.1 Instalación de luz eléctrica		3.3 Instalación de drenaje, fosa séptica o biodigestor	
3.2 Instalación de Gas		3.4 Instalación de agua potable	

**4. Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente**

4.1 Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos.	SI NO
4.2 Los insumos se encuentran almacenados correctamente.	
4.3 El comedor es utilizado como bodega de materiales e insumos ajenos al mismo.	
En caso de que si, ¿cuáles materiales?	

**5. Almacenamiento de utensilios y productos de limpieza**

Cuenta con:	SI NO	Cuenta con:	SI NO
5.1 ¿Los productos y utensilios de limpieza evitan la contaminación de los insumos?		5.2 ¿Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido?	

6. Control de materias primas					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
6.1 ¿Conoce el sistema primeras entradas, primeras salidas (PEPS) y lo implementan?			6.4 ¿Se ha identificado insumo caducado o en malas condiciones?		
6.2 ¿Cuentan con un espacio destinado para insumo en mal estado o caducado?					
6.3 ¿Cuál es la manera de eliminación de desecho?      Guarda / Tira / Quema / Regala / Vende / Composta / Reporta / No sabe qué hacer					

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**ANEXO 8. SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIENTE**

7. Control de plagas					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
7.1 ¿Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área del comedor?			7.4 Fecha de la última fumigación:		
7.2 ¿Realizan fumigación en el Espacio Alimentario?			7.5 Sustancias utilizada en la fumigación:		
7.3 ¿Cada cuándo? Semanal/ Mes/ Año/ _____ veces			7.6 ¿Hay evidencia de que hubo presencia de insectos, aves, roedores, etc.?	Si	No
			7.7 Tipo de fumigación: Casera/ Profesional/		

8. Seguridad del inmueble					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
8.1 ¿Cuenta con extintores?			8.7 ¿El personal ha sido capacitado en manejo de extintores?		
8.1.1 Cantidad: _____			Cuenta con señalética para:		
8.1.2 Fecha de la última recarga      D      M      A			8.8 Ruta de evacuación		
8.2 ¿Cuenta con tanque estacionario?			8.9 Punto de reunión		
8.3 ¿Cuenta con cilindro de gas?			8.10 Informativa de cómo actuar en caso de sismo e incendio		
8.4 ¿El cilindro de gas se encuentra fuera del inmueble?			8.11 No fumar		
8.5 ¿El cilindro de gas se encuentra fijo?			8.12 No escupir		
8.6 ¿La instalación para gas está en buenas condiciones?			8.13 No mascotas		

9. Buenas Practicas de Higiene Personal					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
9.1 ¿Se lavan las manos antes y durante la preparación de los alimentos con la técnica del correcto lavado de manos?			9.2.5 ¿Utiliza cofia / redes para cubrir el cabello?		
9.2 El personal encargado cuenta con:			9.2.6 Las uñas cortas		
9.2.1 Manos limpias			9.2.7 Las uñas sin esmalte		
9.2.2 Ropa limpia			9.2.8 Las uñas limpias		
9.2.3 Calzado limpio / cerrado			9.2.9 Mandil se encuentra limpio		
9.2.4 ¿Usa anillos, cadenas, pulseras, aretes o reloj de mano?					

10. Buenas Practicas de Higiene en la Preparación de alimentos					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
10.1 ¿Los beneficiarios se lavan las manos antes de consumir los alimentos?					
10.2 El lugar donde se lavan las manos los beneficiarios cuenta con:      Agua      Jabón					
10.2.1 ¿Dónde se lavan las manos los beneficiarios?      Lavabo / Lavadero / Cubeta / Contenedor / Llave / No se las lava /					
10.3 ¿Quién prepara los alimentos conoce el término de contaminación cruzada?					
10.4 ¿Durante la preparación de alimentos evita la contaminación cruzada?					
10.5 ¿Las frutas y verduras son lavadas?					
10.6 ¿Las frutas y verduras son desinfectadas?					
10.7 El agua que se utiliza para la preparación de alimentos es:      Hervida/      Clorada/      Purificada/      Llave/					

11. Buenas Practicas de Higiene en las Instalaciones					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
11.1 ¿Se realiza la limpieza al inicio y al final de la jornada?			11.3 ¿Las jergas son desinfectadas?		
11.2 ¿Las jergas son lavadas?			11.4 ¿Cuentan con botes para basura?		

12. Orientación y educación alimentaria					
Cuenta con:	Si	No	Cuenta con:	Si	No
12.1 ¿Ha recibido sesiones de orientación y educación alimentaria por parte del DIF Municipal y DIF Estatal?			12.4 ¿Qué tema de Orientación y educación alimentaria le gustaría que se impartiera en una siguiente visita?		
12.2 ¿Ha recibido el menú cíclico del programa establecido por el DIF Estatal?			12.5 ¿Incluye una porción de fruta o verdura fresca en la preparación del día?		
12.3 ¿Consumo el desayuno con base en el menú cíclico sugerido por el DIF Estatal?			12.6 Tema de Orientación y educación alimentación impartida durante la supervisión:		

13. Revisión de Insumos									
Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de Caducidad	Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de caducidad



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
 ANEXO 8. SUPERVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIENTE

14. Revisión de mobiliario											
En qué estado y cantidad se encuentran: B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparaciones M=mal, no tiene reparación	No.	B	R	M	Solicitud de Fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)	En qué estado y cantidad se encuentran: B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparaciones M=mal, no tiene reparación	No.	B	R	M	Solicitud de Fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)
Arrocera de aluminio.						Olla express.					
Charola de plástico.						Olla recta de aluminio.					
Cilindro de gas.						Parrilla metálica de 3 quemadores en línea.					
Coladera de acero para verduras.						Plato trinche de policarbonato.					
Comal de placa.						Refrigerador.					
Contenedor de plástico con tapa.						Sarten acero inoxidable.					
Cuchara de servicio.						Sillas apilables.					
Cucharas sopera de acero.						Tabla para picar de polipropileno.					
Cucharon grande de acero.						Tazón policarbonato.					
Cuchillo Chef de acero.						Vaporera de aluminio triple fuerte con tapadera.					
Budineras.						Vaso de policarbonato.					
Estante de 5 entrepaños.						Tazas.					
Locker.						Tarja.					
Jarra de plástico con tapa.						Cubeta de plástico.					
Licudadora de dos velocidades.						Exprimidor.					
Mesas plegables.						Escurridor.					
Regulador de gas.						Otros:					
Molcajete.											
15. Control de expediente											
15.1 ¿Se aplicó acta de hechos?										SI	NO
16. Acuerdos y Compromisos											
17. Observaciones											

Nombre y Firma del Responsable del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

Nombre y Firma de la persona que realiza la supervisión

Sello Escuela

Nombre y Firma del responsable de Región

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dhf.guanajuato.gob.mx/portada/aviso-de-privacidad/#>





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO EN SU MODALIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**ANEXO 9. RECIBO DE ENTREGA DE INSUMO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FRÍA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESPACIO ALIMENTARIO: \_\_\_\_\_

C.C.T.: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: \_\_\_\_\_

MESES DE CONSUMO: \_\_\_\_\_

APORTACIÓN A ENTERAR: \_\_\_\_\_

PERÍODO QUE SE ENTREGA: \_\_\_\_\_

INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LOTE	CADUCIDAD	MARCA	PRODUCTO CON EMPAQUE INTEGRO Y SIN DAÑO FISICO (SI/NO)	PRODUCTOS SIN ELEMENTOS FISICOS CONTAMINANTES (SI/NO)	CANTIDAD FALTANTE	FECHA DE ENTREGA

*En DIF Estatal la calidad es prioridad, en caso de recibir productos en malas condiciones o si no corresponde a la cantidad descrita en el recibo, entregado, comunicarse al teléfono: 800DIFHOLA/6003434652*

**¡Tu participación es importante!**

Por el Comité del Espacio Alimentario

SELLO DEL DIF MUNICIPAL

Por DIF Municipal

Nombre y forma de la persona que recibe

Nombre y forma de la persona que entrega

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, los datos personales de acuerdo con el artículo 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de la Información Pública del Poder Ejecutivo, se otorgan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 8 98 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dof.guanajuato.gob.mx/gov/portal/2015/05/06-privacidad>.



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las

personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien, presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato, el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades. El resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022. Con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato, reporta que el 3.6% de los menores de 5 años presentan bajo peso, la baja talla se encontró prevalente en 15.7%; se clasificaron con emaciación a 2.4% de los menores y el 8.1% presentan sobrepeso más obesidad, lo cual representa una disminución de 11 puntos porcentuales en este último indicador respecto a la medición de la ENSANUT Continua 2022. La prevalencia de sobrepeso más obesidad en escolares es de 33.1%, disminuyendo 6.8% el número de niñas y niños en esa condición; para adolescentes del 35.9% y en los adultos se presenta en el 75.5%, similar a la prevalencia a nivel nacional. En cuanto a la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de Guanajuato, en 2023, es de 7.6%, mientras que la prevalencia en niños de 5 a 11 años de edad es del 2.9%, lo que representa un aumento de 2.4% y una disminución de 2.1% respectivamente.

Por otra parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, en su medición de 2022 reporta que la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Guanajuato pasó de un 22.1% a 18.3% en el periodo 2018-2022, lo que equivale a 194,634 personas que mejoraron su grado de inseguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a la población objetivo otorgando apoyos mediante la entrega de insumos que promueven una alimentación correcta, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025.

## **B. Antecedentes del programa**

A través del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025 se han brindado los apoyos siguientes:

- a) Paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses

Este tipo de apoyo fue creado en el año 2020 con la finalidad de fortalecer la asistencia social y atención alimentaria de grupos en situación de vulnerabilidad conformados por niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, con presencia de desnutrición, o bien, que habiten en municipios, localidades, o áreas geoestadísticas básicas, definidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, todos de alto y muy alto grado de marginación. Del 2020 a agosto del 2024 se han entregado 369 mil 307 raciones de desayuno o comida caliente; 5 mil 444 insumos alimentarios beneficiando a 6 mil 414 personas en situación de vulnerabilidad conformados por niña y niños de 6 meses a 2 años de edad.

b) Paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Este tipo de apoyo también fue creado 2020 con la finalidad de fortalecer la asistencia social y atención alimentaria de grupos en situación de vulnerabilidad conformados por mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con presencia de desnutrición, o bien, que habiten en municipios, localidades, o áreas geoestadísticas básicas, definidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación. Del 2020 a agosto del 2024 se han entregado 21 mil 378 insumos alimentarios beneficiando a 2 mil 613 mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con presencia de desnutrición o que habiten en municipios, localidades o áreas geoestadísticas básicas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

**C. Alineación programática**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días», se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente al objetivo 2: Hambre cero, meta 2.1: poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, objetivo 1.1: Incrementar la calidad de vida de la población, estrategia 1.1.1: Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

**D. Enfoque de derechos**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días», busca garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en los artículos 3, párrafos primero y segundo, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción II, y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 28, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 6, fracción XVIII, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

**E. Diseño**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días», para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO», MODALIDAD «ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Objeto de las reglas de operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» días autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

**Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescentes:** Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- II. **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **Alimentación correcta:** Se refiere al conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día (dieta) y que cumple con las siguientes características: adecuada, completa, equilibrada, inocua, suficiente y variada;
- IV. **Calidad:** Conjunto de propiedades inherentes a un insumo que permite caracterizarla y valorarla con respecto a los restantes de su especie;
- V. **Centros de atención:** Espacios, cualquiera que sea su denominación, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil que cuenten con un dictamen de Protección Civil municipal que avale la seguridad del inmueble donde opera;
- VI. **Comité de apoyos:** Comité de apoyos alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **Comité de espacios alimentarios:** Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de atención alimentaria en los primeros 1000 días;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IX. **Convenio de colaboración:** Instrumento para formalizar las bases generales de la colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2025;
- X. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XI. **Coordinación:** La Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- XII. **Criterios de calidad nutricia:** herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;
- XIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XIV. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

- XV. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XVI. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- XVII. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XVIII. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XIX. **Discapacidad:** Consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;
- XX. **Dotación de insumos alimenticios:** Conformación de insumos con criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, que contribuyen a promover una alimentación correcta y se otorgan a través del programa;
- XXI. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- Espacio alimentario:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario a la población;
- XXII. **Estrategia:** Líneas transversales de orientación y educación alimentaria, así como del aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de los programas y actividades alimentarias del DIF Estatal;
- XXIII. **ETC:** Especificaciones técnicas de calidad. Documento donde se detallan los parámetros de las características fisicoquímicas, microbiológicas y contaminantes químicos para los insumos alimenticios que conforman el Programa, las cuales son basadas en la normativa aplicable vigente;
- XXIV. **Focalización:** Conjunto de acciones que permiten al DIF Estatal y en su caso las instancias y personas que colaboren en la ejecución del programa, identificar a personas o grupos, susceptibles de ser beneficiarios del programa;
- XXV. **Grupo de atención alimentaria:** Grupo de personas organizadas en una localidad para el desarrollo de actividades para el beneficio de la localidad;
- XXVI. **Inseguridad alimentaria:** Concepto que indica el grado de carencia por acceso a la alimentación, en sus niveles de leve a severa que representa la escasez en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;
- XXVII. **Lineamientos:** Los Lineamientos de la Estrategia de Orientación y Calidad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XXVIII. **Menú cíclico:** Conjunto de platillos que conforman un tiempo comida planificados para un lapso de tiempo específico;
- XXIX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXX. **Niña y niño:** La persona menor de doce años de edad, desde su concepción, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- XXXI. **Paquetes de insumos alimenticios:** Es la conformación de insumos alimenticios que son entregados a las personas beneficiarias del programa, la cual está diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante treinta días;
- XXXII. **Período de entrega:** Lapso o momento establecido en los contratos de adquisición de insumos

alimenticios, para que un proveedor realice la entrega de los mismos;

- XXXIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XXXIV. **Persona interesada:** Toda persona que a título personal o a nombre de otra, desea o pretende recibir alguno de los apoyos del programa;
- XXXV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXVI. **Programa:** El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXVIII. **Reglas de operación:** Reglas de operación del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXIX. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XL. **Situación de vulnerabilidad:** Circunstancia de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XLI. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XLII. **Seguridad alimentaria:** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;
- XLIII. **Sociedad civil:** Pueden ser las organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro, así como las personas físicas que coadyuvan con la ejecución del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XLIV. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XLV. **Persona supervisora:** Persona servidora pública estatal comisionada para apoyar la operatividad del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria en los primeros 1000 días» para el Ejercicio Fiscal 2025; y
- XLVI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

**Objetivo general del programa**

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inoocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

**Objetivos específicos del programa**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo;
- II. Generar acciones de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta, a través de los insumos que se otorgan a las personas beneficiarias del programa; y
- III. Desarrollar expedientes de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa.

**Población potencial**

**Artículo 8.** Es población potencial del programa 2,725,689 personas del Estado de Guanajuato, que se componen de la manera siguiente:

- I. 2,073,708 personas en situación de pobreza (CONEVAL 2022);
- II. 651,523 niñas y niños menores de cinco años en el Estado de Guanajuato (INEGI 2020); y
- III. 458 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en alguno de los centros de asistencia social en el Estado de Guanajuato.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 1,301,262 personas del Estado de Guanajuato, que se componen de la forma siguiente:

- I. 1,145,962 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL 2022); y
- II. 155,300 niñas y niños menores de cinco años con malnutrición en el estado de Guanajuato (ENSANUT Continua 2023), entre las que se encuentran mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social

**Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa es de 1,740 personas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa y se compone de la manera siguiente:

- I. Paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia: 1,000 personas beneficiarias; y
- II. Paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses: 740 personas beneficiarias.

El programa tiene cobertura en todos los municipios del Estado de Guanajuato y debe aplicarse preferentemente en zonas de atención prioritaria.

**Responsable del programa**

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa. Esta obligación puede ser compartida con los DIF Municipales en términos de los convenios de colaboración que se celebren para la ejecución del programa. En su caso, la Dirección debe verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte de los DIF Municipales.

Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### ***Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad***

**Artículo 12.** La Dirección debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes en el Estado que el programa, sus apoyos y procedimientos cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Accesibilidad en sus cuatro dimensiones:
  - a) No discriminación en el acceso al programa;
  - b) Accesibilidad física: Cercanía de los servicios así como la posibilidad del acceso a los mismos para aquellas personas con alguna discapacidad;
  - c) Accesibilidad económica o asequibilidad: El goce del derecho no debe verse impedido por la falta de recursos económicos;
  - d) Accesibilidad a la información del programa en un formato y lenguaje que sea comprensible;
- II. Aceptabilidad: Debe garantizarse el respeto de la sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género;
- III. Calidad: Además de ser aceptables desde el punto de vista cultural, los apoyos y procedimientos del programa, deben ser de buena calidad y apropiados desde el punto de vista científico y/o médico; y
- IV. Disponibilidad: Implica que el DIF Estatal debe asegurarse de que el programa tome en consideración las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes.

#### ***Tipo de programa***

**Artículo 13.** El programa es de transferencia y de servicios.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 14.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **Capítulo III Apoyos**

#### ***Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 15.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia: Conformación de insumos diseñados para cubrir un tiempo de comida al día para mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia durante 30 días; y
- II. Paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses: Dotación de insumos alimenticios para la preparación de desayunos o comida caliente preferentemente en espacios alimentarios, para

niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad para 20 días, que consta de una ración diaria de cereales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

#### *Metas programadas*

**Artículo 16.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. 12,000 paquetes de insumos alimenticios entregados a mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia;
- II. 4,440 paquetes de insumos alimenticios entregados a lactantes de 6 a 24 meses en centros de atención infantil y grupos de atención alimentaria;
- III. 2,500 acciones de orientación y educación alimentaria realizadas; y
- IV. 1 expediente de especificaciones técnicas de calidad realizado.

Las metas a que se refieren las fracciones III y IV son comunes a las cuatro modalidades del programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, por lo que su previsión para cada modalidad no supone su acumulabilidad.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Acceso*

**Artículo 17.** El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, es de la manera siguiente:

- I. Para el caso del apoyo señalado en artículo 15, fracción I:
  - a) Solicitud individual de la persona interesada; o
  - b) Focalización que realice el DIF Estatal y la Secretaría.
- II. Para el caso del apoyo señalado en el artículo 15, fracción II:
  - a) Solicitud de la persona interesada; o
  - b) Focalización que realice el DIF Municipal.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas beneficiarias del programa, en su modalidad de atención alimentaria en los primeros 1000 días, las personas que cumplan los criterios siguientes:

- I. Para el caso del paquete de insumos al que alude el artículo 15, fracción I, estar embarazada y/o en periodo de lactancia; y
- II. Para el caso del paquete de insumos al que alude el artículo 15, fracción II, las niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad que cumplan con alguno de los supuestos siguientes:
  - a) Estar registrados en un centro de atención que cuente con lo siguiente:
    1. Dictamen favorable de protección civil municipal o, en caso de ausencia de un dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y
    2. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención; o
  - b) Tener su domicilio en una localidad donde se forme un grupo de atención alimentaria.

En ambos supuestos, la persona interesada no debe ser beneficiaria de otro apoyo del programa dentro de un mismo periodo de entrega a excepción de los apoyos del programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre».

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias del programa durante el 2024 podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

#### **Requisitos para acceder a los apoyos**

**Artículo 19.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa las personas interesadas deberán presentar, por sí o a través de cualquier otra persona en su nombre, los requisitos siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios referidos en el artículo 15, fracción I:
  - a) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**ANEXO 2**) o solicitud en formato libre en los casos en que así lo autorice la Dirección;
  - b) Copia simple de CURP; y
  - c) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la persona interesada de que se encuentra embarazada o en periodo de lactancia.

Los requisitos a que se refiere esta fracción deben presentarse en las oficinas del DIF Estatal ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, código postal 360000 o en Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36050, ambos en Guanajuato, Guanajuato. Asimismo, pueden presentarse en ventanilla de los Centros de Gobierno ubicados en Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530, en León, Guanajuato; Avenida Siglo XXI, predio Los Sauces, en Irapuato, Guanajuato y Prolongación Miguel Hidalgo número 1119, colonia Las Fuentes en Celaya, Guanajuato. Los requisitos también pueden remitirse al correo electrónico [asistenciaalimentariaqto@guanajuato.gob.mx](mailto:asistenciaalimentariaqto@guanajuato.gob.mx).

- II. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios referidos en el artículo 15, fracción II, CURP de las niñas y los niños del espacio alimentario.

Los requisitos a que se refiere esta fracción deben presentarse en las oficinas del DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada. Los domicilios de los DIF Municipales en que pueden presentarse los requisitos del programa, en su tipo de apoyo de paquetes de insumos para lactantes de 6 a 24 meses, pueden consultarse en la página siguiente: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/localiza-tu-dif/>

En caso de que una persona interesada no cuente con los requisitos señalados en este artículo pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la Coordinación podrá tomar la determinación de eximir a la persona interesada de la entrega de determinado requisito y procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

Los requisitos podrán ser entregados por la madre, padre, tutora, tutor, representante legal, familiar o persona cuidadora, en nombre de niñas, niños y adolescentes.

El DIF Estatal privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 20.** La Coordinación debe elegir beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente, pero debe dar preferencia a quienes se encuentre en los supuestos siguientes:

- I. Tengan su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de medio, alto y muy alto grado de marginación o presentar desnutrición, independientemente del grado de marginación;
- II. Presenten inseguridad alimentaria, independientemente del grado de marginación;

- III. Soliciten su inscripción en el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en primer término; y
- IV. Atendiendo al principio de progresividad, la coordinación podrá dar preferencia a aquellas personas que hayan sido beneficiarias del programa en el ejercicio fiscal anterior, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### *Procedimiento de acceso*

**Artículo 21.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I:
- a) Focalización o recepción de solicitudes individuales del apoyo:
    - 1. La focalización se realiza en los municipios del Estado de Guanajuato, por parte del personal operativo de la Dirección o de la Secretaría, durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025; y
    - 2. Recepción de solicitudes, durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.
  - b) Posterior a la focalización o recepción de la solicitud se integrarán los requisitos del expediente individual dentro de los 30 días hábiles siguientes;
  - c) Verificación de los criterios de elegibilidad, de los requisitos y de los criterios de selección, por parte del personal de la Dirección, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la integración del expediente individual, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.  
  
Para identificar el grado de inseguridad alimentaria a que hace alusión el artículo 20, fracción II, DIF Estatal y la Secretaría podrán aplicar el **ANEXO 3**;
  - d) Integración de la propuesta de padrón de personas beneficiarias por parte de la Dirección, durante el ejercicio fiscal 2025 y entrega al Comité de apoyos;
  - e) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el Comité de apoyos en el ejercicio fiscal 2025;
  - f) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios por parte del DIF Estatal a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025; y
  - g) La entrega de los paquetes de insumos alimenticios podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria, en caso de que esta, su autorizada o alguna persona mayor de edad, no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:
    - 1. El personal del DIF Estatal dejará aviso por escrito (**ANEXO 4**), solicitando a la persona beneficiaria o quien se encargue de su cuidado que confirme a la Dirección su domicilio vía telefónica al número que contiene el **ANEXO 4**, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo. De todo ello, la persona supervisora levantará razón que se asentará en el expediente respectivo;

2. En caso de que el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y
3. En caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado o que por segunda ocasión, no sea localizada la persona beneficiaria, su autorizada, o alguna persona mayor de edad, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias.

h) Visitas de seguimiento que podrá realizar la Dirección de conformidad con el **ANEXO 5** o a través de llamadas telefónicas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO 6**.

La Coordinación es responsable de autorizar la reasignación de los apoyos alimentarios como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO 7**.

II. Para el caso de los paquetes de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción II:

- a) Difusión del programa y focalización por parte de los DIF Municipales durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato;
- b) Solicitud al DIF Municipal por parte de las personas interesadas, por conducto del centro de atención o del comité de espacios alimentarios;
- c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realice el DIF Municipal;
- d) Integración de expediente general por parte de los DIF Municipales dentro de los siguientes 30 días hábiles después de la focalización y/o de la recepción de la solicitud de la persona interesada. Este expediente debe contener lo siguiente:
  1. Escrito de Comité (**ANEXO 8**);
  2. Concentrado de Comités (digital) (**ANEXO 9**);
  3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO 10**);
  4. Inspección de protección civil en el sentido de que el lugar es apto para su operación, presentado por la persona responsable del centro de atención o en su defecto, una carta compromiso (**ANEXO 11**);
  5. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención. Dicho visto bueno deberá hacer referencia a que el centro de atención tenga las condiciones adecuadas para el cuidado de la niñez, así como la operación del programa

Estarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en este numeral, los espacios alimentarios que se encuentren en Municipios, localidades o AGEB, urbanas, rurales o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.

La integración del expediente podrá realizarse con los Anexos de la Modalidad Atención alimentaria a grupos prioritarios en su tipo de apoyo paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, cuando las personas beneficiarias compartan el espacio alimentario y por tanto el comité.

- e) Verificación de los criterios de elegibilidad y de los requisitos, por parte de la Dirección, dentro de los 15 días hábiles siguientes de su recepción;
- f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2025;

- g) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal en periodos de entrega mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo establecido en el contrato correspondiente;
- h) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los insumos alimenticios de conformidad al inciso anterior; y
- i) Entrega de los paquetes de insumos alimenticios a las personas beneficiarias por parte de los comités de espacios alimentarios o grupo de atención alimentaria, durante días hábiles, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.
- j) Visitas de seguimiento por parte de la Dirección y los DIF Municipales de conformidad con el **ANEXO 12**.

La Coordinación es responsable de autorizar la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de personas beneficiarias, así como de la redistribución de los insumos alimenticios cuando un espacio alimentario solicite la baja del programa con el fin de evitar el rezago de los mismos. La redistribución, preferentemente, debe realizarse a espacios alimentarios del mismo municipio de conformidad con el **ANEXO 13**.

#### ***Instancias normativas y ejecutoras***

**Artículo 22.** El diseño, regulación y ejecución del programa compete a las instancias siguientes:

- I. Como instancia normativa federal, al DIF Nacional, a quien que compete la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional, a través de la EIASADC;
- II. Como instancia normativa estatal, al DIF Estatal, a quien compete la definición de los aspectos que regulan el programa en el Estado a través de las presentes reglas de operación; y
- III. Como instancias ejecutoras:
  - a) A los DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación, los lineamientos y el convenio de colaboración correspondiente que se celebre para la operación conjunta del programa;
  - b) A los comités de espacios alimentarios, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO 8**);
  - c) La Secretaría y otras direcciones de DIF Estatal en la identificación, canalización y/o distribución de los apoyos a personas del padrón y que habitan en zonas de atención prioritaria;
  - d) Todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en la identificación de posibles personas beneficiarias;
  - e) Centros de atención, permitiendo la operación del programa al interior del espacio; y
  - f) Ventanilla de los Centros de Gobierno, como receptoras de requisitos.

#### **Capítulo IV Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 23.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3181, programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», mismo que forma parte del componente «S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados» del programa presupuestario S006 Asistencia y orientación alimentaria, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa «Asistencia Alimentario Guanajuato», en sus cuatro modalidades, es de \$711,756,338 (setecientos once millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la EIASADC vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 24.** La Dirección, a través de la unidad administrativa competente, deberá documentar cualquier erogación al presupuesto asignado al programa. La comprobación de la entrega de insumos alimenticios a las personas beneficiarias del programa deberá realizarse a través de los medios siguientes:

- I. Para el caso del paquete de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción I, la comprobación en la entrega del apoyo será realizado por DIF Estatal y la Secretaría por medio de las listas para personas beneficiarias (**ANEXO 14**); y
- II. Para el caso del paquete de insumos alimenticios a que alude el artículo 15, fracción II, por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal (**ANEXO 15**).

### **Capítulo V Derechos y obligaciones y sanciones**

#### ***Derechos***

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren pertinentes;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

**Obligaciones**

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Enterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos conforme a lo establecido en estas reglas de operación;
- VI. Asistir a las acciones de orientación y educación alimentaria, llevando a la práctica las recomendaciones emitidas;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismo de corresponsabilidad**

**Artículo 27.** Para recibir los apoyos del programa no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.

Sin embargo, la Dirección podrá proponer acciones o proyectos de servicio comunitario voluntario, como mecanismo de corresponsabilidad. En todo caso se deberá recabar la conformidad de las personas participantes.

**Sanciones**

**Artículo 28.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 26, fracción II, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 29.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 30.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### *Atribuciones y obligaciones de DIF Estatal*

**Artículo 31.** En el marco de la ejecución del programa, el DIF Estatal tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

**I.** Por conducto de la Dirección:

- a) Dirigir la operación del programa;
- b) Dentro del ámbito de su competencia, administrar y ejercer los recursos del programa de acuerdo con la normatividad vigente;
- c) Informar a los DIF Municipales el número máximo de personas beneficiarias que podrán inscribirse en los padrones de personas beneficiarias del programa;
- d) Solicitar la adquisición y entrega de los insumos alimenticios del programa con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad que desarrolle la Coordinación y que se establezcan en el proceso de compra correspondiente;
- e) Ordenar la retención de los insumos cuando ello sea procedente conforme a las presentes reglas y notificar de ello al DIF Municipal de que se trate, indicando el motivo y la duración de la suspensión de la entrega;
- f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Coordinación;
- g) Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias que así lo requieran el avance en la aplicación del recurso de origen federal, así como la operación de los programas de la EIASADC;
- h) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- i) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite; y
- j) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

**II.** Por conducto de la Coordinación:

- a) Coordinar la operación del programa;
- b) Brindar a los DIF municipales la capacitación necesaria para la operatividad del programa;
- c) Determinar la composición de los insumos alimenticios y menú, para los tipos de apoyo del programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Notificar a los DIF Municipales el calendario de entregas pactado con el proveedor para la entrega de los insumos;

- e) Autorizar los movimientos de altas y/o bajas en el padrón de personas beneficiarias;
- f) Autorizar las reasignaciones de insumos a las personas beneficiarias en el padrón correspondiente;
- g) Documentar las solicitudes de reposición de insumo y notificar al proveedor adjudicado para el seguimiento correspondiente;
- h) Otorgar supervisión y seguimiento a los DIF Municipales respecto a la operación del programa;
- i) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Jefatura de Programas Alimentarios del DIF Estatal;
- j) Eximir a las personas interesadas de la entrega de determinados requisitos en términos del artículo 19, párrafo segundo;
- k) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a los DIF Municipales; y
- l) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

III. Por conducto de la Jefatura de Programas Alimentarios:

- a) Desarrollar y actualizar los materiales para los procesos de capacitación en la operatividad del programa;
- b) Solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad a que se refieren estas reglas, así como la correcta integración de los expedientes generales y comprobación de entrega de insumos para cada uno de los tipos de apoyo del programa;
- c) Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada uno de los tipos de apoyo del programa.
- d) Realizar la reasignación de insumos reportados por el DIF Municipal debido a la baja de personas beneficiarias;
- e) Brindar la asesoría permanente al personal de los DIF Municipales en el proceso de ejecución del programa; y
- f) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

***Atribuciones y obligaciones de los DIF Municipales***

**Artículo 32.** En el marco de la ejecución del programa, los DIF Municipales que participen en su ejecución tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de su Dirección General o de quien haga sus veces:

- a) Asignar y presentar al DIF Estatal a la persona responsable municipal del programa, así como al resto del personal al que se le deleguen atribuciones;
- b) Recibir las solicitudes o peticiones de las personas interesadas y/o beneficiarias de los tipos de apoyo del programa;
- c) Solicitar al DIF Estatal la capacitación para el personal de nuevo ingreso, o bien, en los supuestos que así lo considere necesario;
- d) Rendir oportunamente los informes y solicitudes de información de los tipos de apoyo del programa;
- e) Cumplir los requerimientos que le formule la Dirección y la Coordinación dentro del plazo que se determine en cada caso;

- f) Solicitar al DIF Estatal la suspensión o reprogramación de la entrega de insumos cuando por caso fortuito o fuerza mayor no le sea posible o conveniente recibirlos;
- g) Solicitar al DIF Estatal los movimientos de baja y alta así como la reasignación de los apoyos a las personas beneficiarias en el padrón, en aquellos casos que sea procedente conforme a las presentes reglas;
- h) Documentar y solicitar la reposición de insumo a la Dirección del DIF Estatal;
- i) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren al responsable municipal del programa;
- j) Operar el programa con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos; y
- k) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

**II.** Por conducto del responsable municipal del programa:

- a) Promover la oportuna conformación de los comités de espacios alimentarios, así como supervisar su correcta integración y funcionamiento;
- b) Integrar los expedientes de cada uno de las personas beneficiarias, así como el expediente general, además de la comprobación de entrega de insumos alimenticios en los términos establecidos en estas reglas;
- c) Remitir oportunamente los expedientes generales y la comprobación de entrega de insumos alimenticios al sistema estatal para su revisión y autorización;
- d) Promover y focalizar de manera permanente la población objetivo del programa, priorizando la población en localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de acuerdo con los criterios establecidos;
- e) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al DIF Estatal;
- f) Recibir y resguardar los insumos alimenticios;
- g) Elaborar el calendario por periodo de entrega de distribución de los insumos a los comités de los espacios alimentarios;
- h) Documentar la entrega de los insumos alimenticios a los comités de espacios alimentarios;
- i) Realizar las visitas de seguimiento a los espacios alimentarios;
- j) Actualizar anualmente el inventario de mobiliario de cada uno de los espacios alimentarios, remitiendo esta documentación a la Dirección;
- k) Solventar las observaciones realizadas por el DIF Estatal derivadas de la supervisión tanto al DIF Municipal como a los espacios alimentarios en el plazo que se pacte en el formato de supervisión correspondiente;
- l) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación de la comprobación de entrega de insumos, tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
- m) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad;
- n) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de atención según corresponda. Para el programa, la

formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimenticios; y

- o) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

#### **Capítulo VI** **Equidad, inclusión y diversidad social**

##### *Perspectiva de género*

**Artículo 33.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

##### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Capítulo VII** **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### *Auditoría y evaluación gubernamental*

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Al ser operado parcialmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, este programa puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. La Dirección está obligada a proporcionar a dichas instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con sus programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

##### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 36.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

##### *Informe para la gestión por resultados*

**Artículo 37.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 38.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 39.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 41.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo VIII****Lineas transversales de orientación y educación alimentaria****Orientación y educación alimentaria**

**Artículo 42.** Para el desarrollo de las acciones de orientación y calidad alimentaria se deberá atender lo establecido en los lineamientos.

**Orientación y educación alimentaria**

**Artículo 43.** La Dirección, a través de la estrategia, debe realizar las acciones de orientación y educación alimentaria siguientes:

- I. Selección de los insumos alimenticios para el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos del programa con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC; y
- II. Sesiones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, a través de la toma de decisiones en la selección, preparación y consumo de alimentos para promover la integración de una alimentación correcta.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria**

**Artículo 44.** El programa debe operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.

**Seguimiento**

**Artículo 45.** La Dirección, de conformidad con los lineamientos, debe realizar acciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, las cuales consistirán en lo siguiente:

- I. Vigilar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios otorgados a las personas beneficiarias del Programa, mediante el seguimiento y verificación de las ETC; y
- II. Atender los reportes de insumos alimenticios en malas condiciones, emitidos por las personas beneficiarias o los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

## Capítulo IX Órgano de selección

**Artículo 46.** La selección de las personas beneficiarias del padrón inicial de los tipos de apoyos a que alude el artículo 15 es responsabilidad del Comité de Apoyos.

*Comité de apoyos*

**Artículo 47.** El Comité de Apoyos tiene las responsabilidades siguientes:

*Responsabilidades*

- I. Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos;
- II. Aplicar los criterios de selección;
- III. Autorizar el padrón de personas beneficiarias del programa; y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Artículo 48.** El Comité de Apoyos se conforma por las siguientes personas miembros:

*Integración*

- I. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, quien ocupará la presidencia del Comité de Apoyos;
- II. La persona titular de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria, quien ocupará la Secretaría Técnica;
- III. La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario;
- IV. La persona titular de la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección;
- V. La persona titular de la unidad administrativa de DIF Estatal responsable del desarrollo y fomento de instituciones de asistencia social;
- VI. La persona titular de la unidad administrativa del DIF Estatal responsable de los servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil;
- VII. La persona titular de la Unidad de Asistencia Social de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal;
- IX. La persona titular de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad;
- X. La persona titular de la Unidad de Orientación Alimentaria; y
- XI. Una persona representante de la Secretaría.

Las personas a que se refieren las fracciones III a XI tendrán el carácter de vocales.

Las personas que integran el Comité de Apoyos tienen derecho a voz y voto, a excepción de las personas titulares del Órgano Interno de Control y quien represente a la Secretaría, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Las personas integrantes del Comité de Apoyos pueden designar a una persona suplente para el caso de ausencias.

Tratándose de la ausencia de quien ocupe la presidencia del Comité de Apoyos, la o el Secretario Técnico asumirá la presidencia, por lo que Secretaría Técnica, será asumida por la persona titular de la Unidad de Asistencia Social.

*Asesores permanentes*

**Artículo 49.** Las personas adscritas a la Dirección, responsables o encargadas de la aplicación del programa pueden asistir a las sesiones del Comité de Apoyos como asesores permanentes, por lo que deben proporcionar la orientación, información y documentación que les sea solicitada por cualquiera de las personas integrantes del Comité de Apoyos, así como firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

Asimismo, se puede invitar a personas asesoras, las cuales serán asignadas por la Secretaría Técnica, quienes tendrán la función de proporcionar información en temas de nutrición y/o presupuestación cuando así se requiera, teniendo la responsabilidad de firmar conjuntamente con las personas integrantes del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

#### ***Sesiones del Comité de Apoyos***

**Artículo 50.** El Comité de Apoyos debe sesionar por lo menos una vez al año de manera ordinaria para la autorización del padrón inicial.

Las sesiones pueden llevarse a cabo de manera presencial o virtual, por medio del uso de las tecnologías de la información.

Asimismo, el Comité de Apoyos puede llevar a cabo las sesiones extraordinarias que considere necesarias, en virtud de las necesidades operativas del programa.

#### ***Personas invitadas***

**Artículo 51.** La persona que preside el Comité de Apoyos puede invitar a las sesiones a una persona representante de la ciudadanía, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La invitación deberá realizarse una vez que haya sido emitida la convocatoria a sesión del Comité de Apoyos y debe especificar el motivo de su participación.

#### ***Quórum***

**Artículo 52.** El Comité de Apoyos sólo puede sesionar con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben aprobarse por votación de al menos, la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

#### ***Presidencia***

**Artículo 53.** La persona que preside el Comité de Apoyos es la responsable de dirigir y moderar las sesiones, pero puede ser suplida cuando así lo solicite, por la o el secretario técnico o por cualquier persona que designe.

En caso de empate en la votación, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

#### ***Secretaría técnica***

**Artículo 54.** La persona secretaria técnica tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Convocar a las personas integrantes del Comité de apoyos con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que las y los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité de Apoyos, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité de Apoyos.

#### ***Desarrollo de las sesiones***

**Artículo 55.** Durante el desarrollo de las sesiones, debe atenderse medularmente el orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación de las propuestas de padrón de personas beneficiarias;

- IV. Análisis y, en su caso, autorización de los padrones;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Firma de acta correspondiente por los involucrados.

### **Capítulo X Disposiciones complementarias**

*Transparencia*

**Artículo 56.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start/>.

*Protección de datos personales*

**Artículo 57.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

*Padrón estatal de personas beneficiarias*

**Artículo 58.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

*Contraloría social*

**Artículo 59.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

*Procedimiento de denuncias*

**Artículo 60.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [gic.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:gic.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

*Formatos*

**Artículo 61.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>.

*Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 62.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS***Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

*Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

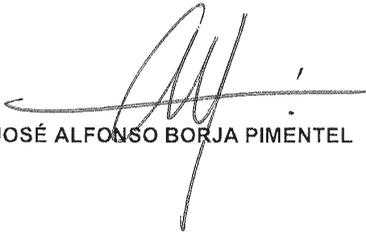
**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Asistencia Alimentaria GTO» relativo al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024.

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del DIF Estatal que expresamente se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

ANEXO 1. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO  
MIR\_QC3181 Asistencia Alimentaria Guanajuato 2025

Fin	Recumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.  Población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o acceso a alimentos nutritivos y de alta calidad que favorece su estado nutricional.	<b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL</b> Tasa de variación personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.  <b>INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de personas que mejoran su estado nutricional de acuerdo a los métodos indicados por la OMS (Diagnóstico Nutricional Integrado para niñas y niños, adolescentes).  <b>INDICADOR DE CAUDA: RESULTADO INTERMEDIO</b> Porcentaje de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa.  <b>C.1.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados en relación a lo programado.  <b>C.1.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación a lo programado.  <b>C.2.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Porcentaje de atención alimentaria entregada a grupos prioritarios.  <b>C.2.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO</b> Paquetes de insumos alimentarios entregados.  <b>C.3. Atención alimentaria entregada a la población con estándares de calidad.</b>	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t - (menos) Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) / (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) * 100  (Número de beneficiarios(as) que mejoran su estado nutricional / Total de personas sometidas a la evaluación del estado nutricional en el año t) * 100  (Monio presupuesto ejecutado) / (Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año t) * 100  (Número de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa) / (Total de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa) * 100  (Número de desayunos escolares fríos programados para entregar en el año t) / 100  (Número de desayunos escolares calientes entregados) / (total de desayunos escolares calientes programados para entregar en el año t) * 100  (Número de raciones + paquetes de insumos alimentarios entregados a grupos prioritarios / (total de raciones + paquetes de insumos alimentarios programados para entregar en el año t) * 100  (Número de paquetes de insumos alimentarios para lactantes de 6 a 24 meses / (total de insumos alimentarios para mujeres embarazadas / (total de lactancia entregados) / (total de paquetes de insumos alimentarios para lactantes de 6 a 24 meses programados para entregar en el año t) * 100  (Número de raciones alimentarias + paquetes de insumos alimentarios a personas en situaciones de emergencia o desastre entregado) / (total de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre programada para entregar en el año t) * 100  (Número de supervisiónes efectuadas a insumos alimentarios de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad / (total de supervisiónes efectuadas en el año t) * 100  (Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas) / (total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100  (Número de personas beneficiarias capacitadas) / (total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t) * 100  (Número de DIF Municipales capacitados / (total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100  (Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones) / (total de personas capacitadas en el año t) * 100	Estimaciones del CONEVAL (con base en la ENIGH 2018 y 2020).  Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños.  Registro en el Sistema Integral de Hacienda Pública SAH/RS3  Resultados de encuesta de satisfacción con el programa.  Reportes de cobertura y distribución de alimentación escolar.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.  Reportes de cobertura y distribución de atención alimentaria a grupos prioritarios.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.  Reportes de cobertura y distribución de atención alimentaria en los primeros 1000 días.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.  Reportes de cobertura y distribución de atención alimentaria a personas en situaciones de emergencia o desastre.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.  Reporte de supervisiónes a proveedor realizadas.  Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.  Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.  Registro de asistencia a las capacitaciones.  Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Las políticas sociales de apoyo a la población vulnerable se mantienen.  Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable.  Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.  Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.  Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón.  Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.  Los insumos alimentarios muestreados en el proceso de supervisión, cumplen con las especificaciones técnicas de calidad establecidos en el contrato.  La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.  Las personas beneficiarias asisten a las capacitaciones.  Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.



<p><b>Actividades Componente 1</b> <b>Y 2</b></p>	<p>A.1.1. Conformación del padrón de beneficiarios del programa. A.1.2. Adquisición de insumos alimenticios. A.1.3. Distribución de insumos alimenticios a los beneficiarios del programa.</p>	<p>A.1.1. Porcentaje de cobertura de padrón respecto de las raciones asignadas por municipio. A.1.2. Porcentaje de tipo de apoyo del programa, incluidos en los contratos con proveedores. A.1.3. Porcentaje de entrega de insumos alimenticio a los DIF Municipales.</p>	<p>(Número de beneficiarios empadronados/Número de beneficiarios disponibles de acuerdo al presupuesto asignado) *100  (Número de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores/Total de tipos de apoyo establecidos en las ROP) *100  (Cantidad de insumos entregados a los DIF Municipales por los proveedores/Total de insumos programados para cada DIF Municipal) *100</p>	<p>Reperte de avances de conformación de padrón. Contratos con proveedores. Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.</p>	<p>Los DIF Municipales aceptan el convenio de colaboración con el DIF Estatal.  Se realiza una apertura conformación del padrón de beneficiarios.  Existe disponibilidad de alimentos para abastecer los insumos necesarios para operar el programa.  Entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios por parte de los proveedores.</p>
<p><b>Actividades Componente 3</b></p>	<p>A.3.1. Desarrollar el expediente de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa de Asistencia Alimentaria Guanajuato.</p>	<p>A.3.1. Porcentaje de insumos sin observaciones por parte del SNOIF.</p>	<p>(Número de insumos sin observaciones por parte del SNOIF/Número de insumos totales) *100</p>	<p>Recolectación al Proyecto Estatal Anual (PEEA-AA) emitida por el SNOIF.</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas de Calidad no presentan observaciones por parte del SNOIF.</p>
<p><b>Actividades Componente 4</b></p>	<p>A.4.1. Selección de insumos alimenticios del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato.  A.4.2. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta.</p>	<p>A.4.1. Porcentaje de menús aprobados por SNOIF. Porcentaje de dotaciones aprobadas por SNOIF.  A.4.2. Porcentaje estrategias de orientación y educación alimentaria generadas.</p>	<p>(Número de menús aprobados por SNOIF/Número total de menús realizadas) *100 (Número de dotaciones aprobadas por SNOIF/Número total de dotaciones realizadas) *100  (Número de estrategias generadas/ Total de estrategias planeadas) * 100</p>	<p>Recolectación al Proyecto Estatal Anual (PEEA-AA) emitida por el SNOIF. Recolectación al Informe Periódico del Proyecto Estatal Anual (IPPEA-AA) emitida por el SNOIF.  Informe del Proyecto Estatal Anual (PEEA-AA) enviado al SNOIF.</p>	<p>El SNOIF aprueba los menús y dotaciones diseñadas por el DIF Estatal.  Las estrategias de orientación y educación alimentaria generadas se implementan en las sesiones de capacitación.</p>



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODELO 3.- ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



Municipio	Localidad	Fecha de aplicación	ID
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	CURP
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	Número de integrantes de la familia	
Calle	Referencia del domicilio	Teléfono móvil	Estado civil

**Referencia del domicilio**

*Instrucciones: Marque con una X la respuesta proporcionada por el entrevistado*

**Vulnerabilidad**

Mujer embarazada

Discapacidad física

**Problema de salud**

Hipertensión

El entrevistado refiere que se encuentra en riesgo su vida, salud o integridad o la de su familia

Sí  No

Adulto mayor

Discapacidad intelectual

Discapacidad psíquica

Población indígena

Diabetes

Otro

Pregunta	Sí	No	No sabe/
1. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted se preocupó porque los alimentos se acabaran en su hogar?			
2. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?			
3. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar dejaron de tener una alimentación correcta?			
4. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			
5. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			
6. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?			
7. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?			
8. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?			
<b>Contestar las preguntas de la 9 a la 15, si en el hogar hay menores de 18 años</b>			
9. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación correcta?			
10. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?			
11. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?			
12. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?			
13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas algún menor de 18 años en su hogar?			
14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?			
15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?			

Con base a la Escuela Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA)

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN OTORGADA EN ESTA ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ES VERDADERA PARA QUE PUEDA SER UTILIZADA EN EL MARCO CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DECLARANTE, ASÍ COMO A LAS SANCIONES PENALES QUE SON APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCTEN CON FALSIEDAD.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

INSTITUCIÓN QUE LEVANTA LA ENCUESTA

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA DECLARANTE

Observaciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. No garantiza la inclusión de personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalizado el tratamiento de los datos personales, se informa que los datos personales recibidos serán utilizados para: a) identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa; b) análisis, validación e integración de los datos personales; c) como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; d) identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; e) análisis, validación, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo en el caso de ser requeridos por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato. En este sentido, los datos personales que se recogen en los términos de presente aviso de privacidad, no serán transferidos a ninguna otra unidad de información pública del Poder Ejecutivo. Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o eliminación de sus datos personales, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. o bien a través de la dirección electrónica: [unidadesinformativas@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadesinformativas@guanajuato.gob.mx). Asimismo, se podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o eliminación de sus datos personales, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. o bien a través de la dirección electrónica: [unidadesinformativas@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadesinformativas@guanajuato.gob.mx). Nota: La aplicación de esta encuesta de medición, así como la entrega de copia de documentos oficiales, no garantiza la inclusión de personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato.



**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**

**MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

**ANEXO 4. AVISO POR ESCRITO**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /20\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en los primeros 1000 días, tiene como objetivo contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población sujeta de asistencia social alimentaria, proporcionados preferentemente en espacios alimentarios y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

El personal de DIF Estatal acudió a su domicilio, debido a que usted se encuentra registrado en el Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en los primeros 1000 días; sin embargo, no fue localizado en su domicilio y por tal motivo, se le deja un aviso por escrito, solicitando a usted confirme su domicilio vía telefónica a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, al teléfono (473) 7353300 Ext. 4658, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo alimentario.

Ahora bien, si el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y en caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias; lo anterior, debido a que los apoyos alimentarios del programa se otorgan hasta donde lo permita el presupuesto asignado, así como a la operatividad del programa.

Nombre y firma del responsable de entrega \_\_\_\_\_

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C. P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portal/avisos-de-privacidad/#>



**DIF**  
 DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO  
 INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO

MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

ANEXO 5. SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (FÍSICA)

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Hora: \_\_\_:\_\_\_

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

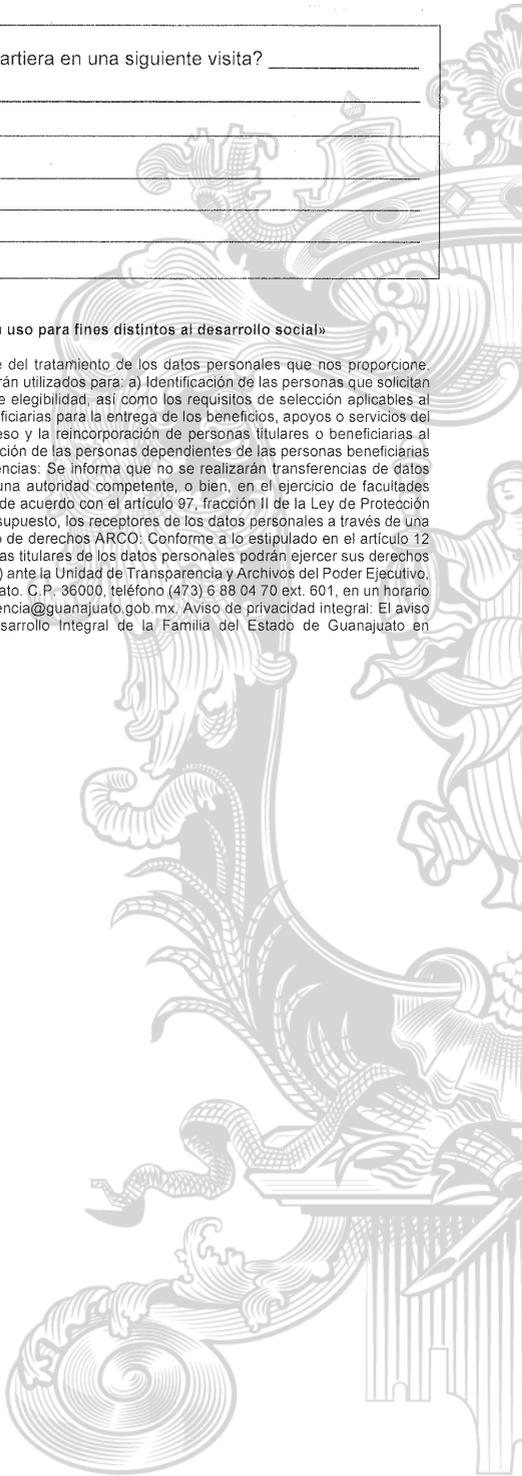
1. Operatividad		
1.1 ¿Cada cuándo recibe su despensa? _____		
1.2 ¿Cuántas despensas recibió en la última entrega? _____		
1.3 Fecha de la última entrega: ___/___/___		
Responde Sí o No según sea el caso	Sí	No
1.4 ¿Se le entrega la despensa cerrada?		
1.5 ¿Contiene los mismos insumos que se describen en la etiqueta de la caja?		
1.6 Cuando recibe su despensa ¿firma de recibido algún documento?		
1.7 ¿Se le solicita alguna aportación para poder recibir su despensa?		
1.8 ¿Conoce qué institución le otorga la despensa? Si _____ No _____ ¿Qué institución? _____		
1.9 ¿Quién le entrega la despensa?		
1. Personal del DIF Estatal _____ 2. Delegado _____ 3. Otro: _____		
1.10 ¿Cómo se identifica la persona que le entrega la despensa? 1. Gafete _____ 2. Vehículo _____ 3. Uniforme _____ 4. Otro: _____		
1.11 ¿Dónde le entregan su despensa? _____		
2. Orientación Alimentaria		
Responde Sí o No según sea el caso	Sí	No
2.1 ¿Ha recibido pláticas de Orientación Alimentaria por parte del personal de DIF Estatal, o de la persona que le realizó la entrega?		
2.2 ¿Tema impartido durante la entrega actual? _____		
2.3 ¿Considera que la despensa ha contribuido a mejorar su alimentación?		

2.4 ¿Qué tema de Orientación y Educación alimentaria le gustaría que se impartiera en una siguiente visita? \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO / COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO, MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS  
 ANEXO 6. FORMATO DE SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS (VIA TELEFÓNICA)

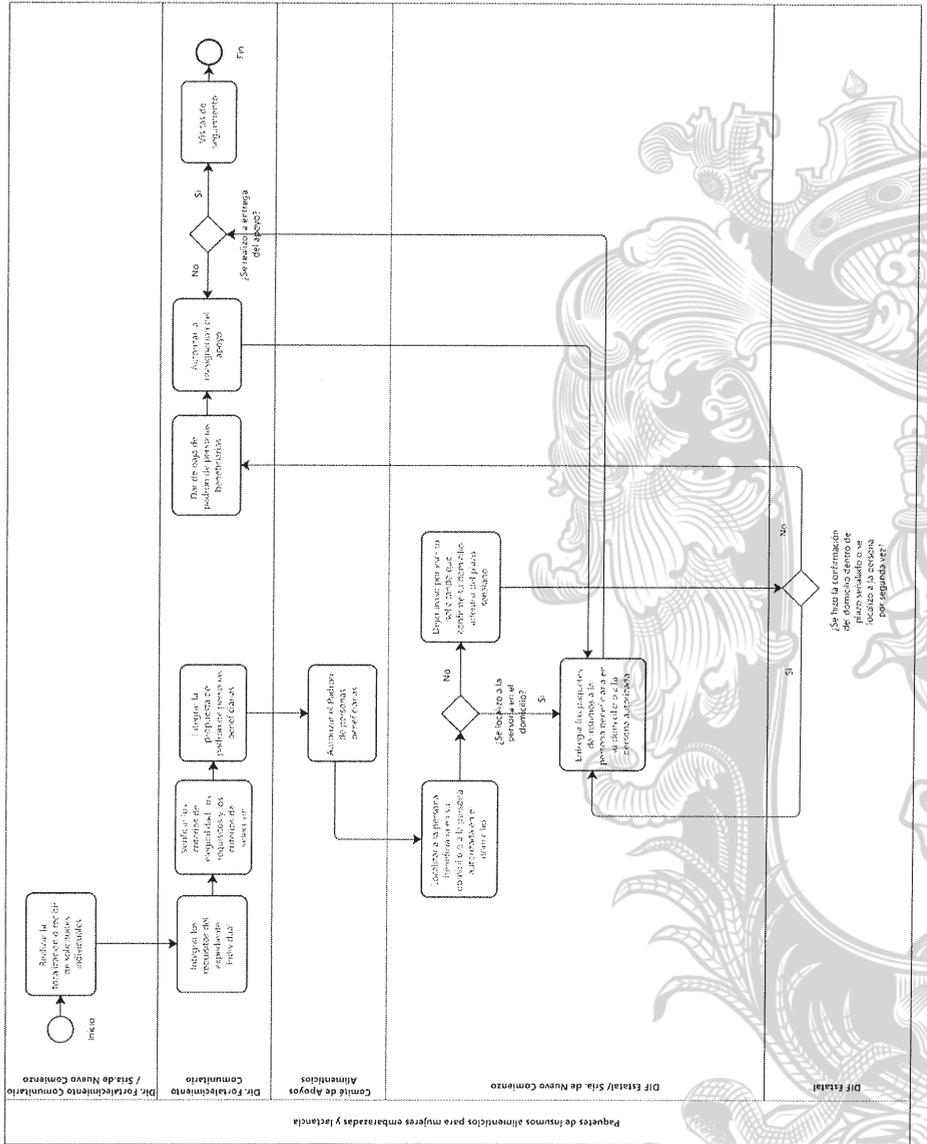
1.3 FECHA DE LA ÚLTIMA ENTREGA:	1.4 ¿DE LE ENTREGA LA DESPENSA CERRADA?	1.5 ¿CONTIENE LOS MÍNIMOS IN UN LA ETIQUETA DE LA CADA?	1.6 ¿CUANDO RECIBE SU DESPENSA FIRMA DE RECIBIDO ALGUN DOCUMENTO?	1.7 ¿SE LE SOLICITA AGENDA APORTACIÓN PARA PODER RECIBIR SU DESPENSA?	1.8 ¿CONOCE QUE INSTITUCIÓN LE OTORGA LA DESPENSA?	1.9 ¿QUIÉRE LE ENTREGA LA DESPENSA?	1.10 ¿CÓMO SE IDENTIFICA LA PERSONA QUE LE DESPENSA?	1.11 ¿DÓNDE LE ENTREGAN SU DESPENSA?	ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA: 1.12 ¿SABE IDENTIFICAR LA INSTITUCIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DE PERSONAL DE BIF ESTATAL, O DE LA PERSONA QUE REALIZO LA ENTREGA?	2.2 ¿TEMAS IMPARTIDOS DURANTE LA ENTREGA ACTUAL?
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										







Anexo 7.



Paquetes de Insumos Alimenticios para mujeres embarazadas y lactancia

Dir. Fomento e Insumos Alimenticios

Dir. Fomento e Insumos Alimenticios

Comité de Alimentos

Dir. Estatal/ Sit. de Nuevo Comienzo

Dir. Estatal

¿Se hizo la confirmación de la entrega de alimentos a las embarazadas y lactantes por segunda vez?



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**  
**MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

**ANEXO 8. ESCRITO DE COMITÉ**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Gto., reunidos en asamblea, la mayoría de las personas interesadas en el **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**, para el tipo de apoyo paquete de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses de común acuerdo levantan el presente escrito a fin de formar un Comité de espacio alimentario.

ID: \_\_\_\_\_ Nombre del espacio alimentario: \_\_\_\_\_ Dirección del espacio alimentario (Calle, número, Colonia, C.P.): \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

Este comité se forma con el propósito de hacer funcionar el **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**, para el tipo de apoyo paquete de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses.

Se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las(os) responsables de mantener en funcionamiento del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO** para el tipo de apoyo paquete de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses, vigilar que exista un honesto y adecuado uso de los recursos y apoyos otorgados, gestionar y dar seguimiento a necesidades prioritarias, dar un servicio de alimentación de acuerdo a las recomendaciones propuestas por DIF Estatal, realizar actividades de buenas prácticas de higiene, además de participar en sesiones de orientación y educación alimentaria.

En caso de que el tipo de apoyo sea paquetes de insumos alimenticios para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, marcar con una X el tipo de espacio alimentario que corresponda:

Centro de atención     Grupo de atención alimentaria

El comité tendrá vigencia de dos años a partir de la firma de este documento o durante el tiempo que dure en funciones el espacio alimentario, en caso de ser por un periodo menor a dos años.

Los integrantes de este comité, en conocimiento pleno de las Reglas de Operación del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO** para el ejercicio fiscal 2025, convienen en acatar los acuerdos que se establezcan en las asambleas, en el cual deberán señalarse las actividades que cada integrante del Comité cumplirá en relación a la operación del programa.

Es responsabilidad del Comité del espacio alimentario vigente hacer un buen manejo, conservación e implementación del sistema de primeras entradas-primeras salidas, con la finalidad de evitar el rezago, daño y/o insumo(s) en mal estado; de igual manera tienen el compromiso de solicitar los requisitos para la actualización del padrón de personas beneficiarias correspondiente e informar al responsable municipal del programa los movimientos de altas y/o bajas detectados.

**Mecanismo de corresponsabilidad.**

No se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.

Queda establecido que la(e)l C. \_\_\_\_\_, cuyo domicilio se ubica en \_\_\_\_\_, ha sido elegida(o) como Presidente(a) del Comité para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación del programa, señalando que las decisiones que tome deberán ser consensadas por la mayoría de los padres de familia de las personas beneficiarias.

Así mismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica alguna o en especie.

<b>NOMBRE</b>	
---------------	--



<b>CARGO</b>	<b>PRESIDENTE(A)</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.</li> <li>● Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.</li> <li>● Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.</li> <li>● Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.</li> <li>● Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>● Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>TESORERO(A)</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.</li> <li>● Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.</li> <li>● Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.</li> <li>● Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.</li> <li>● En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.</li> <li>● Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>● Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.</li> <li>● Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.</li> </ul>



**DIF**

INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.</li> <li>● Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.</li> <li>● Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.</li> <li>● Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.</li> <li>● Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.</li> <li>● Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.</li> <li>● Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.</li> <li>● Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DEL HUERTO</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.</li> <li>● Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.</li> <li>● Aleentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.</li> <li>● Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.</li> <li>● Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA</b>
<b>FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.</li> </ul>



- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, firmando al calce para constatar los que en ella intervienen.

Nombre	Domicilio (Calle, número, Colonia, C.P.)	Número de teléfono personal	Firma

Firman como testigos el C. \_\_\_\_\_ Representante de la localidad y/o presidente(a) del Comité de espacio alimentario y el C. \_\_\_\_\_ Representante del Sistema Municipal DIF del municipio \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL ESPACIO ALIMENTARIO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SEAL DEL ESPACIO ALIMENTARIO

\_\_\_\_\_  
SEAL DEL DIF MUNICIPAL

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>















SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
 MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

ANEXO 10. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha / /  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.C.T. \_\_\_\_\_  
 Nombre del espacio alimentario \_\_\_\_\_ ID \_\_\_\_\_

ENTREGA INICIAL	MOBILIARIO Y/O UTENSILIOS	ESTADO	FORTALECIMIENTO CON PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO SDIFEG		FORTALECIMIENTO SMDIF		TOTAL
			CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	
	Arrocera	(B) (R) (M)							
	Budinera	(B) (R) (M)							
	Charola de plástico	(B) (R) (M)							
	Cilindro de gas	(B) (R) (M)							
	Coladera de acero	(B) (R) (M)							
	Comal de placa	(B) (R) (M)							
	Contenedor de plástico con tapa	(B) (R) (M)							
	Cubeta de plástico	(B) (R) (M)							
	Cuchara de servicio	(B) (R) (M)							
	Cuchara sopera de acero	(B) (R) (M)							
	Cucharón de acero	(B) (R) (M)							
	Cuchillo chef	(B) (R) (M)							
	Cuchillo de acero	(B) (R) (M)							
	Escurreidor	(B) (R) (M)							
	Estante de 5 entrepaños	(B) (R) (M)							
	Exprimidor	(B) (R) (M)							
	Extintor	(B) (R) (M)							
	Gabinete metálico/locker	(B) (R) (M)							
	Jarra de plástico con tapa	(B) (R) (M)							
	Licuada	(B) (R) (M)							
	Mesa de trabajo	(B) (R) (M)							
	Mesa para comedor	(B) (R) (M)							
	Molcajete	(B) (R) (M)							
	Olla exprés	(B) (R) (M)							
	Olla recta	(B) (R) (M)							
	Otro	(B) (R) (M)							
	Parrilla de 3 quemadores	(B) (R) (M)							
	Plato trinch de policarbonato	(B) (R) (M)							
	Prensa para tortillas	(B) (R) (M)							



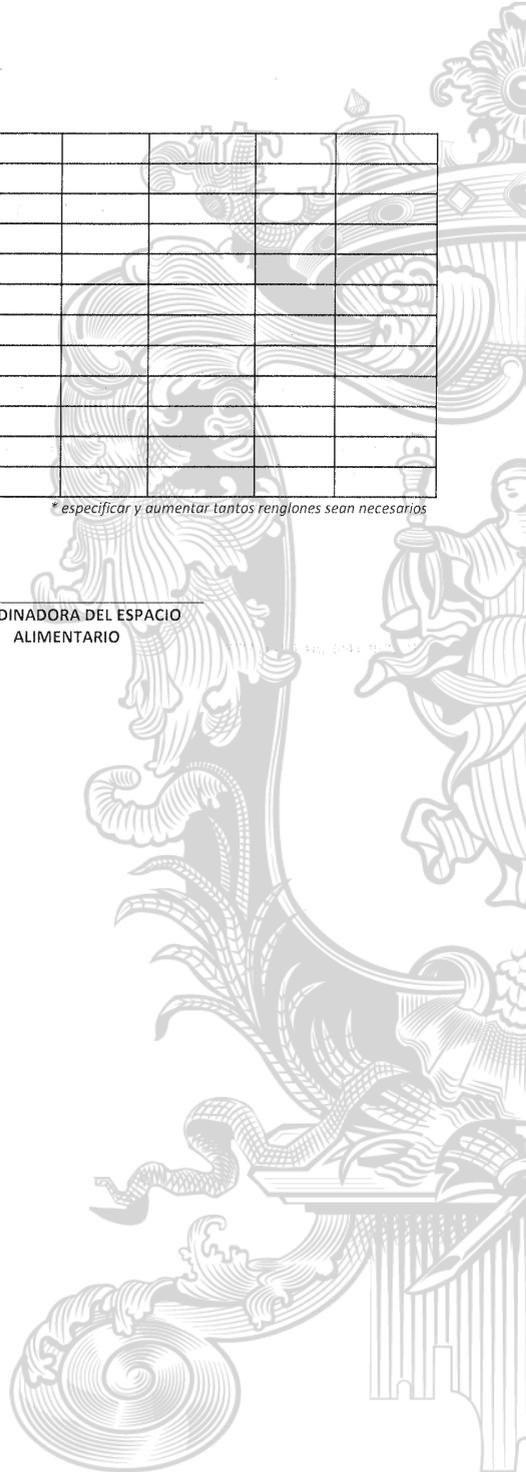
Refrigerador	(B) (R) (M)						
Regulador de gas	(B) (R) (M)						
Sartén	(B) (R) (M)						
Silla apilable	(B) (R) (M)						
Tabla para picar	(B) (R) (M)						
Tarja	(B) (R) (M)						
Taza de policarbonato	(B) (R) (M)						
Tazón de policarbonato	(B) (R) (M)						
Tenedor de acero	(B) (R) (M)						
Vaporera	(B) (R) (M)						
Vaso de policarbonato	(B) (R) (M)						
Otro*:	(B) (R) (M)						

*\* especificar y aumentar tantos renglones sean necesarios*

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
COORDINADORA DEL ESPACIO  
ALIMENTARIO





**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO**  
**MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

**ANEXO 11. CARTA COMPROMISO PARA GESTIONAR DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL**

La que suscribe \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Guanajuato, persona responsable del Centro de atención/Espacio alimentario \_\_\_\_\_, ubicado en el domicilio \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Guanajuato, me comprometo a gestionar un dictamen u opinión técnica emitida por la Dirección de protección civil correspondiente, en el sentido de que el lugar es apto para su operación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de este documento.

Entre tanto no se cuente con el dictamen de Protección Civil, el Centro de atención/Espacio alimentario se compromete a vigilar y garantizar el buen estado y mantenimiento de los siguientes elementos:

- a) Estructura física del edificio.
- b) Instalaciones eléctricas.
- c) Instalación de gas.
- d) Instalación hidráulica.
- e) Señalética y ruta de evacuación
- f) Plan contra incendios
- g) Plan de primeros auxilios

La presente carta responsiva se firma de forma voluntaria, responsabilizándome de cualquier omisión que tuviera a las indicaciones emitidas por la Dirección de Protección Civil, deslindándolos de cualquier responsabilidad en caso de su incumplimiento, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ para todos los efectos jurídicos y/o administrativos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
Persona responsable del Centro de atención/Espacio alimentario  
Nombre y firma

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
 COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
 PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
 MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS  
 ANEXO 12. SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

Municipio _____ Localidad _____		Grado de marginación <input type="checkbox"/> MA <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> J		Fecha _____	
Nombre del espacio alimentario _____		Hora _____		ID _____	
Nombre de la persona entrevistada _____					
Cargo en el comité <input type="checkbox"/> Presidente(a) <input type="checkbox"/> Tesorero(a) <input type="checkbox"/> Responsable de nutrición y educación alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de la calidad alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de la vigilancia nutricional <input type="checkbox"/> Responsable del huerto escolar <input type="checkbox"/> Responsable de la vigilancia ciudadana					
Horario de preparación de los alimentos _____		Horario de servicio _____		Antigüedad del comedor (años) _____	
Cantidad de beneficiarios: Alumnos _____ Otros _____ TOTAL _____					
Tipo de inmueble destinado para ser comedor: <input type="checkbox"/> Aula <input type="checkbox"/> Desayunador <input type="checkbox"/> Estructura sin paredes <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Otro: _____					
¿Cuenta con huerto? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Ha producido? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Ha recibido capacitación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<b>1. Operatividad del programa</b>					
1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité del Espacio Alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
1.2 ¿Sabe qué actividades debe realizar cada integrante del comité? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
1.3 ¿Quién recibe los insumos? <input type="checkbox"/> Director(a) <input type="checkbox"/> Maestro(a) <input type="checkbox"/> Presidente(a) <input type="checkbox"/> Tesorero(a) <input type="checkbox"/> Responsable de nutrición y educación alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de la calidad alimentaria <input type="checkbox"/> Responsable de vigilancia nutricional <input type="checkbox"/> Responsable de huerto escolar <input type="checkbox"/> Responsable de vigilancia ciudadana					
1.4 ¿Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>Tomar fotografía del recibo</i>					
1.5 Si se consumen los alimentos en el hogar, ¿Cuál es la razón? _____					
1.6 ¿Los insumos se encuentran almacenados en el comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de que la respuesta sea No, ¿Dónde se encuentran? _____</i>					
1.7 ¿Para la asistencia de beneficiarios, se lleva un registro? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>Nombre de la persona que los tiene resguardados: _____</i>					
1.8 ¿La cantidad de beneficiarios concuerda con el registro realizado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		1.10 ¿En qué se emplea la aportación voluntaria? <input type="checkbox"/> Insumos <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Mejora del Comedor			
1.9 ¿Se cuenta con una aportación voluntaria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		1.11 ¿El DIF Municipal supervisa el control de la aportación voluntaria que se lleva en el Espacio Alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
<b>2. Instalaciones del comedor</b>					
2.1 Piso: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Vitropiso <input type="checkbox"/> Mosaico de pasta <input type="checkbox"/> Barro		2.1.2 Condiciones generales: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo			
2.2 Techo: <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina galvanizada <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina de asbesto <input type="checkbox"/> Madera		2.2.2 Condiciones generales: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo		2.2.3 ¿Existen huecos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
2.3 Pared: <input type="checkbox"/> Ladrillos <input type="checkbox"/> Talcón <input type="checkbox"/> Lámina galvanizada <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Madera		2.3.1 ¿Está enjarrada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		2.3.2 ¿Está pintada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
		2.3.2 Condiciones generales: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo			
2.4 Marque con una X según corresponda					
Limpio		Grietas		Moho	
Sí No		Sí No		Sí No	
2.4.1 Piso		2.4.2 Techo		2.4.3 Paredes	
2.5 ¿Cuenta con protecciones en los focos o lámparas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		2.8.2 ¿Las puertas tienen guardapolvos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.6 ¿La instalación eléctrica está oculta? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		2.9 ¿Cuenta con ventanas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.7 ¿La instalación eléctrica está en buen estado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		2.10 ¿Cuenta con baño? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.8 ¿Cuenta con puertas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		2.11 ¿Existe limpieza alrededor del comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
2.8.1 ¿Las puertas evitan la entrada de agua/fauna nociva? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<b>3. Servicios dentro del comedor</b>					
3.1 ¿Cuenta con instalación de luz eléctrica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		3.3 ¿Cuenta con instalación de drenaje, fosa séptica o biodigestor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
3.2 ¿Cuenta con instalación de gas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		3.4 ¿Cuenta con instalación de agua potable? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
<b>4. Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente</b>					
4.1 ¿Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
4.2 ¿Los insumos se encuentran almacenados correctamente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
4.3 ¿El comedor es utilizado como bodega de materiales e insumos ajenos al mismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		En caso de que sí, ¿cuáles materiales? _____			
<b>5. Almacenamiento de utensilios y productos de limpieza</b>					
5.1 ¿Los productos y utensilios de limpieza evitan la contaminación de los insumos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
5.2 ¿Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<b>6. Control de materias primas</b>					
6.1 ¿Conoce el sistema primeras entradas, primeras salidas (PEPS)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		En caso de que sí, ¿lo implementa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
6.2 ¿Cuenta con un espacio destinado para insumo en mal estado o caducado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
6.3 ¿Cuál es la manera de eliminación de desecho? <input type="checkbox"/> Guarda <input type="checkbox"/> tira <input type="checkbox"/> Qjema <input type="checkbox"/> Regala <input type="checkbox"/> Vende <input type="checkbox"/> Comparta <input type="checkbox"/> Repara <input type="checkbox"/> No sabe qué hacer					
6.4 ¿Se ha identificado insumo caducado o en malas condiciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<b>7. Control de plagas</b>					
7.1 ¿Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área del comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		7.4 Fecha de la última fumigación _____			
7.2 ¿Realizan fumigación en el espacio alimentario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		7.5 Sustancias utilizada en la fumigación _____			
7.3 ¿Cada cuánto? <input type="checkbox"/> Semana <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año _____ veces		7.6 ¿Hay evidencia de que hubo presencia de insectos, aves, roedores, etc.? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
		7.7 Tipo de fumigación: <input type="checkbox"/> Casera <input type="checkbox"/> Profesional			
<b>8. Seguridad del inmueble</b>					
8.1 ¿Cuenta con extintores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		8.7 ¿El personal ha sido capacitado en manejo de extintores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
8.1.1 Cantidad: _____		Cuenta con señalética para:			
8.1.2 Fecha de la última recarga: / /		8.8 Ruta de evacuación _____			
8.2 ¿Cuenta con tanque estacionario? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.3 ¿Cuenta con cilindro de gas? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.4 ¿El cilindro de gas se encuentra fuera del inmueble? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.5 ¿El cilindro de gas se encuentra fijo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.6 ¿La instalación para gas está en buenas condiciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.10 Informativa de cómo actuar en caso de sismo e incendio _____					
8.11 No fumar <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.12 No escupir <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
8.13 No mascotas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
<b>9. Buenas prácticas de higiene personal</b>					
Marque con una X según corresponda <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					

9.1 ¿Se lavan las manos antes y durante la preparación de los alimentos con la técnica del correcto lavado de manos?  Sí  No

9.2 El personal encargado cuenta con:

9.2.1 Manos limpias  Sí  No

9.2.2 Ropa limpia  Sí  No

9.2.3 Calzado limpio y cerrado  Sí  No

9.2.4 ¿Usa anillos, cadenas, pulseras, aretes o reloj de mano?  Sí  No

9.2.5 ¿Utiliza cofia o redes para cubrir el cabello?  Sí  No

9.2.6 Las uñas cortas  Sí  No

9.2.7 Las uñas sin esmalte  Sí  No

9.2.8 Las uñas limpias  Sí  No

9.2.9 Mandil se encuentra limpio  Sí  No

10. Buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos

10.1 ¿Los beneficiarios se lavan las manos antes de consumir los alimentos?  Sí  No

10.2 El lugar donde se lavan las manos los beneficiarios cuenta con: Agua  Sí  No Jabón  Sí  No

10.2.1 ¿Dónde se lavan las manos los beneficiarios? Lavabo  Lavadero  Cubeta  Contenedor  Llave  No se las lava

10.3 ¿Quién prepara los alimentos conoce el término de contaminación cruzada?  Sí  No

10.4 ¿Durante la preparación de alimentos evita la contaminación cruzada?  Sí  No

10.5 ¿Las frutas y verduras son lavadas?  Sí  No

10.6 ¿Las frutas y verduras son desinfectadas?  Sí  No

10.7 El agua que se utiliza para la preparación de alimentos es: Hervida  Clorada  Purificada  Llave

11. Buenas prácticas de higiene en las instalaciones

11.1 ¿Se realiza la limpieza al inicio y al final de la jornada?  Sí  No

11.2 ¿Las jergas son lavadas?  Sí  No

11.3 ¿Las jergas son desinfectadas?  Sí  No

11.4 ¿Cuentan con botes para basura?  Sí  No

12. Orientación y educación alimentaria

12.1 ¿Ha recibido sesiones de orientación y educación alimentaria por parte del DIF Municipal y DIF estatal?  Sí  No

12.2 ¿Ha recibido el menú cíclico del programa establecido por el DIF Estatal?  Sí  No

12.3 ¿Consumo el desayuno con base en el menú cíclico sugerido por el DIF Estatal?  Sí  No

12.4 ¿Qué tema de orientación y educación alimentaria le gustaría que se impartiera en una siguiente visita? \_\_\_\_\_

12.5 ¿Incluye una porción de fruta o verdura fresca en la preparación del día?  Sí  No

12.6 Tema de Orientación y educación alimentación impartida durante la supervisión \_\_\_\_\_

13. Revisión de Insumos

Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de	Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de caducidad

14. Revisión de mobiliario

Estado y cantidad en que se encuentran:	No.	B	R	M	Solicitud de fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)	Estado y cantidad en que se encuentran:	No.	B	R	M	Solicitud de fortalecimiento con base a necesidades (cantidad)
B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparación M=malo, no tiene reparación						B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparación M=malo, no tiene reparación					
Arocerera						Mesa para comedor					
Budinera						Molcajete					
Charola de plástico						Olla exprés					
Cilindro de gas						Olla recta					
Coladera de acero						Otro					
Comal de placa						Parrilla de 3 quemadores					
Contenedor de plástico con tapa						Plato trinché de polícar/bonato					
Cubeta de plástico						Presna para tortillas					
Cuchara de servicio						Refrigerador					
Cuchara sopera de acero						Regulador de gas					
Cucharón de acero						Sartén					
Cuchillo chef						Silla apilable					
Cuchillo de acero						Tabla para picar					
Escurridor						Tarja					
Estante de 5 entrepaños						Taza de polícarbonato					
Exprimidor						Tazón de polícarbonato					
Extintor						Tenedor de acero					
Gabinete metálico/locker						Vaporera					
Jarra de plástico con tapa						Vaso de polícarbonato					
Licudora						Otro: _____					
Mesa de trabajo						Otro: _____					

15. Control de expediente

15.1 ¿Se aplicó acta de hechos?  Sí  No

16. Acuerdos y Compromisos

17. Observaciones

--

Nombre y firma de la persona entrevistada

Nombre y firma del responsable del DIF Municipal

Nombre y firma de la persona que realiza la supervisión

Nombre y firma del responsable de región del DIF Estatal

Nota: Esta encuesta es responsabilidad del operario de supervisión, por lo cual se deberá contestar en su totalidad, ya que de lo contrario tendrá que desplazarse con sus propios medios para poder obtener los datos que se requieren. ¡Gracias!

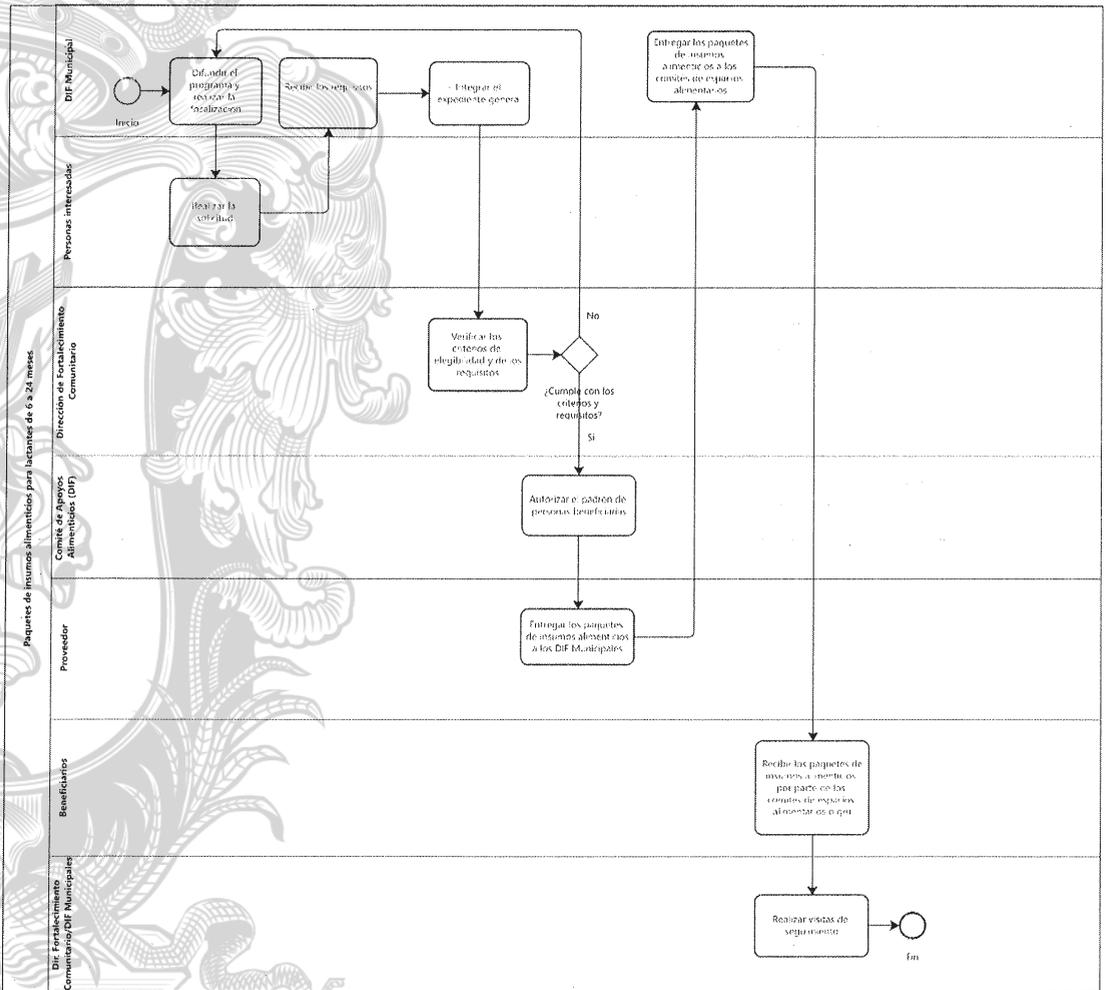
«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la incorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 57, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <http://dif.guanajuato.gob.mx/institucional/aviso-de-privacidad/>.



**DIF**  
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

Anexo 13.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**  
**ANEXO 14. LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 CLAVE DE LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 APOYO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: \_\_\_\_\_  
 TEMA DE ORIENTACIÓN: \_\_\_\_\_

ID	CLAVE CURP (D-Solicitaria)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	EDAD	ENTREGA COPHA CURP	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	PARENTESCO	ACUSE DE RECIBO	NO. DE ENTREGAS RECIBIDAS	RECIBOS QUE SE ENVIARÁN POR / NOVA *	RECIBOS QUE SE ENVIARÁN EN PERSONA	FIRMA DE TESTIGO (INCIDENCIA)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en cumplimiento de sus obligaciones y en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, informa que los datos personales que nos proporciona, finalidad del tratamiento de estos personales: Se informa que los datos personales recopilados serán utilizados para: a) identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad; c) registro de los datos de las personas beneficiarias; d) emisión de recibos de entrega de paquetes de alimentos; e) seguimiento del programa; f) integración del padrón o pagador de personas beneficiarias; g) generación de reportes estadísticos; h) evaluación y auditoría del programa; i) para transparencia; Se informa que no se realizará la transferencia de datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien en el caso de solicitudes de traslado de beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en el artículo 97. Inciso III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismo de privacidad Personal: de acuerdo con el artículo 97. Inciso III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, al tratamiento de datos personales (derecho ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica: [unidades@transparencia.gob.mx](mailto:unidades@transparencia.gob.mx) o [unidades@transparencia.gob.mx](mailto:unidades@transparencia.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral se encuentra en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en: <http://www.dif.gob.mx/estados/guanajuato>

FECHA DE IMPRESIÓN: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE(S) Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES: \_\_\_\_\_  
 PÁGINA: DE \_\_\_\_\_  
 FECHA DE DISTRIBUCIÓN: \_\_\_\_\_







SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUAMAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUAMAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS  
ANEXO 15. RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LACTANTES DE 6 A 24 MESES

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ESPACIO ALIMENTARIO: \_\_\_\_\_  
PERIODO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ MESSES DE CONSUMO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD DE PAQUETES DE INSUMOS: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

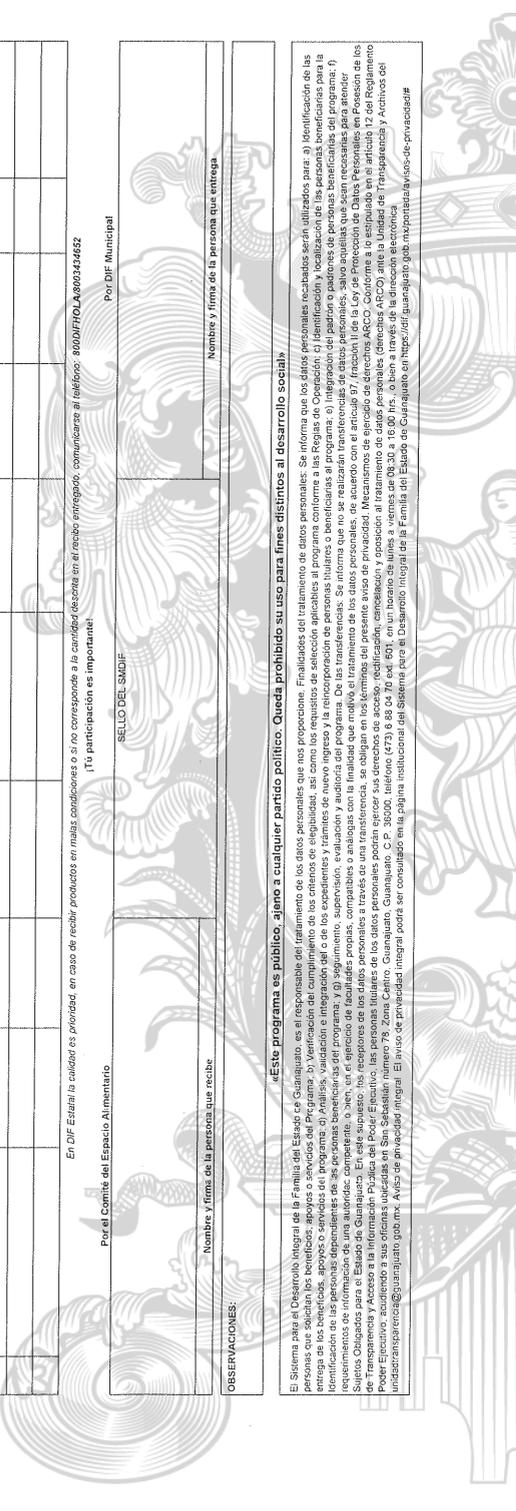
No.	INSUMO	PRESENTACIÓN	MARCA	LOTE	CADUCIDAD	CANTIDAD	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS		
							PRODUCTO CON EMPAQUE INTEGRO Y SIN DAÑO FISICO (SI/NO)	PRODUCTO SIN ELEMENTOS FISICOS CONTAMINANTES (SI/NO)	CANTIDAD Y/O INSUMO FALTANTE (SI/NO)

En DIF Estimaré la calidad y prioridad, en caso de recibir productos en malas condiciones o si no corresponde a la cantidad descrita en el recibo entregado, comunicarme al teléfono: 800/DIF/FO/LA/800344652 [Tu participación es importante!]

Por el Comité del Espacio Alimentario  
SELLO DEL SMOJF  
Nombre y firma de la persona que entrega  
Por DIF Municipal

OBSERVACIONES:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»  
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guajalato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) identificación de las entregas de los beneficios, apoyo o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y d) Seguimiento, supervisión y asistencia a las personas beneficiarias del programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Requerimientos de información de una autoridad competente; o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motiva el tratamiento de los datos personales, se autorizan transacciones de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender los requisitos obligatorios para el Estado de Guajalato. En este supuesto, los registros de los datos personales podrán ser por sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (directiva ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, accediendo a sus oficinas ubicadas en San Salvador Guajalato, Jalisco, o bien a través de la dirección electrónica [unidadesarc@guajalato.gob.mx](mailto:unidadesarc@guajalato.gob.mx). Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional de Internet: [www.guajalato.gob.mx](http://www.guajalato.gob.mx) o bien a través de la dirección electrónica [unidadesarc@guajalato.gob.mx](mailto:unidadesarc@guajalato.gob.mx) o bien a través de la dirección electrónica <https://dof.guajalato.gob.mx/portalabiertos-de-privacidad/>



JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ; 6 Y 96, FRACCIÓN XVIII-1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

En Guanajuato, habitan 6,166, 934 habitantes (Censo de Población y Vivienda 2020), en 1,586,531 hogares con un promedio de 3.9 individuos por hogar. Aunque en Guanajuato la mayoría de las personas viven y se desarrollan en familia, la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, aún por motivos de protección, sigue siendo una práctica muy extendida en los sistemas de protección. Esto, a pesar de que existe una amplia evidencia sobre los efectos adversos de dicha práctica sobre el desarrollo físico, psicológico, emocional y mental de las niñas, niños y adolescentes.

Guanajuato era el 7o estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país (INEGI, 2021). En 2022, se atendieron en hospitales de Guanajuato 3,198 personas de 1 a 17 años por violencia familiar; el 93.3% de estos casos correspondían a mujeres (2,984 en total). Ese año, Guanajuato fue la 2a entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia familiar. Las víctimas de violencia familiar de 1 a 17 años en Guanajuato aumentaron de 2,465 en 2021 a 3,198 en 2022 (un incremento de 29.7%). (Fuente: Salud, Lesiones y Causas de Violencia 2015-2022).

En 2022, fueron atendidas en hospitales de Guanajuato 466 personas de 1 a 17 años por violencia sexual; el 90.8% de estos casos correspondían a mujeres (423 en total). Ese año, Guanajuato fue la 8a entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia sexual. Las víctimas de violencia

sexual de 1 a 17 años en Guanajuato aumentaron de 361 en 2021 a 466 en 2022 (un incremento de 29.1%). (Fuente: Salud, Lesiones y Causas de Violencia 2015-2022).

En 2022, 1,207 personas de 1 a 17 años fueron atendidas en hospitales de Guanajuato por violencia física; 483 de estos casos correspondían a mujeres y 724 a hombres. Ese año, Guanajuato fue la 2a entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia física. Las víctimas de violencia física de 1 a 17 años en Guanajuato aumentaron de 1,027 en 2021 a 1,207 en 2022 (un incremento de 17.5%). (Fuente: Salud, Lesiones y Causas de Violencia 2015-2022)

Conforme al Diagnóstico estratégico sobre la situación general que guardan los centros de asistencia social en el estado de Guanajuato (DIF Estatal Guanajuato, 2021), en Guanajuato existen 41 centros de asistencia social, en adelante CAS, identificados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. En cuanto a la distribución territorial de los CAS se identificó que el 70.7% de los CAS se concentran en sólo tres municipios: León, Irapuato y Celaya. En los Centros de Asistencia Social del Estado de Guanajuato, se contabilizaron 671 niñas, niños y adolescentes (NNA) en acogimiento residencial de los cuales 9 tenían alguna discapacidad física (1%) y 39 una discapacidad mental (6%).

En cuanto a su distribución territorial la mayoría de las NNA se concentran en CAS de las ciudades de León, Irapuato y Celaya, lo que representa el 73.6% del total de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, siendo los municipios con un menor número en acogimiento residencial Purísima del Rincón, Dolores Hidalgo, Uriangato y Salamanca.

### **B. Antecedentes del programa**

A partir de la creación del programa «Familias de Grandeza» en el ejercicio fiscal 2020 se diseñaron y desarrollaron un total de 430 planes de trabajo multidisciplinario con integrantes de familias en situación de estrés múltiple.

El programa QC3184 «Primero la Familia» —antes «Familias de Grandeza»— tiene como base los enfoques ecosistémico-multidisciplinar, ya que, partiendo del enfoque ecológico se visualiza un panorama amplio que permite entender y tomar en cuenta el contexto donde se desarrollan las familias a intervenir, así como el impacto que éste tenga en ellas.

Estas intervenciones están orientadas al beneficio de las niñas, niños y adolescente y buscan impactar directamente en su recuperación y bienestar, fortaleciendo a la familia para que impere un ambiente seguro en el cual puedan desarrollarse y donde sus figuras principales de cuidado los acompañen en los procesos de protección, formación y seguridad.

### **C. Alineación programática**

El programa QC3184 «Primero la Familia» se encuentra alineado a la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al objetivo 10, relativo a la reducción de las desigualdades y a la meta 10.2 «de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición»; así como al Programa Estatal de Desarrollo 2050 en el objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad, estrategia 1.4.1: Generación de condiciones que aseguren un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes.

### **D. Enfoque de derechos**

El programa QC3184 «Primero la Familia» busca garantizar, entre otros, los derechos a vivir en familia y a la asistencia social con enfoque de derechos humanos y de familia a toda aquella persona sujeta a ésta, reconocidos en los artículos 4, fracción II, 28, fracción IV, 35 y 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; y 4, fracciones I y XIII, y 6, fracciones III y IV, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato. Asimismo, se contribuye a garantizar los derechos humanos reconocidos en los artículos 23.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y 19 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **E. Diseño**

El programa QC3184 «Primero la Familia» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3184 «Primero la Familia» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «PRIMERO LA FAMILIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025****Capítulo I  
Disposiciones generales****Objeto de las reglas de operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3184 «Primero la Familia» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

**Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescente:** Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Familiar;
- VII. **Entorno saludable:** Ambiente, físico, social, psicológico, y cultural, que contribuyen al bienestar general de una persona;
- VIII. **Equipo multidisciplinario:** Grupo integrado por personal especializado en las disciplinas de trabajo social, psicología y derecho, que operan en conjunto, abocados a la atención, intervención y acompañamiento de familias multiproblemáticas;
- IX. **Factores de riesgo:** Cualquier circunstancia o entorno que haga notoria la probabilidad de que una persona está expuesta a sufrir una problemática psicosocial;
- X. **Familia:** Sistema abierto constituido por varios individuos ligados entre sí por reglas de comportamientos y roles específicos acordes a las etapas de desarrollo, en donde cada parte del sistema se comporta como una unidad diferenciada, al mismo tiempo que influye y es influida por otras que forman el sistema;

- XI. **Familia en situación de estrés múltiple:** Familia que presenta, simultáneamente, pluralidad de conflictos que afectan su propio desarrollo y el de sus integrantes;
- XII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XIV. **Niña o niño:** Persona menor de doce años de edad, desde su concepción;
- XV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Plan de trabajo de acompañamiento familiar:** Documento en el cual se integran la estrategia de trabajo e intervención, así como el tiempo previsto para realizarlas por el grupo multidisciplinario en beneficio de las y los integrantes de cada familia;
- XVII. **Problemáticas o problemas psicosociales:** Hechos o circunstancias que dificultan la consecución que impidan el desarrollo integral del individuo y las familias;
- XVIII. **Programa:** Programa QC3184 «Primero la Familia» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIX. **Procuraduría:** Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de operación:** Reglas de operación del programa QC3184 «Primero la Familia» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXII. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXIII. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación y monitoreo y la evaluación de los programas sociales».

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el ANEXO 1.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es atender multidisciplinariamente de manera oportuna y especializada a las familias en situación de estrés múltiple, disminuyendo los factores de riesgo psicosocial y fortaleciendo su núcleo familiar, evitando su desintegración y reconfigurándolo en condiciones de seguridad y respeto a los derechos.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Capacitar a los organismos municipales respecto a la importancia y metodología de la intervención multidisciplinaria en el fortalecimiento familiar, para generar un efecto multiplicador que acelere la reconstrucción del tejido social en el Estado;
- II. Contribuir con los esfuerzos gubernamentales para dotar a las familias que se encuentren bajo algún proceso sustanciado por la Procuraduría, de las herramientas necesarias para fortalecer los vínculos, las competencias parentales, la capacidad de resiliencia y el manejo y resolución de problemas;
- III. Elaborar e implementar planes de trabajo diseñados en función de las problemáticas que presenta cada familia guanajuatense intervenida con el programa, para contribuir con el crecimiento y desarrollo de ella como unidad y de los individuos que la conforman;
- IV. Atender a familias de personas sujetas de asistencia social a través de evaluación e intervención multidisciplinaria; y
- V. Prestar servicios profesionales para valoraciones familiares.

#### ***Población potencial***

**Artículo 8.** La población potencial estimada del programa es de 1,586,531 hogares en el Estado de Guanajuato (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020).

#### ***Población objetivo***

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 2 millones 878 mil 733 personas que viven en zonas de atención prioritaria de acuerdo a las Zonas de Atención Prioritaria (Secretaría de Desarrollo Social y Humano, 2022 e ITER, Principales Resultados por Localidad, INEGI, 2020).

#### ***Población beneficiada directa***

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa está constituida por 561 integrantes de familias que presentan diversas problemáticas psicosociales y que ponen en riesgo constante su propia integridad.

El programa debe aplicarse preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### ***Responsable del programa***

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### ***Tipo de programa***

**Artículo 12.** El programa es de prestación de servicios y de transferencia de bienes.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 13.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **Capítulo III Apoyos**

#### ***Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 14.** A través del programa pueden brindarse los apoyos siguientes:

- I. Visitas domiciliarias para brindar acompañamiento, asesoría o atención en materia de trabajo social, psicología y jurídico, mediante las intervenciones multidisciplinarias para atender a las familias con estrés múltiple.

Durante la realización de las visitas domiciliarias pueden brindarse cualquiera de los apoyos sociales a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato. Estos apoyos se otorgarán exclusivamente en los casos en los que así lo determine el equipo multidisciplinario dentro del plan de trabajo de acompañamiento familiar sin que pueda exceder en ningún caso de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por cada familia beneficiaria.

- II. Sesiones de capacitación para preparar a personal de los DIF Municipales, así como de la sociedad civil que lo solicite, mediante capacitaciones técnicas sobre cómo llevar a cabo las intervenciones multidisciplinarias en materia de fortalecimiento familiar.

Para el caso de los apoyos sociales a que se refiere la fracción I, párrafo segundo, de este artículo, la Dirección debe realizar las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de entregar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### *Metas programadas*

**Artículo 15.** El programa tiene como metas físicas las siguientes:

- I. 200 visitas domiciliarias para brindar acompañamiento, asesoría o atención en materia de trabajo social, psicología y jurídico, mediante las intervenciones multidisciplinarias para atender a las familias con estrés múltiple; y
- II. 7 sesiones de capacitación para preparar a personal de los DIF Municipales, así como de la sociedad civil que lo solicite, mediante capacitaciones técnicas sobre cómo llevar a cabo las intervenciones multidisciplinarias en materia de fortalecimiento familiar.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa, las personas, DIF Municipales y organizaciones de la sociedad civil, según corresponda, que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Para el caso de los apoyos a que se refiere el artículo 14, fracción I:
  - a) Que conforme al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar tengan derecho a la asistencia social, de conformidad con las consideraciones del equipo multidisciplinario; o
  - b) Se trate de familias de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en acogimiento residencial en un alojamiento o centro de asistencia social.

Para el otorgamiento de los apoyos sociales es indispensable que el equipo multidisciplinario los considere necesarios para el éxito del plan de trabajo de acompañamiento familiar.

- II. Para el caso del servicio a que se refiere el artículo 14, fracción II, son elegibles los DIF Municipales y las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que cuenten con un equipo multidisciplinario.

#### *Focalización y canalización*

**Artículo 17.** El acceso a los apoyos del programa a que se refiere el artículo 14, fracción I, debe realizarse a través de los medios siguientes:

- I. Canalización por parte de instituciones públicas, de cualquier ámbito de gobierno, que en el ejercicio de sus atribuciones detecten alguna familia en situación de estrés múltiple; y
- II. Focalización que realice la Dirección para identificar familias de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar en un centro de asistencia social.

En ambos supuestos, la Dirección, a través del equipo multidisciplinario correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Para tal efecto, deben aplicar los instrumentos técnicos que considere pertinentes a efecto de verificar que se trata de personas sujetas de asistencia social; así como recabar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de seis meses desde la fecha de su emisión; Clave Única del Registro de Población y firma de conformidad para recibir los apoyos por parte de las personas

beneficiarias, manifestando su autorización para ser sujeto de acompañamiento por parte del equipo multidisciplinario. En el caso de niñas, niños y adolescentes se requiere de la firma de conformidad y autorización de la madre, padre, persona tutora o representante legal.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 18.** Para poder ser seleccionados como beneficiarios del apoyo a que se refiere el artículo 14, fracción II, los DIF Municipales y organizaciones de la sociedad civil interesadas deben presentar una solicitud que contenga la información y documentación que señale la convocatoria que para tal efecto se emita.

La información y documentación debe entregarse en las oficinas de la Dirección ubicadas en Paseo de la Presa número 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 o, en su caso, a través de los medios electrónicos que se establezcan en la convocatoria respectiva.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 19.** La Dirección debe proporcionar los servicios en el orden cronológico de la canalización, focalización o solicitud y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa a las personas, DIF Municipales y organizaciones de la sociedad civil, según corresponda, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos a que se refieren los artículos 16 y 18, respectivamente.

En todo caso se dará prioridad a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Núcleos familiares cuyos integrantes sean niñas, niños y adolescentes que se encuentren en acogimiento residencial en un alojamiento o centro de asistencia social;
- II. Personas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes que se encuentren sujetos a algún proceso de restitución de derechos sustanciado por la Procuraduría;
- III. Personas adultas mayores;
- IV. Personas con algún tipo de discapacidad; y
- V. Tratándose de los apoyos sociales del servicio de fortalecimiento familiar se dará prioridad a las personas que se encuentren en mayor grado de carencia económica.

En caso de que en la situación familiar se advierta algún riesgo inminente que ponga en peligro la integridad física y/o emocional de alguno de sus integrantes, la Dirección debe determinar la atención inmediata. En este supuesto, la Dirección debe dar prioridad a aquellos casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, especialmente cuando se encuentren en acogimiento residencial en algún alojamiento o centro de asistencia social.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 20.** El procedimiento de acceso al programa es el siguiente:

- I. Para los servicios y apoyos a que se refiere el artículo 14, fracción I, las fases son las siguientes:
  - a) Primera fase o de primer contacto. Una vez que se realiza la focalización o que se recibe el oficio de canalización, la Dirección, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, debe realizar lo siguiente:
    1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y aplicar los criterios de selección en términos de los artículos 16, 17 y 19; y
    2. Una vez seleccionadas las personas beneficiarias, elaborar la determinación de apertura del expediente o, de actualizarse algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 21, acta de finalización del procedimiento.
  - b) Segunda fase o de valoración. Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la apertura del expediente, el equipo multidisciplinario designado debe valorar a las personas integrantes de las familias beneficiarias del programa, a fin de generar y proponer un plan de trabajo de acompañamiento familiar y un cronograma de actividades que deberá ser retroalimentado y aprobado por la familia. El plan de trabajo debe determinar si resulta o no necesario el otorgamiento de apoyos sociales para el éxito del plan de trabajo, así como el monto y las características de los mismos.
  - c) Tercera fase o de acompañamiento. El equipo multidisciplinario debe ejecutar las determinaciones contenidas en el plan de trabajo de acompañamiento familiar, de acuerdo al cronograma de actividades.

- d) Cuarta fase o de evaluación. Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la última visita de ejecución del plan de trabajo, el equipo multidisciplinario debe acudir con los integrantes de las familias beneficiarias del programa para revisar los avances y progresos obtenidos, a fin de verificar si se cumplió con el plan de trabajo de acompañamiento familiar y con el cronograma de actividades.

En caso de que se detecte que subsiste alguna problemática psicosocial o factores de riesgo en los integrantes de las familias beneficiarias del programa, el equipo multidisciplinario debe volver a la segunda fase del procedimiento para replantear la valoración y ajustar o generar un nuevo plan de trabajo de acompañamiento con su respectivo cronograma de actividades.

- e) Quinta fase o de cierre. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de trabajos previsto en el plan de trabajo de acompañamiento familiar, el equipo multidisciplinario debe elaborar un acta de finalización del procedimiento.
- f) Sexta fase o de seguimiento. El equipo multidisciplinario debe revisar los efectos del desempeño de la dinámica familiar posterior al cierre de los trabajos de fortalecimiento familiar, con la finalidad de comprobar que los objetivos alcanzados se sostienen en el tiempo. El seguimiento puede realizarse dentro de los seis meses siguientes al cierre de los trabajos.

En aquellos casos en que sea necesaria una atención especializada o la realización de algún trámite administrativo y/o jurisdiccional que se encuentre fuera de la competencia de la Dirección, ésta realizará la canalización de las personas beneficiarias a instituciones gubernamentales o de la sociedad civil, solicitando se les brinde la atención correspondiente.

II. Para los servicios a que se refiere el artículo 14, fracción II:

- a) Emisión, publicación y difusión de al menos una convocatoria durante el ejercicio fiscal 2025 que determine los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables, así como los lugares y fechas para el cumplimiento de sus diversas fases; y
- b) Verificación de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria a que se refiere el inciso anterior;
- c) Prestación de las capacitaciones dentro de los 60 días naturales a la selección de los DIF Municipales u organizaciones de la sociedad civil beneficiarias; y
- d) Supervisiones aleatorias a los DIF Municipales y organizaciones de la sociedad civil sobre el cumplimiento de la metodología de acompañamiento para el fortalecimiento familiar dentro de los seis meses posteriores a la finalización de las capacitaciones.

**Conclusión anticipada del procedimiento**

**Artículo 21.** Tratándose del apoyo a que se refiere el artículo 14, fracción I, puede darse por terminado el plan de trabajo y acompañamiento familiar de manera anticipada en los casos siguientes:

- I. Cuando las personas beneficiarias renuncien expresamente a los servicios multidisciplinarios. En el caso de niñas, niños y adolescentes la renuncia deberá formularse a través de su madre, padre o personas cuidadoras. Es este supuesto la Dirección debe notificar a la Procuraduría;
- II. Cuando se acredite la extinción de la necesidad del servicio;
- III. Cuando no sea posible localizar a las personas beneficiarias en acompañamiento en su domicilio después de dos visitas;
- IV. Cuando la o las personas beneficiarias obstaculicen de manera reiterada el acompañamiento o intervención de las acciones establecidas en el plan de trabajo y acompañamiento familiar;
- V. Cuando derivado de la canalización de las personas que realice la Dirección a otra institución, ésta asuma la atención de las personas beneficiarias;
- VI. Cuando se agote la suficiencia presupuestal del programa;
- VII. Por imposibilidad material de seguir brindando los servicios; y
- VIII. En los demás casos que se desprendan de estas reglas de operación.

**Programación presupuestal**

**Artículo 22.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3184, «Primero la Familia», mismo que forma parte del componente «E061.C01: Acciones de capacitación, evaluación e intervención multidisciplinaria con técnicas de fortalecimiento familiar, realizadas» del programa presupuestario «E061: Valores en familia», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 10: reducción de las desigualdades, meta 10.2: de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos, 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 23.** La Dirección o, en su caso, las instancias que colaboran en la ejecución del programa en los términos del artículo 21 deben comprobar que se realizó el acompañamiento multidisciplinario con el acta de finalización del procedimiento, misma que deberá contener la firma de recibido de alguna persona integrante de la familia beneficiada.

Para el caso de los apoyos sociales la comprobación se realizará a través del acuse de recibido de los apoyos, así como con las facturas correspondientes.

Tratándose de los servicios de implementación territorial de programas de fortalecimiento familiar, la comprobación se realizará mediante las listas de asistencia a las capacitaciones y el acta de supervisión correspondiente.

**Capítulo V  
Derechos, obligaciones y sanciones****Derechos**

**Artículo 24.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Presentar su solicitud para que sea valorada por la Dirección;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los servicios o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los servicios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las familias beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

**Obligaciones**

**Artículo 25.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a las familias interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la Dirección sobre cualquier cambio en la situación que motivó su incorporación al programa mientras este se encuentre en proceso de trámite;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en todas aquellas acciones que se requieran para el cumplimiento del mismo; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 26.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 25, fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 27.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 28.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

## Equidad, inclusión y diversidad social

### Perspectiva de género

**Artículo 29.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 30.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## Capítulo VII

### Monitoreo, evaluación e indicadores

#### *De las auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 31.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

#### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 32.** La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

#### *Informe para la gestión por resultados*

**Artículo 33.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 34.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 35.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

**Artículo 37.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

#### **Colaboración**

**Artículo 38.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo VIII Disposiciones complementarias**

#### **Transparencia**

**Artículo 39.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 40.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### **Padrón estatal de personas beneficiarias**

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable del DIF Estatal que tenga a su cargo la operación del programa debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se debe garantizar el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 42.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 43.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [pic.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:pic.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 44.** Los formatos referidos y las presentes reglas de operación deben mantenerse disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 45.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Asuntos en trámite**

**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Familias de Grandeza» relativos al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Familias de Grandeza» para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia del DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

Anexo I  
Matriz de Indicadores para Resultados MIR- E061.C01.Q3184 <<Primer La Familia>>

	<p>Contribuir a la construcción con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armonica</p>	<p>Proporción de las mujeres casadas o unidas de 15 años o mas con al menos un incidente de violencia en los últimos 12 meses por parte de su pareja. Tasa de personas de 18 años y mas que considera insegura su entidad federativa por cada 100 mil habitantes.</p>	<p>Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares. Archivo Electrónico. Quincenal. Encuesta. Verificación Simple. Electrónica (web) apartir de la plataforma de consultas de resultados de instrumentos estadísticos del INEGI. Encuesta Nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Base de Datos en Excel Anual Estimación Estadística Verificación Simple Difusión electrónica</p>	<p>Existe financiamiento federal y voluntad política estatal para continuar con los programas enfocados a la convivencia social armonica. Compromiso de la sociedad en general para mejorar las practicas alimenticias, y culturales; así como el compromiso de mejorar las relaciones familiares y convivir en un ambiente sin violencia al interior de las familias.</p>
<p>Propuesta</p>	<p>En las familias guanajuatenses se viven y fortalecen los valores que crean hombres y mujeres enriquecidos en lo humano, en el progreso y en el éxito que trasciende en una sociedad con principios.</p>	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Padrón de beneficiarios. Bases de datos y registros propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Informe mensual de actividades. Mensual Reporte de avance de metas. Verificación Simple.</p>	<p>Los integrantes de los hogares en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos. La población beneficiaria es correctamente focalizada. La población beneficiaria aprovecha adecuadamente los apoyos.</p>
<p>Componentes</p>	<p>Actividades ludicas y recreativas que conllevan a la autorreflexión realizadas.</p>	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Informes mensuales de actividades. Bases de datos y registros propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Mensual Reporte de avance de metas. Verificación Simple. Reunión con enlaces municipales</p>	<p>Los beneficiarios asisten a las actividades</p>



<p>Atención multidisciplinaria oportuna y especializada a las familias guanajuatenses que presentan multiproblemáticas psicosociales.</p>	<p>Porcentaje de avance físico del proceso/ proyecto</p>	<p>Familias Multiproblemáticas atendidas. Excel. Mensual. Análisis de casos con enfoque de derechos humanos para determinar si requiere intervención multidisciplinaria, para porsterior implementar plan de trabajo. Análisis estadísticos.</p>	<p>Las Familias aceptan actividades ludicas y recreativas que conllevan a la autoreflexión realizadas. Las familias aceptan la intervención por parte de DIF Estatal</p>



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno. Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

En el estado de Guanajuato de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existe una población infantil de 651,523 niños y niñas, de 0 a 5 años 11 meses de edad, sujetos de atención inicial y preescolar, hijas e hijos de padres y madres que se han sumado a la vida productiva.

Según el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 39.2% de la población de 0 a 17 años en Guanajuato vivía en situación de pobreza en 2022; esto correspondía a 775.5 mil niñas, niños y adolescentes. Guanajuato era la 18a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza en 2022. Entre 2020 y 2022 la pobreza en la población de 0 a 17 años disminuyó por 9.1 puntos porcentuales (de 48.2% a 39.2%) en la entidad. 4.1% de la población de 0 a 17 años en Guanajuato vivía en situación de pobreza extrema en 2022; esto correspondía a 82 mil niñas, niños y adolescentes. Guanajuato era la 20a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza extrema en 2022. Entre 2020 y 2022 la pobreza extrema en la población de 0 a 17 años disminuyó por 1.3 puntos porcentuales (de 5.5% a 4.1%) en la entidad.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realiza el INEGI, la población económicamente activa en el Estado de Guanajuato, durante el cuarto trimestre del 2023 es de 2 millones 803 mil 384 personas, de las cuales 1 millón 726 mil 623 son hombres y 1 millón 165 mil 305 son mujeres.

4 por ciento de las mujeres de 12 a 17 años en Guanajuato vivían casadas o unidas en 2020; esto correspondía a 13.1 mil mujeres adolescentes. Guanajuato era la 12a entidad con mayor porcentaje de mujeres adolescentes que vivían casadas o unidas en 2020. Entre 2015 y 2020 la población de mujeres casadas o unidas de entre 12 y 17 años disminuyó 17.3% (de 4.9% a 4%) en la entidad. (Fuente: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/01/23/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-guanajuato-enero-2024/>)

De acuerdo al INEGI, en su Estadísticas de nacimiento registrados 2017 – 2022 2.5% de las mujeres de 12 a 17 años en Guanajuato tenían al menos un hijo en 2020; esto correspondía a 8.1 mil mujeres adolescentes. Guanajuato era la 14a entidad con mayor porcentaje de mujeres adolescentes que eran madres en 2020. Entre 2015 y 2020 la población de madres adolescentes de entre 12 y 17 años disminuyó 20% (de 3.1% a 2.5%) en la entidad. 1.3% de las mujeres de 10 a 17 años en Guanajuato registraron un hijo en 2022; esto correspondía a 5,819 niñas y mujeres adolescentes. Guanajuato era la 9a entidad con mayor porcentaje de niñas y mujeres adolescentes que registraron un hijo en 2022. Entre 2021 y 2022 la población de mujeres de entre 10 y 17 años que registraron un hijo disminuyó 12% (de 6,609 a 5,819) en la entidad.

De acuerdo a la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022 el 45.2% de la población es susceptible a recibir cuidados de los cuales de 0 a 5 años 4.6%; de 6 a 17 años 6.1%; de 18 a 59 años 35.8% y de personas de 60 y más con 53%. La tasa de participación de las personas de 15 años y más en cuidados para

personas del hogar y otros hogares es del 32% (31.7 millones de personas) de las cuales el 75.1% son mujeres las que realizan esta actividad.

Por otro lado, de acuerdo al Registro Estatal Centros de Atención Infantil del Estado de Guanajuato (CAIEG), con corte al mes de septiembre de 2024, se encuentran inscritos 679 centros de atención públicos, privados y mixtos en los 46 municipios del Estado, de los cuales 577 está activos y 102 inactivos o suspendidos.

#### **B. Antecedentes del programa**

De 2018 a 2023, a través del programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» —antes programa «Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil»—, se ha apoyado económicamente a 774 centros de atención infantil, beneficiando de manera indirecta a 31,999 niñas y niños usuarios de estos centros. Durante 2024 se apoyó a 160 centros de atención infantil, beneficiando de manera indirecta a 5,917 niñas y niños

#### **C. Alineación programática**

El programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente al objetivo 4: Educación de calidad, meta 4.2: de aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, objetivo 2.1: Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral, estrategia 2.1.3: Impulso definitivo a la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral.

#### **D. Enfoque de derechos**

El programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» busca garantizar los derechos a la asistencia social y a recibir servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior que tienen las niñas y niños, contemplados en los artículos 4, fracción I y 6, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; 9, 10, 11 y 12 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y 6, 7, 8, 7 (SIC), 11 (SIC), 12, 13 y 61 de Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato. Asimismo, se contribuye a garantizar los derechos reconocidos en los artículos 3.2 y 18.2 y 18.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 11.1, inciso c), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

#### **E. Diseño**

El programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2025 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

##### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### ***Objeto de las reglas de operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3185 «Centros de Atención Infantil», así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### ***Ámbitos de validez***

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato, la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

#### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CAIEG:** Registro estatal o catálogo público de los centros de atención, bajo cualquier modalidad y tipo, en el Estado de Guanajuato, establecido en la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato;
- II. **Centros de atención infantil:** Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido;
- III. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de Fomento a los Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- IX. **Ley para regular la prestación de servicios:** Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato;
- X. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIII. **Programa Interno de protección civil:** Aquel que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo perteneciente a los sectores público, privado o social, que se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de niñas y niños, las y los empleados y personas que concurren a dichas instalaciones;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa QC3185 «Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XVI. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;

- XVII. Servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil:** Medidas dirigidas a niñas y niños en los centros de atención, consistentes en la atención y cuidado para su desarrollo integral infantil;
- XVIII. Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. Visto bueno de protección civil:** Documento que acredita la validación y/o autorización otorgada por las unidades de protección civil municipal al programa interno de protección civil, así como a las instalaciones de los establecimientos en materia de prevención y protección civil; y
- XX. Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta en lo procedente a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es fortalecer a los centros de atención infantil públicos, privados y mixtos inscritos en el CAIEG, para coadyuvar en el desarrollo integral de las niñas y los niños y contribuir al cumplimiento de lo que exige la Ley para regular la prestación de servicios.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fortalecer a los centros de atención infantil mediante apoyo económico para contar con espacios adecuados que contribuya al desarrollo personal de niñas y niños;
- II. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Ley para regular la prestación de servicios, organizando el CAIEG dentro del Sistema Estatal de Información en los términos de la Ley para regular la prestación de servicios;
- III. Asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos respecto a las competencias y perfiles señalados en la ley, que debe cubrir el personal de los centros de atención infantil, en cualquiera de sus modalidades. Lo anterior a través del proceso de alineación a la certificación y de la evaluación para la misma;
- IV. Brindar asesoría a los 46 municipios en materia de regulación de los centros de atención infantil públicos, mixtos y privados del Estado de Guanajuato, conforme a la Ley para regular la prestación de servicios, con el propósito de que se realice un adecuado registro, inspección y vigilancia de los centros de atención infantil; y
- V. Fortalecer las capacidades de agentes educativos para estar a la vanguardia en los fundamentos teóricos y prácticos de la educación inicial, conscientes de la respuesta sensible que deben brindar a las necesidades de las niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, en su rol de crianza compartida.

### *Población potencial*

**Artículo 8.** Es población potencial los centros de atención infantil establecidos en los municipios del estado de Guanajuato. En el estado de Guanajuato existe un registro de 1971 Centros de Atención Infantil, entre públicos, privados y mixtos, de acuerdo a los registros del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, DENUÉ interactivo 2024/05.

### *Población objetivo*

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 577 centros de atención infantil activos al mes de septiembre del año 2025 en el Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa son 80 centros de atención infantil.

El programa debe aplicarse preferentemente en zonas de atención prioritaria.

**Responsable del programa**

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

**Tipo de programa**

**Artículo 12.** El programa es de transferencia de dinero y de servicios.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 13.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III  
Apoyos****Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 14.** A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Apoyo económico para la operatividad y buen funcionamiento de los centros de desarrollo infantil, conforme a las necesidades detectadas mediante la encuesta realizada. Este apoyo únicamente puede destinarse a los fines siguientes:
  - a) Al cumplimiento de los requerimientos que establece el marco jurídico para obtener y/o mantener la autorización administrativa emitida por la autoridad competente para su legal funcionamiento, con base en lo que establece la Ley para regular la prestación de servicios; y
  - b) A aspectos de seguridad y mantenimiento general estructural y equipamiento del centro de atención infantil, excluyendo el pago de mano de obra y costos de envío.

El monto máximo para el apoyo a que se refiere el inciso a) será de hasta por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional). Para el caso al que alude el inciso b) será hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- II. Capacitación para las y los agentes educativos a través de certificación y capacitaciones en estándares de competencia para la atención, cuidado y desarrollo integral de niñas y niños lactantes, maternas y preescolares.

La Dirección debe realizar las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Metas programadas**

**Artículo 15.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. 80 centros de atención infantil apoyados económicamente para su operatividad y buen funcionamiento, conforme a las necesidades detectadas mediante encuesta realizada; y

- II. 2 capacitaciones otorgadas para fortalecer las capacidades de los agentes educativos a través de capacitación y certificaciones en estándares de competencia para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños lactantes, maternas y preescolares.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Para la entrega de apoyos que se mencionan en el artículo 14 pueden ser elegidos como beneficiarios del programa los centros de atención infantil que cumplan con los criterios siguientes:

- I. Estar inscritos en el CAIEG; y
- II. Brindar atención a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad.

En el caso de apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso a), además, será necesario contar con un plan o proyecto de trabajo para obtener o mantener su regulación, con el visto bueno de la Coordinación.

En el caso de apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso b), así como para el supuesto de las capacitaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II, además, será necesario contar con el documento de visto bueno de protección civil, o su equivalente, emitido por parte de la autoridad en materia de protección civil municipal.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 17.** Para poder ser seleccionados como beneficiarios del programa, los centros de atención infantil deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Para los apoyos económicos a que se refiere el artículo 14, fracción I:
  - a) Correo electrónico del centro de atención infantil;
  - b) Solicitud de apoyo de la persona responsable del centro de atención infantil (**ANEXO 2**);
  - c) Padrón de niñas y niños atendidos en el centro de atención infantil;
  - d) Cédula del registro federal de contribuyentes;
  - e) Datos de la cuenta bancaria para la entrega del apoyo económico; y
  - f) Los demás que señale la convocatoria correspondiente.

En el caso de apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso a), además, será necesario presentar un plan o proyecto de trabajo, con el visto bueno de la Coordinación, que especifique las necesidades para obtener o mantener su regulación y dar cumplimiento a las obligaciones que establece a su cargo la Ley para regular la prestación de servicios.

En el caso de apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso b), además, será necesario presentar copia simple del documento de visto bueno de protección civil, o su equivalente, emitido por parte de la autoridad en materia de protección civil municipal.

- II. Para las capacitaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II, los documentos a que se refieren los incisos a), b) y f) a que se refiere la fracción anterior, así como los siguientes:
  - a) Copia simple del programa de trabajo, en los términos del artículo 55 de la Ley para regular la prestación de servicios; y
  - b) Copia simple del documento de visto bueno de protección civil, o su equivalente, emitido por parte de la autoridad en materia de protección civil municipal.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del personal designado, medios electrónicos, ventanillas de atención del DIF Estatal ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, código postal 360000 o en Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 360050, ambos en Guanajuato, Guanajuato. Asimismo, pueden presentarse en ventanilla de los Centros de Gobierno ubicados en Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530, en León, Guanajuato; Avenida Siglo XXI, predio

Los Sauces, en Irapuato, Guanajuato y Prolongación Miguel Hidalgo número 1119, colonia Las Fuentes en Celaya, Guanajuato. Los requisitos también pueden remitirse al correo electrónico [cai.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:cai.dif@guanajuato.gob.mx)

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 18.** La Dirección debe elegir como beneficiarios a aquellos centros de atención infantil que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los artículos 16 y 17, respectivamente, respetando el orden cronológico de presentación de sus solicitudes; sin embargo, en igualdad de condiciones debe aplicar los criterios de selección siguientes:

- I. El mayor grado de cumplimiento con los criterios o requisitos establecidos en la Ley para regular la prestación de servicios, para su instalación, operación y/o regularización;
- II. El mayor grado de colaboración con el DIF Estatal; y
- III. Se dará preferencia a los de centros de atención infantil cuya modalidad sea pública o mixta, en los términos de la Ley para regular la prestación de servicios.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 19.** Para que las personas interesadas accedan a los apoyos del programa debe observarse el procedimiento siguiente:

- I. Primera convocatoria:
  - a) Emisión en la página de internet <https://dif.guanajuato.gob.mx/> de la primera convocatoria pública abierta a más tardar el 27 de enero de 2025;
  - b) Recepción digital de requisitos en el periodo que señale la convocatoria al correo electrónico que la Dirección designe para tal efecto;
  - c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos a más tardar en el periodo que señale la convocatoria;
  - d) Selección de centros de atención beneficiarios en el periodo que señale la convocatoria; y
  - e) Entrega de los apoyos del programa a más tardar el 30 de septiembre de 2025.
- II. Segunda convocatoria:
  - a) Emisión en la página de internet <https://dif.guanajuato.gob.mx/> de la segunda convocatoria pública abierta a más tardar el 11 de agosto de 2025;
  - b) Recepción digital de requisitos en el periodo que señale la convocatoria al correo electrónico que la Dirección designe para tal efecto;
  - c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos a más tardar en el periodo que señale la convocatoria;
  - d) Selección de centros de atención beneficiarios en el periodo que señale la convocatoria; y
  - e) Entrega de los apoyos del programa a más tardar al 11 de diciembre de 2025.
- III. Ulteriores convocatorias. En caso de que el presupuesto del programa lo permita, la Dirección puede emitir nuevas convocatorias siguiendo, en lo general, el mismo proceso que para la primera y segunda convocatoria. La Dirección debe determinar la fecha de emisión de la convocatoria y de la entrega de los apoyos sin que los plazos se puedan extender más allá del 31 de diciembre de 2025.

La Coordinación debe verificar en sus bases de datos o archivos, que los centros de atención infantil solicitantes se encuentren registrados en el CAIEG. La Coordinación puede realizar verificaciones aleatorias de la autenticidad de los requisitos que le remitan las personas solicitantes.

Los apoyos económicos del programa se entregarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el centro de atención infantil, previa firma del convenio de transferencia respectivo y la emisión del comprobante fiscal con los requisitos que establezca la legislación fiscal, a satisfacción de DIF Estatal. Para el caso de las capacitaciones, éstas se celebrarán en fechas, horas y lugares que oportunamente notifique la Coordinación a las personas beneficiarias.

## Capítulo IV Gasto

### *Programación presupuestal*

**Artículo 20.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3185, «Programa Centros de Atención Infantil», mismo que forma parte del componente «E008.C10: Apoyos económicos, capacitación y acompañamiento pedagógico para CADI y CAIC (salud preventiva, cuidado, vínculo y apego), otorgados» del programa presupuestario «E008. Atención integral a niñas, niños y adolescentes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de calidad, meta 4.2: de aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos, 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 21.** La comprobación de los apoyos se realizará de la manera siguiente:

- I. Tratándose de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 14, fracción I, a través de la remisión de los comprobantes fiscales digitales correspondientes en las que se detalle los bienes o servicios adquiridos, su precio unitario y el precio total.

En el caso de apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso a), además, será necesario presentar evidencia documental de la obtención o cumplimiento a los requerimientos que establece el marco jurídico, para obtener y/o mantener la autorización administrativa, emitida por la autoridad competente para su legal funcionamiento, con base en lo que establece la Ley para regular la prestación de servicios. En el caso de los apoyos económicos destinados a la finalidad a que alude el artículo 14, fracción I, inciso b), además, será necesaria la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.

- II. Los apoyos a que se refiere el artículo 14, fracción II, serán comprobados con copia simple de la constancia de capacitación o certificación expedida en favor de la persona beneficiaria.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 22.** Los centros de atención infantil deben reintegrar los apoyos económicos del programa cuando se destinen a un fin distinto de aquél para el cual se hayan otorgado o cuando no hayan sido ejercidos y debidamente comprobados dentro del plazo establecido en el convenio de transferencia correspondiente.

Para el reintegro bastará con que la Dirección lo requiera por escrito al centro de atención infantil, especificando el motivo de la solicitud, el plazo en el que debe realizarse el reintegro y los datos bancarios y administrativos del DIF Estatal para tal efecto.

Asimismo, los centros de atención infantil deben reintegrar al DIF Estatal los ahorros presupuestarios, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto similar que amerite la devolución, dentro del plazo que para tal efecto establezca en cada caso.

## Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones

### *Derechos*

**Artículo 23.** Son derechos de las instituciones beneficiarias los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. Recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas y/o instituciones interesadas tienen los mismos derechos de las personas y/o instituciones beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

#### **Obligaciones**

**Artículo 24.** Son obligaciones de las instituciones beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Inscribirse en el CAIEG;
- VI. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos económicos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 25.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 24, fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes y se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 26.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y

III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

***Participación social***

**Artículo 27.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

**Capítulo VI**

**Equidad, inclusión y diversidad social**

***Perspectiva de género***

**Artículo 28.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 29.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Capítulo VII**

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

***De las auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 30.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 31.** La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

***Informes para la gestión por resultados***

**Artículo 32.** Corresponde a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello debe proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 33.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 34.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

#### ***Publicidad informativa***

**Artículo 36.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo VIII Disposiciones complementarias**

#### ***Transparencia***

**Artículo 37.** La Subdirección General Operativa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### ***Protección de datos personales***

**Artículo 38.** La Subdirección General Operativa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### ***Padrón estatal de personas beneficiarias***

**Artículo 39.** La Subdirección General Operativa debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 40.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [oi.c.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:oi.c.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 42.** Los formatos referidos y las presentes reglas de operación deben mantenerse disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 43.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Asuntos en trámite**

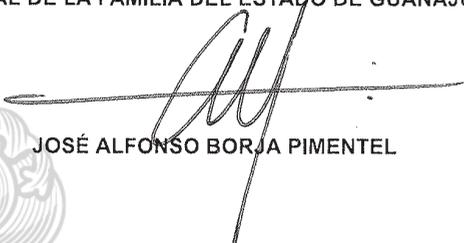
**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Centros de Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil» relativos al ejercicio presupuestal 2024, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del ejercicio 2024 de dicho programa.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia del DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

  
**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3185 Centros de atención infantil 2025

Componente	Resumen de actividades	Beneficiarios	Medios de Verificación	Supuestos
1	Contribuir a la protección de los derechos de las niñas y niños bajo el principio del interés superior de la niñez, a través de la capacitación del personal en los centros de atención infantil del estado de Guanajuato.	Proporción de centros de atención infantil en relación al número de niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad	Censo de población INEGI CAIEG	Existe corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, para participar de la reconstrucción del tejido social.
2	Fortalecer a los Centros de Atención Infantil públicos, privados y mixtos inscritos en el registro estatal de Centros de Atención Infantil del Estado de Guanajuato, para coadyuvar en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y contribuir al cumplimiento de lo que exige la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado	Porcentaje de niñas y niños que reciben atención en los Centros de Atención Infantil públicos, privados y mixtos, inscritos en el CAIEG	Padrón de beneficiarios. Informe mensual de DIF Municipal. Registros CAIEG	Los centros de atención infantil públicos, privados y mixtos, operan conforme a la normativa aplicable.
3	Apoyos económicos otorgados a los Centros de Atención Infantil públicos, privados y mixtos.	Porcentaje de centros beneficiados	Reporte mensual financiero Formato de control de transferencias	Los centros de atención integran su solicitud de apoyo, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria correspondiente y comprueban el uso adecuado del recurso.
4	Capacitaciones y/o certificaciones otorgadas a personal que labora en los Centros de Atención Infantil	Porcentaje de personal que acredita la capacitación	Reporte de calificaciones	El personal adscrito a los centros muestra motivación en contenidos y cumplen los requisitos mínimos aprobatorios
5	Realización de visitas de verificación a los centros de atención infantil apoyados	Promedio de visitas a centros apoyados	Reportes mensuales de enlaces estatales	Los centros muestran apertura a las recomendaciones, derivadas en las visitas de seguimiento.
6	Capacitaciones al personal adscritos a los Centros de Atención Infantil públicos, privados y mixtos.	Porcentaje de personal adscritos a los centros de atención infantil públicos, privados y mixtos que participan	Registro de asistencia.	Disponibilidad de recursos para participar en las capacitaciones.





JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, FRACCIÓN VII, Y 53 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en

materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### Contexto del Programa

#### A. Diagnóstico

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Guanajuato cuenta con una población de 6 millones 166 mil 934 personas de los cuales 680 mil 691 son personas adultas mayores (10% de la población), y para el 2050 se espera tener 1 millón 649 mil 890 personas adultas mayores lo que representaría el 16.9% de la población, teniendo un crecimiento absoluto de 2020 a 2050 de 163.3% Fuente: Inegi para 2020 y CONAPO para 2050

Cabe señalar que las transferencias económicas forman parte importante de los ingresos corrientes del hogar donde reside una persona adulta mayor y cada sociedad dispone de los mecanismos de redistribución de recursos con los que se les brinda apoyo a las personas adultas mayores; en ellos se consideran las contribuciones suministradas por el Estado y los recursos provenientes de familiares y conocidos, tales opciones no son excluyentes por lo que con frecuencia se da la combinación de varias. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH 2020, del total de los ingresos corrientes del hogar proviene en primer lugar por ingreso por trabajo (63.8%) de 36,046 pesos que equivale a un ingreso diario de 171.0 pesos por perceptor, en segundo lugar, se encuentran las transferencias con 17.6% (9,523 pesos) que incluyen jubilaciones y otros beneficios. El gasto corriente monetario total trimestral estimado en la ENIGH 2020 se distribuye principalmente en Alimentos y bebidas con 34.6%, Transporte y comunicaciones 20.1 %, Vivienda y servicios 8.9%.

La posibilidad de habitar una vivienda cuyas características satisfagan los requerimientos mínimos de higiene, abrigo, privacidad y comodidad, constituye una necesidad básica; por tanto, las personas que no cuentan con estas condiciones están en una situación que afecta su desarrollo y calidad de vida. De acuerdo al Censo de Población 2020 realizado por el INEGI, en Guanajuato, hay 1,586,531 viviendas particulares habitadas, a nivel nacional son 35,219,141, y ocupa el lugar siete a nivel nacional por su número de viviendas particulares habitadas, el 41% de estas viviendas cuentan con 2 dormitorios, el 25.6% con un dormitorio, el 24.6% con 3 dormitorios, 6.6 con 4 dormitorios y el 2% con 5 dormitorios o más. Los servicios con los que cuentan las viviendas del Estado de Guanajuato son agua entubada dentro de la vivienda 81.5%, energía eléctrica 99.3% y drenaje conectado a la red pública 82.7%.

## B. Antecedentes del programa

En 2017 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato creó el Programa de Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad y Marginación, actualmente con el nombre QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato», el cual tenía como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el Estado de Guanajuato. Del 2017 a noviembre del 2024 se han beneficiado un total de 252 mil 821 personas adultas mayores; del 2017 a julio del 2021 en un rango de 60 a 67 años y para los años subsecuentes de 60 a 64 años.

## C. Alineación programática

El Programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; y al Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050 en su objetivo 1.4. Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad, en su estrategia 1.4.3 Atención de las personas adultas mayores asegurando su integración plena a la sociedad.

## D. Enfoque de derechos

El programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» busca garantizar, entre otros, los derechos de las personas adultas mayores a tener una vida de calidad; a recibir protección por parte de la sociedad y del Estado; a vivir en un entorno digno y decoroso; a gozar de oportunidades que les permitan mejorar progresivamente sus capacidades y faciliten el ejercicio de sus derechos; al acceso preferente a los programas sociales destinados a la erradicación de la pobreza; a tener acceso a los satisfactores necesarios, incluyendo alimentos, bienes y servicios; a recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas; y a ser sujetos de programas de asistencia social. Lo anterior, en los términos de los artículos 5, fracciones I, incisos a), f) y g); III, inciso a) y último párrafo, VI, inciso a) de Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 7, fracciones I, incisos a), g), h), j) y l); III, incisos a) y d); y VI, fracciones, a) y c); 53 y 54 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y artículos 4, fracción II, y 6, fracciones I, II y IX, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

## E. Diseño

El programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los términos siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «APOYOS MAYORES GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

## Capítulo I Disposiciones generales

### *Objeto de las reglas del programa*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

### *Ámbitos de validez*

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

### *Marco jurídico aplicable*

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable.

### *Glosario*

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Calidad de vida:** Representada por las condiciones en las que viven las personas adultas mayores y las necesidades que tienen que cubrir para una óptima sobrevivencia, que se pueden ver afectadas por factores como la enfermedad, la pobreza, la carencia de alimentos, entre otros. Está relacionada con la sensación de bienestar y satisfacción que sienten los individuos, las familias y las comunidades;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipal:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Estado de Guanajuato;
- VI. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- VII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona adulta mayor:** Aquella persona que cuente con sesenta años o más de edad, de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato;
- IX. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- X. **Personas promotoras estatales:** Personas autorizadas por la Dirección para recabar los requisitos previstos para el acceso al programa y aplicar el cuestionario socioeconómico para verificar el nivel de pobreza y/o vulnerabilidad de las personas interesadas en recibir los apoyos del programa;
- XI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las

personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XII. **Programa:** El Programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIII. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XV. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XVI. **Subdirección:** Subdirección General Operativa;
- XVII. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

### *Objetivo general*

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores afectadas por el abandono, la pobreza y la vulnerabilidad debido a carencia de familia, rechazo familiar, maltrato físico, psicológico y carencia de recursos económicos, en el Estado de Guanajuato.

### *Objetivos específicos*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fortalecer la economía de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y/o marginación;
- II. Contribuir a abatir las carencias sociales que presentan las personas adultas mayores en materia de rezago educativo, acceso a servicios básicos de vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- III. Capacitar a personas cuidadoras y adultas mayores en temas de salud mental, física, nutricional, bucal, de derechos humanos y temas sociales, económico-productivos, reducción de riesgos y daños a su salud e integridad física, relacionados con las personas adultas mayores; y
- IV. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que se encuentran en situación de desamparo, marginación o sujetos al maltrato.

### *Población potencial*

**Artículo 8.** La población potencial del programa es de 657,494 personas adultas mayores con 60 años o más en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria; así como personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado.

### *Población objetivo*

**Artículo 9.** La población objetivo del programa es de 102,046 personas adultas mayores con 60 años o más en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria; así como personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado.

***Población beneficiada directa***

**Artículo 10.** La población beneficiada estimada directamente por el programa es de 12,722 personas adultas mayores en circunstancia de pobreza, vulnerabilidad, responsables de la atención de persona con discapacidad física o mental; tener alguna discapacidad física, que ejerza la patria potestad sobre una niña, niño o adolescente, apoyados (registros administrativos del DIF Estatal).

El programa debe aplicarse preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

***Responsable del programa***

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Subdirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subdirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Subdirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Subdirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

***Tipo de programa***

**Artículo 12.** El programa es de apoyos en especie y de prestación de servicios. Por ningún motivo se entregarán apoyos en dinero a las personas beneficiarias del programa, ni directamente ni a través de cualquier medio de dispersión.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 13.** La Subdirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III**  
**Apoyos**

***Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 14.** A través del programa pueden otorgarse a las personas beneficiarias los apoyos siguientes:

- I. Apoyos en especie consistentes en productos básicos de cuidado personal, así como de limpieza y cuidados de la casa a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida; y
- II. Capacitación u orientación a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso y sexualidad. Las capacitaciones podrán ser en modalidad presencial o virtual, por medio del uso de tecnologías de la información.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

***Monto del apoyo en especie***

**Artículo 15.** El monto total del apoyo en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, es equivalente a \$600.00 seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales.

***Periodicidad de los apoyos en especie***

**Artículo 16.** Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir el apoyo en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2025, desde el mes en que sean dadas de alta en el padrón y hasta que el presupuesto asignado al programa lo permita.

#### *Metas programadas*

**Artículo 17.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. 116,666 apoyos en especie otorgados a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida; y
- II. 250 capacitaciones realizadas para personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso y sexualidad.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Criterios de elegibilidad para los apoyos en especie*

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas beneficiarias de los apoyos económicos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, las personas adultas mayores que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Se encuentre en al menos una de las situaciones siguientes:
  - a) Desamparo, marginación o sujetas a maltrato;
  - b) Con discapacidad,
  - c) Que ejerzan la patria potestad; o
  - d) Con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- II. No reciban apoyos iguales o similares de otras autoridades federales o estatales;
- III. No tengan derecho a acceder a pensiones o a un apoyo económico directo para personas adultas mayores, que otorgue cualquier autoridad de los tres ámbitos de gobierno; y
- IV. Tengan su domicilio en el Estado de Guanajuato.

La Subdirección debe tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y áreas geostatísticas básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

La Subdirección puede dar continuidad en la ministración de los apoyos del programa, sin necesidad de un nuevo procedimiento de selección, a aquellas personas beneficiarias del Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2024 siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en este artículo.

#### *Criterios de elegibilidad para las capacitaciones*

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias de las capacitaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Ser persona usuaria de los espacios de desarrollo de personas adultas mayores de algún DIF Municipal y/o del DIF Estatal;
- II. Ser persona adulta mayor;
- III. Ser persona mayor de edad, responsable del cuidado de personas adultas mayores; y
- IV. Ser personal operativo o administrativo de los DIF Municipales.

**Artículo 20.** El acceso a los apoyos del programa a que se refiere el artículo 14, fracción II, debe realizarse a través de la focalización que realice la Subdirección, la que será responsable de verificar y documentar que las personas cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo anterior.

***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 21.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias de los apoyos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, las personas interesadas deben presentar dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**ANEXO 2**);
- II. Copia simple de identificación oficial vigente, que podrá ser credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido.

Las personas adultas mayores beneficiarias podrán autorizar a una persona que reciba a su nombre los apoyos económicos en especie del programa. En este caso, además de los requisitos anteriores, la persona interesada debe proporcionar copia simple de identificación oficial vigente, que podrá ser credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir de la persona que designe, así como un escrito simple con la autorización en la que se asiente bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra coaccionada por la persona a la que autorizará a recibir los apoyos para productos en especie en su nombre y representación.

De oficio, la Subdirección debe entender que las personas adultas mayores que obren en el padrón de personas beneficiarias del Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2024, han presentado su solicitud y requisitos para la inclusión al padrón del programa en la fecha de la última transferencia que reciban en virtud del referido programa vigente en 2024. Sin embargo, la Subdirección debe verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que establecen estas reglas de operación para el otorgamiento de los apoyos en especie.

***Criterios de selección***

**Artículo 22.** La Subdirección debe elegir como beneficiarias de los apoyos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, señalados en los artículos 18 y 20 respectivamente, respetando el orden cronológico de la presentación de sus solicitudes, pero debe dar preferencia, en igualdad de condiciones, a las personas siguientes:

- I. Las que presenten mayor grado de pobreza;
- II. Las se encuentren en situación de discapacidad y/o marginación;
- III. Las que dependen del cuidado de otra persona;
- IV. Los que presenten mayor grado de vulnerabilidad;
- V. Los que sean responsables de la atención de una persona con discapacidad física o mental;
- VI. Mujeres; y
- VII. Las personas adultas mayores inscritas en el padrón del Programa de Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el caso de las capacitaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II, la Subdirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad del artículo 19, de conformidad con la calendarización que realice y atendiendo al orden cronológico de la focalización.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

***Procedimiento de acceso***

**Artículo 23.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de los apoyos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I:

- a) Recepción de requisitos por parte de la Subdirección, así como por parte de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado que colaboren para tales efectos;
- b) Aplicación de **ANEXO 3** por parte de las personas promotoras estatales, lo que debe realizarse a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la recepción de la totalidad de los requisitos. El anexo debe ser firmado por la persona promotora estatal, así como por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad;
- c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y aplicación de los criterios de selección a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aplicación del **ANEXO 3**;
- d) Dentro del plazo referido en la fracción anterior, la Subdirección debe seleccionar a las personas beneficiarias y determinará si otorgará el apoyo en especie a la persona adulta mayor;
- e) Alta de las personas seleccionadas como beneficiarias en el padrón del programa, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la selección;
- f) Una vez realizado lo anterior, la Subdirección debe informar a la persona adulta mayor, en un lapso que no excederá de 5 días hábiles, lo siguiente:
  - 1) Las especificaciones de la entrega de los apoyos en especie en cuanto tiempo, modo y lugar;
  - 2) Los establecimientos autorizados para intercambiar los apoyos en especie; y
  - 3) Los mecanismos de identificación y control administrativo para la entrega de los apoyos en especie. Estos mecanismos pueden ser entregados a las personas beneficiarias por medio de otras dependencias y entidades estatales, federales o municipales u otras direcciones y coordinaciones de DIF Estatal, así como a través de proveedores o prestadores de servicios en términos de los acuerdos, convenios, contratos u otros instrumentos idóneos para tal efecto.
- g) Entrega de los apoyos en especie a la persona beneficiaria o a la persona que autorice para tal efecto, en lugares accesibles y, preferentemente, dentro de los 30 días hábiles posteriores al alta de la persona beneficiaria en el padrón correspondiente y de forma mensual.

En el caso de personas adultas mayores que hayan sido beneficiarias de los apoyos en especie del Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2024, no tienen obligación de entregar nuevamente los requisitos exigidos para su incorporación al padrón, sin embargo, la Subdirección debe realizar verificaciones aleatorias a fin de constatar que siguen cumpliendo con los criterios de elegibilidad. Asimismo, en sustitución del **ANEXO 3**, la Subdirección puede usar como mecanismo para medir el bienestar económico, carencias sociales y/o vulnerabilidad, los cuestionarios socioeconómicos que ya obren en sus respectivos expedientes, siempre que dichos cuestionarios se encuentren correctamente requisitados.

Las verificaciones aleatorias referidas en el párrafo anterior pueden consistir en visitas domiciliarias o cualquier otra acción de verificación que tenga por objeto constatar que las personas adultas mayores cumplen o continúan cumpliendo con los criterios de elegibilidad aplicables para acceder a los apoyos para productos en especie del programa.

En el caso de que las personas beneficiarias de los apoyos para productos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, designen a otra persona para que reciba a su nombre los apoyos del programa, la Dirección puede realizar actos de verificación aleatorios, incluyendo visitas domiciliarias, con el objeto de constatar la aplicación del apoyo a los fines establecidos en el programa, así como que no existen actos de violencia, coacción o intimidación por parte de la persona autorizada en contra de la persona adulta mayor beneficiaria.

II. Para el caso de las capacitaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II:

- a) Focalización que realice la Subdirección;

- b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad que realice la Subdirección;
- c) El DIF Estatal, los DIF Municipales o las demás instancias que colaboran en la ejecución del programa deben:
  - 1) Llevar a las personas beneficiarias al lugar donde se realizará la capacitación, tratándose de capacitaciones presenciales;
  - 2) Difundir la plataforma digital de acceso y facilitar el uso de herramientas tecnológicas, para el caso de las capacitaciones que se impartan mediante el uso de las tecnologías de la información; y
- d) La Subdirección debe realizar el seguimiento de las capacitaciones mediante el formato **ANEXO 4**. La comprobación de la asistencia a la capacitación debe realizarse mediante el registro de asistencia (**ANEXO 5**) y/o material fotográfico.

#### ***Disposición, recuperación y reasignación de los apoyos en especie***

**Artículo 24.** La Subdirección puede implementar mecanismos para recuperar aquellos apoyos en especie que no sean utilizados por las personas beneficiarias dentro del plazo de 90 días hábiles computados a partir de que sean puestos a su disposición. Una vez recuperados los apoyos, la Subdirección debe reasignarlos en términos de estas reglas.

No es procedente la recuperación de los apoyos en especie cuando dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo establecido en el párrafo anterior la persona beneficiaria solicite la continuación del apoyo y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables su dolo o mala fe.

En ningún caso, las personas beneficiarias podrán disponer de los apoyos en especie después del último día hábil del mes de diciembre del 2025. En su caso, dichos apoyos serán dispuestos por DIF Estatal.

### **Capítulo IV Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 25.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC2398 «Apoyos Mayores Guanajuato», mismo que forma parte componente "E009.C01. Atención gerontológica otorgada a las personas adultas mayores por personal capacitado" del programa presupuestario "E009 Atención integral para adultos mayores" que se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; así como al objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$77,720,000.00 (setenta y siete millones setecientos veinte mil pesos, 00/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 26.** Los métodos de comprobación del gasto son los siguientes:

- I. Para el caso de los apoyos en especie a que se refiere el artículo 14, fracción I, a través de los comprobantes fiscales de los productos entregados a las personas adultas mayores beneficiarias; y

- II. Para el caso de las capacitaciones y orientaciones a que se refiere el artículo 14, fracción II, a través de las listas de asistencias correspondientes.

En el supuesto de que DIF Estatal transfiera recursos del programa a alguna instancia para efecto de la distribución y entrega de los apoyos dicha circunstancia debe acreditarse mediante el comprobante fiscal digital o reporte electrónico que cumpla con los requisitos legales aplicables, así como en términos del instrumento jurídico correspondiente.

#### ***Procedimiento para el reintegro***

**Artículo 27.** La instancia que, en su caso, reciba la transferencia a que se refiere el artículo anterior debe reintegrar a DIF Estatal los saldos vencidos que trimestralmente se generen como consecuencia del vencimiento del plazo establecido para que las personas beneficiarias dispongan de los apoyos o bien, en caso de baja de la persona beneficiaria del programa a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre de que se trate. Lo anterior de conformidad al artículo 24.

### **Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones**

#### ***Derechos***

**Artículo 28.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba en su representación, los apoyos del programa, cuando ello resulte procedente conforme a estas reglas de operación;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Interponer los medios de defensa que alude estas reglas de operación;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### ***Obligaciones***

**Artículo 29.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Permitir a las personas promotoras estatales el acceso a su domicilio a fin de realizar la valoración socioeconómica y demás actos de verificación que resulten necesarios;

- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa, apócrifa o incompleta;
- IV. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos en especie del programa mediante credencial para votar, credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, pasaporte, cartilla militar, o cualquier otro documento de identificación personal vigente, a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Disponer del apoyo en especie dentro de los 90 días hábiles a la fecha en que se ponga a su disposición;
- VIII. Reportar cualquier problema con la disposición de los apoyos en especie al teléfono (800) 343-48-61 o a aquellos que difunda la Dirección;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 30.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 29, fracción III, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 31.** Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no reciba los apoyos en los plazos establecidos; y
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Subdirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Subdirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Artículo 32.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### **Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social**

##### ***Perspectiva de género***

**Artículo 33.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

##### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Capítulo VII Monitoreo, evaluación e indicadores**

##### ***De las auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa pueden ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

##### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 36.** La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

##### ***Informes para la gestión por resultados***

**Artículo 37.** Corresponde a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello debe proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 38.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

##### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 39.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

##### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 41.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer qué, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo VIII Disposiciones complementarias**

#### **Transparencia**

**Artículo 42.** La Subdirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 43.** La Subdirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

#### **Padrón estatal de personas beneficiarias**

**Artículo 44.** La Subdirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 45.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 46.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [ojc.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:ojc.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### *Formatos*

**Artículo 47.** Los formatos referidos y las presentes reglas de operación deben mantenerse disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>.

#### *Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 48.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### TRANSITORIOS

#### *Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### *Asuntos en trámite*

**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### *Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia del DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

  
JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC2398 Apoyos Mayores Guanajuato 2025

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir a que las personas mayores del Estado de Guanajuato disminuyan su situación de pobreza.	Porcentaje de personas adultas mayores en situación de pobreza en el Estado de Guanajuato (Nº de personas adultas mayores en situación de pobreza en el Estado de Guanajuato, año t/ Nº de personas adultas en el Estado de Guanajuato, año t)*100	Informe de pobreza y evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo social	La situación socioeconómica ligada a la pandemia COVID 19 se mantiene controlada.
Las personas adultas mayores beneficiarias del programa mejoran su autonomía económica	Porcentaje de personas adultas mayores beneficiarias de programa mejoran su autonomía económica (Nº personas adultas mayores beneficiarias de programa mejoran su autonomía económica, año t/ Nº total de personas adultas mayores beneficiarias de programa, año t)*100	Informe anual del programa con procesamiento de información del anexo 1 y ASAM (Apoyo social adultos mayores)	La situación socioeconómica se mantiene como el último lustro.
Apoyos económicos a personas adultas mayores entregado	Porcentaje de personas adultas mayores de 60 a 64 años que recogen su apoyo económico. (Nº personas adultas mayores beneficiarias del programa que recogen su apoyo económico, año t/ Nº total de personas adultas mayores beneficiarias del programa, año t)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Los precios de los productos de lista son iguales o menores que la tasa de inflación del país.
	Porcentaje de tarjetas con apoyo económico entregadas en tiempo y forma (Nº personas adultas mayores beneficiarias que reciben en tiempo y forma la tarjeta de apoyo económico, año t/ Nº total de personas adultas mayores beneficiarias, año t)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Las tarjetas están técnicamente habilitadas
	Porcentaje de Ejecución presupuestaria del recurso Gasto en el recurso ejercido, año t /Recurso asignado para el componente) año t * 100	Informe de recurso asignado e Informe Presupuestario	N/A
	Porcentaje de personas adultas mayores que cumplen los requisitos y son beneficiadas respecto del total de postulantes. (Nº de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos y son beneficiadas, año t/ Nº total de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos, año t)*100	Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	N/A
Capacitaciones u orientación a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable, exitoso y sexualidad realizadas	Tasa de variación de capacitaciones realizadas	Registros administrativos de la coordinación	Las personas asisten a las capacitaciones programadas
Recepción y procesamiento de antecedentes de postulantes	Eficacia/Proceso Porcentaje de postulaciones procesadas (Nº total de postulaciones recibidas y procesadas, por mes/ Nº total de postulaciones, por mes)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Los antecedentes de los postulantes son entregados de forma completa
Comunicación a postulantes del resultado de la postulación	Eficacia/Proceso Porcentaje de comunicaciones a postulantes y terminadas con comunicación realizada, por mes/ Nº total de postulaciones procesadas y terminadas, por mes)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Los postulantes comprenden la información entregada
Entrega de tarjetas a beneficiarios	Eficacia/Proceso Porcentaje de tarjetas entregadas (Nº total de beneficiarios con tarjetas entregadas, por mes/ Nº total de beneficiarios, por mes)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Los beneficiarios utilizan las tarjetas
Entrega de tarjetas a beneficiarios	Calidad/Proceso Porcentaje de usuarios satisfechos con el proceso de entrega de tarjetas (Nº total de beneficiarios satisfechos con el procedimiento de entrega de tarjetas, año t/ Nº total de beneficiarios que recibieron la tarjeta, año t) * 100	Informe anual de programa con análisis de la encuesta realizada.	Se entrega la tarjeta a los beneficiarios
Programación de cursos o charlas de capacitación	Porcentaje de avance físico del programa	Registros administrativos de la coordinación	Las personas se inscriben o participan en las capacitaciones



ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2025

Por medio de la presente yo, C. \_\_\_\_\_ solicito ser considerada(o) para recibir « \_\_\_\_\_ » del Programa « \_\_\_\_\_ », y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: \_\_\_\_\_
Sexo: M [ ] H [ ]
Calle: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_
Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_
Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. \_\_\_\_\_ a quien reconozco como [ ]Padre [ ]Madre [ ]Tutor(a) legal [ ]Tutor(a) [ ]Acompañante [ ]Persona autorizada [ ]No aplica

CURP de la persona acompañante: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO 3  
**CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO**  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores  
 Programa "Apoyos Mayores Guanajuato"

En términos del artículo 23 de las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Mayores Guanajuato" para el ejercicio fiscal 2025, manifiesto bajo protesta decir la verdad.

Folio:  Fecha:

1) Nombre Completo:  2) Edad:

3) Estado Civil:

4) ¿Tiene a su cargo alguna niña, niño, adolescente o alguna persona con discapacidad?

5) ¿Pertenece a alguna etnia indígena?  ¿Cuál?

6) Teléfono celular:  7) Teléfono fijo:

8) Calle:  No. Ext.:  No. Int.:

9) Colonia:  10) Localidad:  11) Municipio:

**Carencia de bienestar económico y seguridad social**

12) Número de personas que habitan la casa

13) Número de personas menores de 18 años

14) Número de personas mayores de 65 años

15) Personas que aportan ingreso para solventar gastos en el hogar  
 Esposo \$  Padre/Madre \$  Hijo(a) \$  Solicitante \$  Otro \$

16) Ingreso mensual del Hogar: \$

17) Ocupación del solicitante

18) Ingreso mensual ( Programas de Gobierno ) \$

19) ¿Cuál Programa?

20) ¿Es jubilado o pensionado?

21) Regularmente en su hogar, ¿Cuánto gasta y cada cuánto?  
 Compra de alimentos y bebidas \$  Periodicidad:   
 Compra de medicamentos \$  Periodicidad:   
 Servicios básicos \$  Periodicidad:   
 Otros \$  Periodicidad:

**Carencia de Servicios de Salud**

22) ¿Con cuál servicio cuenta?  
 IMSS  ISSSTE  Pemex, Defensa o Marina  IMSS Bienestar  Particular

23) ¿Usted o algún integrante de su familia padece de alguna enfermedad?  ¿Cuál?

24) ¿Usted tiene alguna discapacidad?  ¿Cuál?

Si la respuesta a la pregunta 25 fue si, llenar el apartado de Tutor, de lo contrario pasar a la pregunta 26

Nombre Completo:  Paresntesco:

¿Vive con la persona solicitante del programa?

**Carencia de Educación**

26) ¿Cuál es su último nivel de estudios?  
 Sin estudios  Primaria  Secundaria  Carrera Técnica  
 Licenciatura  Preparatoria  Posgrado  Normal Básica

**Carencia alimentaria**

27) En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún integrante de su hogar...  
 ¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?  
 ¿Comió menos de lo que debía?  
 ¿Tuvieron que disminuir la cantidad de alimentos?  
 ¿Sintió hambre, pero no comió?  
 ¿Se acostó con hambre?  
 ¿Comió solo una vez al día o no comió?

**Carencia de vivienda y servicios básicos**

28) La vivienda que habita es: Propia ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) La está cuidando ( ) La está pagando ( )  
 En caso de rentar o de estar pagando, ¿cuánto paga?  mensual

29) ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros?  
 Tabique, cantera, block o piedra ( ) Adobe ( ) Material de desecho (cartón, hule, tela, etc. ) Carrizo, bambú o palma ( )

30) ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?  
 Cemento (firme) ( ) Madera, mosaico u otro recubrimiento ( ) Tierra ( )

31) ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?  
 Losa de concreto ( ) Lámina de asbesto ( ) Lámina metálica ( ) Lámina de cartón ( ) Teja ( )  
 Lámina de fibrocemento ( ) Material de desecho (cartón, hule, tela, etc. ) Palma o paja ( )

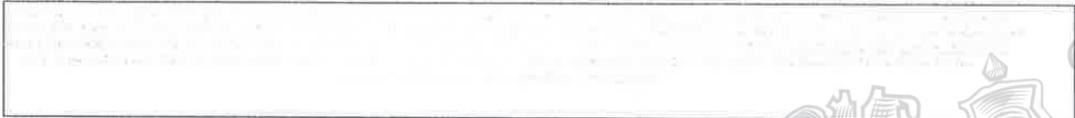
32) En su vivienda tienen...  
 Agua entubada ( ) Agua de pipa ( ) Agua de pozo río, lago, arroyo u otra ( ) Agua que acarrea ( )

33) Tiene drenaje o desagüe conectado a...  
 Red pública ( ) Fose séptica ( ) Biódigestor ( ) Tubería que va a dar a barranca, río o lago ( )

34) ¿Cómo obtiene la luz eléctrica?  
 Servicio público ( ) Panel solar ( ) Planta particular ( ) Otra fuente ( ) No tiene luz eléctrica ( )

35) ¿Cuál es el combustible que más usa?  
 Gas de cilindro ( ) Leña o carbón ( ) Gas natural ( ) Tanque estacionario ( ) Otro ( )

Observaciones:



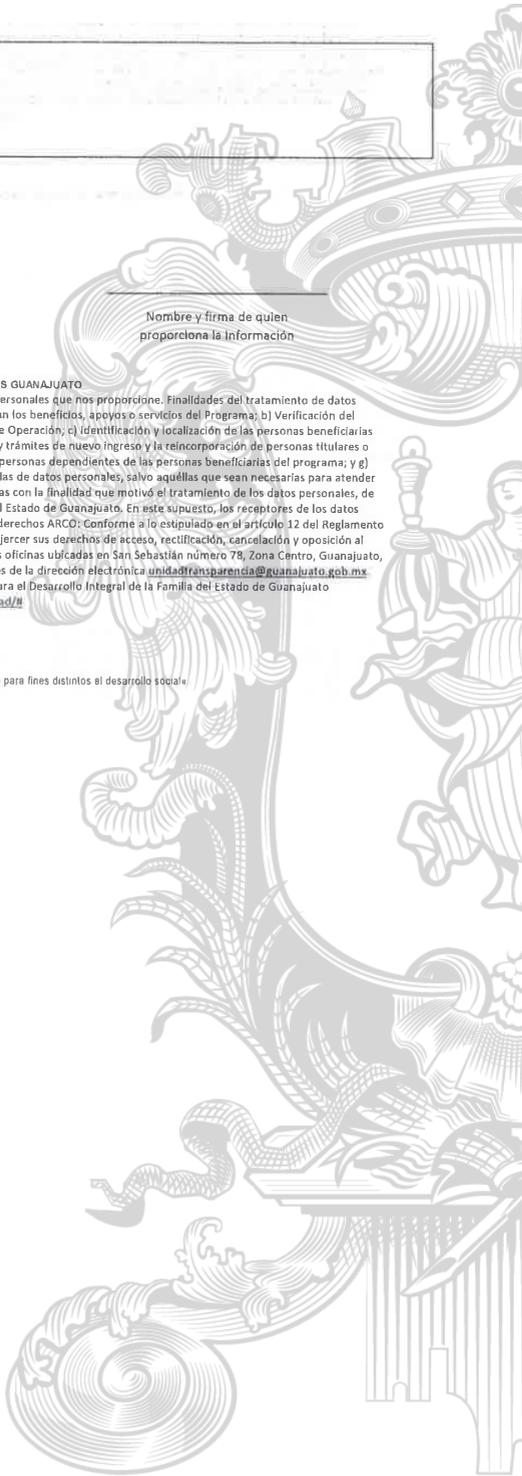
Nombre y firma de quien elaboro el cuestionario

Nombre y firma de quien  
proporciona la información

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GUANAJUATO**

**El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato**, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad Integral: El aviso de privacidad Integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dof.guanajuato.gob.mx/portal/aviso-de-privacidad/#>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



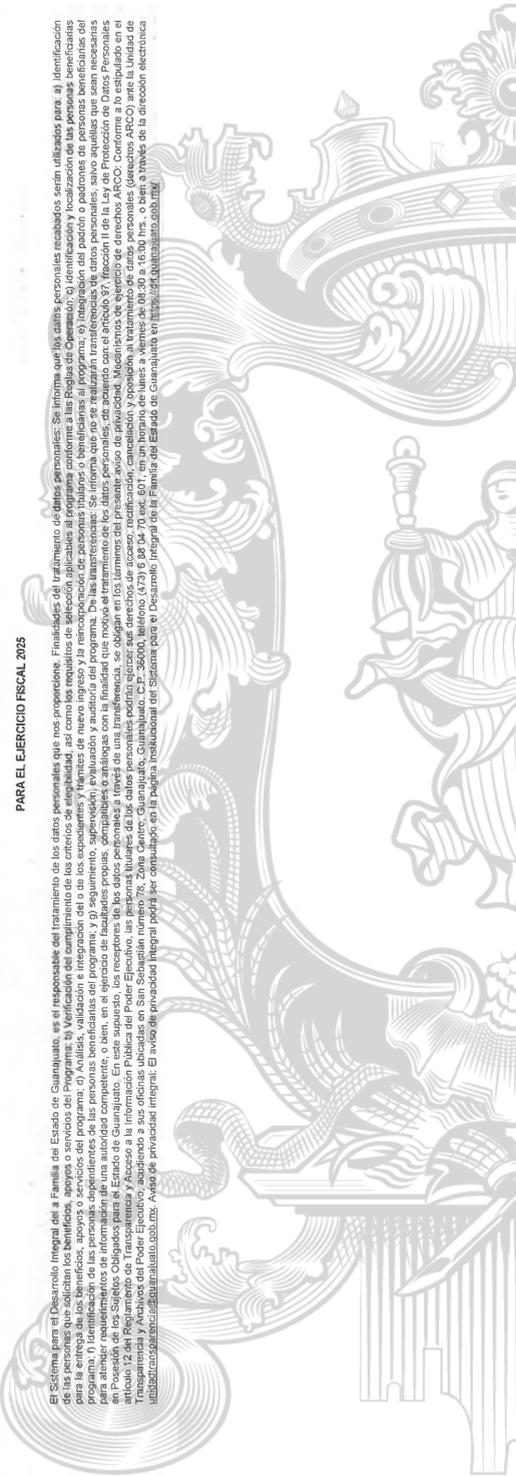


No.	Nombre	CURP	Teléfono	Correo electrónico (opcional)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GUANAJUATO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó. Finalidades del tratamiento de los datos personales serán utilizados para: a) Identificación de beneficiarios del Programa de Apoyos Mayores, b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación, c) Identificación y focalización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, servicios, apoyos y/o prestaciones, d) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa, e) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa, f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa, y g) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las características: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, comprobables y análogas con la finalidad que motive el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 37, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato. En caso de supuestos, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobernación, el interesado podrá ejercer sus derechos ARCO en las oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 38 04 70 ext. 607, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidad@consagrados.guanajuato.gob.mx](mailto:unidad@consagrados.guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <http://sdi.familia.gob.mx/>.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores  
 Coordinación Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores  
 Modalidad Aprendiendo a Envejecer

Tema de la capacitación:

Nombre del capacitador:

Fecha:

Este cuestionario tiene el objetivo de evaluar los diferentes temas desarrollados en la capacitación para la formación de recurso humano. Su evaluación es muy importante para nosotros, por favor marque con una **X** las respuestas que mejor refleje su opinión

**OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN**

- 1.- ¿Considera que el o los temas de la capacitación, ¿se entienden de forma clara y concreta? ?  SI  NO
- 2.- ¿Considera que el tema o los temas, ¿son útiles para desempeñar mejor sus funciones o en su vida diaria?  SI  NO
- 3.- Mencione un tema de su interés, que crea conveniente que se deba dar como capacitación:

**METODOLOGIA Y LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN**

- 1.- ¿Cómo califica usted la forma como se realizó la capacitación?
 

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------
- 2.- ¿El material didáctico utilizado en la capacitación fue?
 

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------
- 3.- ¿Como se sintió en el desarrollo de la capacitación?
 

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------

**DESEMPEÑO DE LOS CAPACITADORES**

- 1.- El dominio del tema por parte del capacitador fue:
 

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------
- 2.- La comunicación entre los capacitadores y los capacitados fue:
 

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recibidos serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 57, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 76, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 68 04 70 ext: 591, en un horario de lunes a viernes de 06:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, ONC, entre 10.6 mil y 18.3 mil niñas, niños y adolescentes estaban en riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos en Guanajuato durante 2020. Guanajuato era la 5ª entidad con mayor cantidad de personas de entre 0 y 17 años en riesgo de ser reclutadas o utilizadas por parte de grupos delictivos durante 2020. ( REDIM y ONC, Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo, 2021.

El INEGI en su Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (2021-2023) reportó que 59 personas fueron ingresadas en centros de internamiento o tratamiento para adolescentes en Guanajuato durante 2022 (2 mujeres y 57 hombres). Guanajuato era la 8ª entidad con mayor cantidad de personas adolescentes ingresadas en centros de internamiento o tratamiento para adolescentes durante 2022. El número de personas adolescentes que fueron ingresadas en estos mismos espacios de la entidad había disminuido de 69 en 2021 a 59 en 2022.

Ante tales circunstancias, las niñas y niños son más propensos a la comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito. De acuerdo con información estadística que consta en los registros del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, de los casos que han sido atendidos por el programa

durante el periodo de 2018 a agosto 2024 y que fueron remitidos, por la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, ahora Fiscalía General de Estado de Guanajuato, es posible determinar que el 26% de las conductas denunciadas ocurrieron durante su estancia en la calle, el 32%, al encontrarse en la escuela y el 42% tuvieron lugar en un domicilio particular.

### B. Antecedentes del programa

Durante el periodo 2018 a agosto 2024, a través del programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» —antes «Asistencia social, niñez digna»—, el DIF Estatal brindó atención psicológica, social, jurídica y criminológica a 898 niñas y niños menores de 12 años a quienes les fue atribuida la comisión o participación de un hecho que la ley señala como delito.

Asimismo, durante dicho periodo se han recibido 1 mil 256 expedientes de niños y niñas beneficiarios del programa, se proporcionó en apoyo a sus familias 870 asesorías jurídicas, 7 mil 889 sesiones de tratamiento psicológico, 1 mil 493 gestiones sociales y 191 canalizaciones, 437 pláticas y 145 talleres de prevención.

### C. Alineación programática

El programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; así como al Programa Estatal de Desarrollo 2050 en su objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad, estrategia 1.4.1: Generación de condiciones que aseguren un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes.

### D. Enfoque de derechos

El programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» busca garantizar los derechos de libertad, igualdad y seguridad jurídica de las niñas y niños beneficiarios, actuando siempre bajo el principio del interés superior de la niñez, apegados a la legalidad y fomentando el estado de derecho mediante mecanismos orientados al respeto de sus derechos humanos. Lo anterior en los términos de los artículos 18 y 13, respectivamente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Guanajuato; 5 de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 1 y 4 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 3, fracción XI, 6 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 2, fracción I, 4, fracción I, inciso f), 6, fracciones XX y XXI, 16 y 17, fracción IV, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

### E. Diseño

El programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0129 «Un Nuevo Comienzo para la Niñez» para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «UN NUEVO COMIENZO PARA LA NIÑEZ» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### *Objeto de las reglas de operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

**Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

**Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Áreas multidisciplinarias:** Áreas especializadas en materia jurídica, de trabajo social, psicología y criminología adscritas a la Dirección;
- II. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo y las familias, así como la protección física, mental y social de personas y familias en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- III. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipal:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Familiar;
- VIII. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **PEPNNA:** Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** El Programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XIV. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XV. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XVI. **Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XVII. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVIII. **Tratamiento integral:** Conjunto de acciones y servicios que se otorgan a la niña, niño la madre, padre, persona tutora, familiar, representante legal o persona cuidadora y que tiene como objetivo generar un impacto positivo en sus condiciones de vida e intentarán concientizarlos para evitar una posible reincidencia.
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es brindar asistencia social a niñas y niños en conflicto con la Ley Penal, atendiendo a las necesidades particulares con las que cuentan ellos y sus familias, mismas que tendrán como fin generar un impacto positivo en sus condiciones de vida e intentarán concientizarlos para evitar una posible reincidencia.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Es objetivo específico del programa impactar en el mejoramiento de las circunstancias personales, familiares y sociales de las niñas y niños a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, mediante las gestiones sociales, jurídicas, el tratamiento psicológico y acciones criminológicas preventivas que se determinen como necesarias.

### *Población potencial*

**Artículo 8.** La población potencial del programa es de 1,688,600 niñas y niños menores de doce años que habitan en el Estado de Guanajuato (Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, Secretaría del Bienestar, 2023), susceptibles de ser denunciados por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

### *Población objetivo*

**Artículo 9.** La población objetivo del programa es de 561 niñas y niños menores de doce años de edad que habitan en el Estado de Guanajuato a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y sean canalizados por la Fiscalía General del Estado a través de PEPNNA (Registros Administrativos, DIF Estatal, 2024).

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 10.** La población beneficiada estimada directamente por el programa es de 90 niñas y niños menores de doce años que habitan en el Estado de Guanajuato, se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y sean canalizados por la Fiscalía General del Estado, la PEPNNA o el Poder Judicial del Estado.

El programa debe aplicarse preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

### *Responsable del programa*

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

#### ***Tipo de programa***

**Artículo 12.** El programa es de servicios y de transferencias.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 13.** La Subdirección General Operativa debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **Capítulo III Apoyos**

#### ***Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 14.** A través del programa pueden otorgarse a las personas beneficiarias los apoyos siguientes:

- I. Atención mediante asesoría jurídica, tratamiento y orientación psicológica para la niña o niño, su madre, padre, persona tutora, hermanos, hermanas y personas cuidadoras, orientación y pláticas para la prevención del delito, visitas recreativas y otros servicios que contribuyan al cumplimiento del objetivo general del programa, siempre que tengan naturaleza asistencial de conformidad con el artículo 6, fracciones XX y XXI, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; y
- II. Apoyos sociales en dinero o en especie que pueden consistir en los siguientes:
  - a) Uniformes escolares, deportivos, culturales y artísticos;
  - b) Calzado escolar, deportivo o artístico;
  - c) Ropa invernal;
  - d) Artículos de higiene personal;
  - e) Camas;
  - f) Material escolar;
  - g) Pagos de inscripciones, colegiaturas o servicios en instituciones públicas, educativas, deportivas, culturales, artísticas, de salud, asociaciones civiles y de asistencia social;
  - h) Consultas médicas, exámenes médicos, medicamentos, órtesis y prótesis;
  - i) Pago del transporte público necesario para que la niña o niño, su madre, padre, persona tutora, familia, representantes legales o personas cuidadoras se trasladen de su domicilio al lugar en el que se les proporcione cualquiera de los servicios que se le otorguen en virtud de este programa;
  - j) Pago de atención psicoterapéutica especializada; y
  - k) Otros necesarios para dar atención a las niñas y/o niños en conflicto con la legislación penal y que tengan naturaleza asistencial, de conformidad con el artículo 6, fracciones XX y XXI de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

Los apoyos del programa pueden aplicarse a las madres, padres, personas tutores, familiares, representantes legales o personas cuidadoras de las niñas o niños canalizados siempre que repercutan positivamente en su tratamiento integral.

#### ***Monto de los apoyos sociales***

**Artículo 15.** El monto total del apoyo social a que se refiere el artículo 13, fracción II, será determinado por la Dirección de acuerdo a las necesidades de cada niña o niño que le sea canalizado pero no podrá exceder de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### ***Metas programadas***

**Artículo 16.** El programa tiene las metas siguientes:

- I. 90 atenciones sociales brindadas a niñas y niños menores de doce años a los que se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito; y
- II. 90 apoyos sociales otorgados a niñas y niños menores de doce años a los que se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 17.** Pueden ser elegidos (as) beneficiarios (as) de los apoyos del programa las niñas y niños que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Tener menos de doce años al momento de la comisión o participación en un hecho que la legislación señale como delito;
- II. Ser canalizado (a) para su atención por la Fiscalía General del Estado, la PEPNNA o el Poder Judicial del Estado; y
- III. Tener su domicilio en el Estado de Guanajuato.

#### ***Focalización***

**Artículo 18.** El acceso a los apoyos del programa es exclusivamente a través de la canalización que realice la Fiscalía General del Estado, la PEPNNA o el Poder Judicial del Estado.

La Dirección es responsable de verificar y documentar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo anterior. Para tal efecto, debe recabar los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia sobre la niña o niño canalizado;
- II. Comprobante de domicilio de la niña o niño con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que no se cuente con este requisito bastará la manifestación bajo protesta de decir verdad; y
- III. Carta compromiso de conformidad con el **ANEXO 2**.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 19.** La Dirección debe elegir las personas beneficiarias de los apoyos del programa respetando el orden cronológico de la canalización pero deberá dar preferencia a las niñas y niños sin cuidados parentales o familiares que vivan en cuidado alternativo.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección puede priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 20.** Para que las personas interesadas accedan a los apoyos del programa debe observarse el procedimiento siguiente:

- I. Recepción en DIF Estatal del oficio de canalización;
- II. Verificación preliminar de los criterios de elegibilidad y aplicación de los criterios de selección;
- III. De ser seleccionada la niña o niño, apertura del expediente administrativo y radicación;
- IV. Respuesta a la solicitud de la autoridad canalizadora dentro de los diez días hábiles siguientes computados a la recepción del oficio de canalización;
- V. Entrevista preliminar con la niña o niño canalizado, las personas que ejerzan sobre él la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con otros familiares y personas cuidadoras. Durante esta entrevista quienes ejerzan sobre él la patria potestad, tutela o guarda y custodia deberán leer y, en su caso, firmar una carta compromiso de conformidad con el **ANEXO 2**. De negarse a suscribir esta carta la Dirección deberá asentarlo de conformidad con el **ANEXO 3**, cerrar el expediente administrativo correspondiente.
- VI. Una vez conformada la elegibilidad de la niña o niño canalizado a través de la suscripción del **ANEXO 2**, la Dirección debe elaborar sendos diagnósticos psicológico, de trabajo social, jurídico y criminológico, este último cuando se determine como necesario, sobre la situación de la niña o niño canalizado. Para ello, las áreas multidisciplinarias puede realizar los estudios, visitas de campo, entrevistas y demás diligencias que resulten técnicamente necesarias;
- VII. Con base en los diagnósticos a que alude la fracción anterior, las áreas multidisciplinarias deben determinar conjuntamente los apoyos del programa que son necesarios para la atención de la niña o niño canalizado. En el caso de que se determine que no requiere de ninguno de los apoyos del programa se dará por finalizada la intervención. En todo caso, la determinación debe emitirse dentro de los seis meses siguientes a la canalización, salvo caso fortuito o fuerza mayor;
- VIII. Tratamiento integral a través de la prestación de los servicios y entrega de los apoyos. El tratamiento integral se puede otorgar hasta por un máximo de un año contado a partir de la fecha de la determinación a que se refiere la fracción anterior. Los apoyos del programa pueden ser entregados por parte del DIF Estatal o del DIF Municipal que colabore en la ejecución del programa en días hábiles, en oficinas del DIF Estatal, en los lugares que al efecto señale DIF Estatal o los DIF Municipales o en el domicilio de la niña o niño beneficiario o el de su padre, madre, persona tutora, representante legal o persona cuidadora;
- IX. Revisión y, en su caso, determinación de las áreas multidisciplinarias sobre el cumplimiento de los objetivos del tratamiento integral;
- X. Seguimiento de los apoyos del programa en cada cita de las personas beneficiarias o mediante visitas aleatorias; y
- XI. En su caso, finalización del tratamiento integral.

#### ***Conclusión anticipada***

**Artículo 21.** La Dirección puede dar por concluido anticipadamente el tratamiento integral de niñas y niños en los supuestos siguientes:

- I. Cuando no haya sido posible su localización a pesar de los esfuerzos destinados a ello;
- II. Cuando se le haya citado en tres ocasiones continuas y no acudan a recibir los servicios o apoyos; y
- III. Cuando sume tres faltas durante el procedimiento de atención.

#### **Capítulo IV Gasto**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 22.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0129 «Un nuevo comienzo para la niñez», mismo que forma parte del componente «E054.C01: Brindar asistencia social a niñas y niños en conflicto con la ley penal» del programa presupuestario «E054 Rehabilitación de niños y adolescentes en conflicto», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos, 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 23.** Son métodos de comprobación del gasto del programa, los siguientes:

- I. Expedientes integrados de las niñas y niños;
- II. Acuse de recibido de los apoyos en dinero o en especie. En el caso de apoyos económicos entregados por medios electrónicos, a través de las relaciones de dispersiones;
- III. Listas de asistencias;
- IV. Facturas; y
- V. Evidencia fotográfica.

#### *Procedimiento para el reintegro*

**Artículo 24.** Las personas beneficiarias no están obligadas a reintegrar los apoyos del programa en ningún supuesto.

Sin embargo, las personas prestadoras de los bienes y servicios del programa deben reintegrar al DIF Estatal los recursos destinados al pago de los mismos en los supuestos siguientes:

- I. Por fallecimiento de la niña o niño beneficiario;
- II. Cuando los padres, tutores o representantes legales de la niña o niño beneficiario no lo presenten o dejen de presentarlo a recibir el bien o servicio que se haya gestionado en su beneficio; y
- III. Cuando la niña o niño beneficiario cambie de domicilio fuera del Estado y no pueda continuar recibiendo el bien o servicio gestionado en su beneficio.

En estos supuestos, una vez que la Dirección identifique que el recurso otorgado mediante el pago de un servicio no fue utilizado por la persona beneficiaria, debe requerir a la persona prestadora de los bienes y servicios la devolución total o parcial del monto erogado o la prestación del propio servicio contratado en favor de otro niño o niña que requiera el apoyo y cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad y selección correspondientes.

### **Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

#### *Derechos*

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Presentar su solicitud para ser valorada por la Dirección;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;

- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción VI de este artículo.

#### ***Obligaciones***

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Utilizar los insumos proporcionados en función de la situación particular manifestada en su solicitud;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier cambio en la situación que motivó la solicitud de apoyo mientras este se encuentre en proceso de trámite;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 27.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 26, fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 28.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y

III. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 29.** DIF Estatal debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social**

#### *Perspectiva de género*

**Artículo 30.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 31.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Capítulo VII Monitoreo, evaluación e indicadores**

#### *De las auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 32.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa pueden ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

#### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 33.** La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

#### *Informes para la gestión por resultados*

**Artículo 34.** Corresponde a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello debe proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 35.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 36.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 38.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo VIII  
Disposiciones complementarias****Transparencia**

**Artículo 39.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>

**Protección de datos personales**

**Artículo 40.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

**Padrón estatal de personas beneficiarias**

**Artículo 41.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría social***

**Artículo 42.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 43.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [pic.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:pic.dif@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### ***Formatos***

**Artículo 44.** Los formatos referidos y las presentes reglas de operación deben mantenerse disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 45.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### TRANSITORIOS

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### ***Asuntos en trámite***

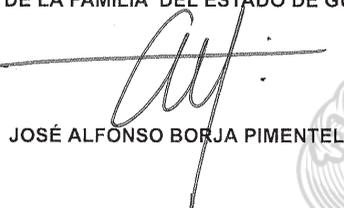
**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Asistencia Social, Niñez Digna» para el ejercicio fiscal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Asistencia Social, Niñez Digna» para el ejercicio fiscal 2024 hasta su conclusión.

#### ***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia del DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0129 Un Nuevo Comienzo para la Niñez 2025

<p>Brindar asistencia social a las niñas y niños menores de doce años, a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito, a través de un programa social, que otorga asistencia social mediante atención jurídica, social, psicológica y criminológica.</p>	<p>Archivos de seguimiento de expedientes de niñas y niños en atención, que abarca el periodo inicial y el periodo final de la atención brindado a cada uno de ellos donde se muestra su inicio, su avance y su fin.</p>	<p>Registros mensuales, trimestrales y anuales del Programa sobre incidencia de niñas y niños que cometieron o participaron en un hecho que la ley señala como delito.</p>	<p>Exista el suficiente recurso para brindar la asistencia social a niñas y niños a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.</p>
<p>Modificar y mejorar las circunstancias de carácter personal, familiar y social que impiden su desarrollo integral.</p>	<p>Número de niñas y niños atendidos de forma integral, a fin de mejorar y modificar sus circunstancias familiares y sociales contra los recibidos para atención integral.</p>	<p>Registro del número de niñas y niños canalizados y atendidos por el programa.</p>	<p>Aceptan la atención y se realizan cambios en la mejora del carácter personal, familiar y social para su desarrollo integral.</p>
<p>Servicios de Asistencia social mediante atenciones psicológicas, jurídicas o preventivas criminológicas a niñas y niños menores de doce años que se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños en conflicto con la ley penal beneficiados con atenciones psicológicas, de trabajo social o preventivas</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Las niñas y niños, así como sus madres, padres, persona tutora o representante legal asisten a la atención brindada.</p>
<p>Apoyo sociales a niñas y niños menores de doce años que se encuentren en conflicto con la ley penal</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños en conflicto con la ley penal apoyados en especie o económicos por el programa</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Las familias de los nna, aceptan y utilizan adecuadamente los apoyos recibidos.</p>
<p>Expedientes de niñas y niños en conflicto con la ley penal recibidos por medio de canalizaciones</p>	<p>Porcentaje de expedientes recibidos por instancia externa del total de niñas y niños en conflicto con la ley penal</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Los padres, madres, tutores, familiares aceptan la atención ofrecida a la niña o niño.</p>
<p>Visitas domiciliarias y gestiones sociales para trámite de apoyos asistenciales tales como uniformes escolares, calzado, ropa, artículos de uso personal, camas, material escolar, pagos de inscripciones, consultas médicas y pago de transporte.</p>	<p>Tratamiento psicológico a la niña o niño u orientación psicológica a su padre, madre, persona tutora o representante legal.</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Los padres, madres, tutores, familiares aceptan la atención ofrecida a la niña o niño.</p>
<p>Prácticas de orientación y talleres de prevención y/o participación de hechos que la ley señale como delito, dirigidas a la niña o niño, a su padre, madre, persona tutora o representante legal, así como a niñas y niños, docentes y directivos de escuelas o colegios.</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>	<p>Registros administrativos de la coordinación</p>



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

ANEXO 2

Exp. \_\_\_\_\_

## CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

En la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día \_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en el domicilio que ocupan las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato con domicilio en Paseo de la Presa # 89-A, se encuentran presentes las Cc. \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, quien dice ser \_\_\_\_\_ (madre del niño(a), padre, persona tutora, familiar, representante legal o persona cuidadora), quienes manifiestan su conformidad para suscribir el presente documento que las compromete a la primera de ellas, para aplicar las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social, Niñez Digna., brindándole Asistencia Social en beneficio del niño (a) y al segundo (a) para presentar a la niña (o) a las sesiones que sean necesarias hasta la total conclusión del expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la particular del Estado; 5º de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 1º y 4º de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 3º fracción XI y 6º de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; 2º fracción I, 4º fracción I inciso f), 6 fracción XX, XXI, 16, 17 fracción IV, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato y Reglas de Operación del Programa Un Nuevo Comienzo para la Niñez., para el ejercicio fiscal 2025.

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Madre del niño(a), Padre, Persona Tutora, Familiar,  
Representante Legal o Persona Cuidadora.

\_\_\_\_\_  
LIC. \_\_\_\_\_

Persona Servidora Pública del DIF Estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidad@transparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidad@transparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### ANEXO 3

Exp. \_\_\_\_\_

### NEGATIVA

Bajo protesta de decir verdad señalo que la persona \_\_\_\_\_ se negó a suscribir el documento denominado carta de aceptación y compromiso.

Hechos que se suscitaron: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Fecha y lugar en que se suscitaron los hechos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 Madre del niño(a), Padre, Persona Tutora, Familiar,  
 Representante Legal o Persona Cuidadora.

\_\_\_\_\_  
 Lic. \_\_\_\_\_  
 Persona Servidora Pública del DIF Estatal.

\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 Persona Testigo

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-96/2024 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

## Contexto del Programa

### A. Diagnóstico

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien, presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato, el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades. El resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022. Con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato, reporta que el 3.6% de los menores de 5 años presentan bajo peso, la baja talla se encontró prevalente en 15.7%; se clasificaron con emaciación a 2.4% de los menores y el 8.1% presentan sobrepeso más obesidad, lo cual representa una disminución de 11 puntos porcentuales en este último indicador respecto a la medición de la ENSANUT Continua 2022. La prevalencia de sobrepeso más obesidad en escolares es de 33.1%, disminuyendo 6.8% el número de niñas y niños en esa condición; para adolescentes del 35.9% y en los adultos se presenta en el 75.5%, similar a la prevalencia a nivel nacional. En cuanto a la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de Guanajuato, en 2023, es de 7.6%, mientras que la prevalencia en niños de 5 a 11 años de edad es del 2.9%, lo que representa un aumento de 2.4% y una disminución de 2.1% respectivamente.

Por otra parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, en su medición de 2022 reporta que la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Guanajuato pasó de un 22.1% a 18.3% en el periodo 2018-2022, lo que equivale a 194,634 personas que mejoraron su grado de inseguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a la población objetivo otorgando apoyos mediante la entrega de insumos que promueven una alimentación correcta, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad de «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre» para el Ejercicio Fiscal 2025.

## **B. Antecedentes del programa**

La modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre» fue implementada a partir del año 2020 con el objetivo de atender a las personas que han sido afectadas por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo gubernamental para enfrentarlos. Del 2020 a agosto del 2024 se han entregado 229 mil 342 paquetes de insumos alimenticios para beneficio de 112 mil 239 personas.

## **C. Alineación programática**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre», se encuentra alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente al objetivo 2: Hambre cero, meta 2.1: poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; así como al Plan Estatal de Desarrollo 2050, objetivo 1.1: Incrementar la calidad de vida de la población, estrategia 1.1.1: Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

## **D. Enfoque de derechos**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre», busca garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en los artículos 3, párrafos

primero y segundo, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción II, y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 28, fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 6, fracción XVIII, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.

#### **E. Diseño**

El programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre», ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre», para el Ejercicio Fiscal de 2025 para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO», MODALIDAD «ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

##### **Capítulo I Disposiciones generales**

##### ***Objeto de las reglas de operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### ***Ámbitos de validez***

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

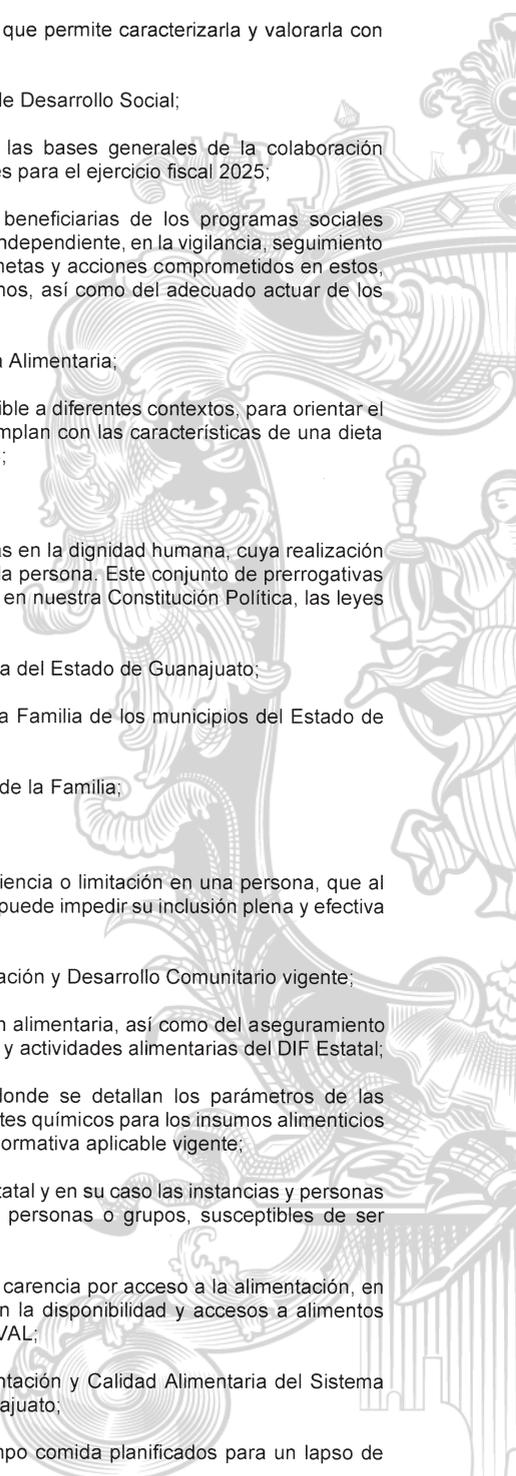
##### ***Marco jurídico aplicable***

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente en 2025 y el resto del marco jurídico aplicable.

##### ***Glosario***

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Adolescentes:** Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- II. **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **Alimentación correcta:** Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día (dieta) y que cumple con las siguientes características: adecuada, completa, equilibrada, inocua, suficiente y variada;

- 
- IV. **Calidad:** Conjunto de propiedades inherentes a un insumo que permite caracterizarla y valorarla con respecto a los restantes de su especie;
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Convenio de colaboración:** Instrumento para formalizar las bases generales de la colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2025;
- VII. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VIII. **Coordinación:** La Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;
- IX. **Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;;
- XII. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XIII. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- XIV. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XV. **Dirección:** Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- XVI. **Discapacidad:** Consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás
- XVII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- XVIII. **Estrategia:** Líneas transversales de orientación y educación alimentaria, así como del aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de los programas y actividades alimentarias del DIF Estatal;
- XIX. **ETC:** Especificaciones técnicas de calidad. Documento donde se detallan los parámetros de las características fisicoquímicas, microbiológicas y contaminantes químicos para los insumos alimenticios que conforman el Programa, las cuales son basadas en la normativa aplicable vigente;
- XX. **Focalización:** Conjunto de acciones que permiten al DIF Estatal y en su caso las instancias y personas que colaboren en la ejecución del programa, identificar a personas o grupos, susceptibles de ser beneficiarios del programa;
- XXI. **Inseguridad alimentaria:** Concepto que indica el grado de carencia por acceso a la alimentación, en sus niveles de leve a severa que representa la escasez en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;
- XXII. **Lineamientos:** Los Lineamientos de la Estrategia de Orientación y Calidad Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **Menú cíclico:** Conjunto de platillos que conforman un tiempo comida planificados para un lapso de

tiempo específico;

- XXIV. Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXV. Niña y niño:** Persona menor de doce años de edad, desde su concepción, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;
- XXVI. Paquetes de insumos alimenticios:** Conformación de insumos alimenticios que son entregados a las personas beneficiarias del programa a personas en situación de emergencia o desastre, la cual está diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona durante treinta días;
- XXVII. Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XXVIII. Persona interesada:** Toda persona que a título personal o a nombre de otra, desea o pretende recibir alguno de los apoyos del programa;
- XXIX. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXX. Programa:** Programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXII. Reglas de operación:** Reglas de operación del programa QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre» para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXIII. Secretaría:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXIV. Situación de vulnerabilidad:** Circunstancia de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XXXV. Seguridad alimentaria:** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;
- XXXVI. Situación de desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XXXVII. Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- XXXVIII. Sociedad civil:** Organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro, así como las personas físicas que coadyuvan con la ejecución del programa QC3181 Asistencia Alimentaria GTO en su modalidad de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre;
- XXXIX. Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

- XL. Persona supervisora:** Persona servidora pública estatal comisionada para apoyar la operatividad del QC3181 «Asistencia Alimentaria Guanajuato», modalidad «Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre»; y
- XLI. Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del programa*

**Artículo 5.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de indicadores para resultados del programa, con base en la metodología de marco lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

### *Objetivo general del programa*

**Artículo 6.** Es objetivo general del programa favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

### *Objetivos específicos del programa*

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación;
- II. Desarrollar expedientes de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del Programa.

### *Población potencial*

**Artículo 8.** Es población potencial del programa personas 2,073,708 personas en situación de pobreza en el Estado de Guanajuato (CONEVAL 2022).

### *Población objetivo*

**Artículo 9.** Es población objetivo del programa 2,878,733 personas que viven en zonas de atención prioritaria de acuerdo a las Zonas de Atención Prioritaria (Secretaría de Desarrollo Social y Humano, 2022 e ITER, Principales Resultados por Localidad, INEGI, 2020) y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- I. Personas que resienten de manera directa o indirecta una situación de emergencia o desastre así declarada por la autoridad competente;
- II. Personas que como consecuencia de lo anterior presenten cualquier tipo de obstáculo o dificultad para acceder a alimentos nutritivos e inocuos; y
- III. La determinada y cuantificada por la autoridad competente una vez que ocurra la situación de emergencia o desastre.

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 10.** La población estimada beneficiada directamente por el programa son 3,690 personas que se encuentren en situación de emergencia o desastre, cuyo número dependerá del tipo de emergencia o desastre que eventualmente se pueda presentar y de la magnitud del presupuesto.

El programa debe aplicarse preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del programa**

**Artículo 11.** El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas.

**Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad**

**Artículo 12.** La Dirección debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes en el Estado que el programa, sus apoyos y procedimientos cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Accesibilidad en sus cuatro dimensiones:
  - a) No discriminación en el acceso al programa;
  - b) Accesibilidad física: Cercanía de los servicios así como la posibilidad del acceso a los mismos para aquellas personas con alguna discapacidad;
  - c) Accesibilidad económica o asequibilidad: El goce del derecho no debe verse impedido por la falta de recursos económicos;
  - d) Accesibilidad a la información del programa en un formato y lenguaje que sea comprensible;
- II. Aceptabilidad: Debe garantizarse el respeto de la sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género;
- III. Calidad: Además de ser aceptables desde el punto de vista cultural, los apoyos y procedimientos del programa, deben ser de buena calidad y apropiados desde el punto de vista científico y/o médico; y
- IV. Disponibilidad: Implica que el DIF Estatal debe asegurarse de que el programa tome en consideración las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de programa**

**Artículo 13.** El programa es de transferencias y de servicios.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 14.** La Dirección debe establecer los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III  
Apoyos****Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 15.** A través del programa, en su modalidad de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Paquetes de insumos alimenticios de emergencia o desastre: Conformación de insumos diseñados para cubrir una comida diaria para una persona para un periodo de 30 días; y

- II. Raciones alimentarias de emergencia o desastre: Platillos preparados diseñados para satisfacer las necesidades alimentarias de la persona beneficiaria mediante la entrega de hasta tres raciones de alimentos al día y se integra por alimentos de los diferentes grupos del plato de bien comer.

A consideración de la Dirección, el paquete de insumos alimenticios de emergencia o desastre al que alude la fracción I puede incluir artículos de limpieza y aseo personal, cuando la situación de emergencia o desastre así lo amerite.

La Dirección puede brindar uno o ambos tipos de apoyo dependiendo de la naturaleza de la emergencia o desastre, así como de las indicaciones de las autoridades sanitarias y/o en materia de protección civil que coordinen la atención de la situación.

La asistencia a que alude este artículo puede brindarse durante todo el tiempo que dure la emergencia o desastre o se extiendan sus efectos en relación con la necesidad de asistencia alimentaria de la población afectada.

La Dirección también puede destinar los recursos o los apoyos del programa, en su modalidad de atención alimentaria en situación de emergencia o desastre, a otras modalidades cuando no se hubiera actualizado el supuesto para su aplicación.

**Artículo 16.** El programa tiene como meta 3,690 paquetes de insumos alimenticios entregados a personas en situación de emergencia o desastre.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Artículo 17.** El acceso al programa será a través de la focalización que realice DIF Estatal y, en su caso, los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa.

**Artículo 18.** Pueden ser elegidas beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios siguientes:

- I. Resientan de manera directa o indirecta una situación de emergencia o desastre, así declarada por la autoridad competente; y
- II. Como consecuencia de lo anterior, presenten cualquier tipo de obstáculo o dificultad para acceder a alimentos nutritivos e inoocuos.

También pueden acceder a los apoyos del programa las personas beneficiarias de otras modalidades del programa que, con motivo de la emergencia o desastre, no tengan acceso a los apoyos a los que tienen derecho.

**Artículo 19.** Para poder recibir los apoyos del programa las personas focalizadas deben registrarse y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los criterios de elegibilidad a que se refiere el artículo anterior de conformidad con los **ANEXOS 2 y 3**, según el tipo de apoyo alimentario.

La Dirección, directamente o por conducto de los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa debe recabar los documentos a que se refiere el párrafo anterior, preferentemente en el sitio en que los apoyos del programa sean entregados a las personas beneficiarias.

**Artículo 20.** La Dirección debe elegir beneficiarias del programa a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y parámetros a que se refieren los artículos 18 y 19, respectivamente, pero debe dar preferencia a las que se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiares que se encuentren en cuidado alternativo, ya sea familiar o residencial;
- II. Niñas, niños y adolescentes en general;

- III. Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia;
- IV. Personas adultas mayores;
- V. Personas con discapacidad; y
- VI. Personas en situación de riesgo de acuerdo con la situación de emergencia o desastre de que se trate.

En igualdad de condiciones, los apoyos se otorgarán en el orden cronológico de la focalización y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 21.** Para que las personas interesadas accedan a los apoyos del programa debe observarse el procedimiento siguiente (**ANEXO 4**):

- I. El DIF Estatal, en su caso, con la colaboración de los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa, deben realizar la focalización de aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables durante todo el tiempo que dure la situación de emergencia o desastre;
- II. El DIF Estatal, por conducto de la Dirección, así como de las instancias que colaboren en la ejecución del programa, son responsables de verificar, por cualquier medio disponible, que las personas que focalicen cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 18 y, de ser posible de acuerdo a la naturaleza de la situación de emergencia o desastre, remitir a la Dirección el nombre, CURP, domicilio y/o cualquier dato de localización de las personas que focalicen a través de los medios que para tal efecto se establezcan y a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la identificación;
- III. Con base en la información que le sea remitida, la Dirección debe supervisar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las personas que focalice o le sean canalizadas, así como aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 20, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes;
- IV. La entrega de los apoyos se debe realizar, conjuntamente con las instancias que colaboren en la ejecución del programa, preferentemente en los domicilios o lugar donde se encuentren las personas afectadas por la situación de emergencia o desastre, dentro los cinco días siguientes a que la Dirección verifique su elegibilidad, directamente, por medio de quienes colaboren en la ejecución del programa o a través de los proveedores de DIF Estatal;
- V. Si al entregar los apoyos se acredita fehacientemente que la persona no cumple con los criterios de elegibilidad del programa, debe levantarse razón de dicha circunstancia y suspenderse la ministración de los apoyos. En caso de duda, la Dirección debe presumir que las personas que le son canalizadas requieren de la asistencia alimentaria, siempre que se trate de personas que se encuentren en los supuestos a que alude el artículo 20;
- VI. La entrega del apoyo se realizará una vez que la persona interesada, enterada del delito que cometen quienes declaren falsamente ante la autoridad competente, manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 18. En caso de que la persona interesada no se encuentre en su domicilio al momento de la entrega del apoyo, el personal del DIF Estatal o de las instancias que colaboren, deberán cerciorarse por cualquier medio que el domicilio corresponde al de la persona interesada y procederán a dejar el apoyo con una persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, la cual deberá llenar el registro correspondiente (**ANEXO 2**) en lugar de la persona interesada; y
- VII. El DIF Estatal y las instancias que colaboren en la ejecución del programa solo entregarán los apoyos del programa previo registro de la persona interesada en los **ANEXOS 2 y 3**, según el tipo de apoyo alimentario.

El procedimiento a que se refiere el presente artículo puede modificarse por la persona titular de la Dirección General de DIF Estatal, mediante la emisión de disposiciones de carácter general, cuando ello resulte necesario de acuerdo a la naturaleza de la situación de emergencia o desastre de que se trate.

El DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### *Instancias normativas y ejecutoras*

**Artículo 22.** El diseño, regulación y ejecución del programa compete a las instancias siguientes:

- I. Como instancia normativa federal, al DIF Nacional, a quien que compete la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional, a través de la EIASADC;
- II. Como instancia normativa estatal, al DIF Estatal, a quien compete la definición de los aspectos que regulan el programa en el Estado a través de las presentes reglas de operación; y
- III. Como instancias ejecutoras:
  - a) Dependencias y entidades de cualquier ámbito del gobierno, de acuerdo con los convenios de colaboración que se celebren para tal fin; y
  - b) Sociedad civil, tanto organizada como voluntaria.

Las personas voluntarias de la sociedad civil y las servidoras públicas de las instancias a que alude la fracción III, incisos a) y b) de este artículo y que participen en la ejecución del programa, deben formalizar su participación de conformidad con **ANEXOS 5 y 6** en el que se establezcan sus responsabilidades.

El DIF Estatal, así como las instancias que intervengan en la ejecución del programa en términos de la fracción III, inciso a) de este artículo, bajo su más estricta responsabilidad, pueden habilitar a organizaciones de la sociedad civil y a personas voluntarias para coadyuvar en la ejecución del programa.

### **Capítulo IV Gasto**

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 23.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC3181, programa «Asistencia Alimentaria Guanajuato», mismo que forma parte del componente «S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados» del programa presupuestario S006 Asistencia y orientación alimentaria, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa «Asistencia Alimentario Guanajuato», en sus cuatro modalidades, es de \$711,756,338 (setecientos once millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional). En el programa concurren recursos federales y estatales.

Este programa está financiado parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), del Ramo General 33, relativo a Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, por lo que está sujeto a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación y a la EIASADC vigente que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 24.** La Dirección, a través de la unidad administrativa competente, deberá documentar cualquier erogación al presupuesto asignado al programa. La comprobación de la entrega de insumos alimenticios a las personas beneficiarias del programa deberá realizarse a través de los anexos 2 y 3, según el tipo de apoyo que corresponda.

### **Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **Derechos**

**Artículo 25.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren pertinentes;
- III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los criterios establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

#### ***Obligaciones***

**Artículo 26.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Mecanismo de corresponsabilidad***

**Artículo 27.** Para recibir los apoyos del programa no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad. Sin embargo, la Dirección podrá proponer acciones o proyectos de servicio comunitario voluntario, como mecanismo de corresponsabilidad. En todo caso se deberá recabar la conformidad de las personas participantes.

#### ***Sanciones***

**Artículo 28.** Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 26, fracción II, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 29.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos;
- II. Cuando la persona solicitante cumpla con los criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 30.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el DIF Estatal, debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

#### **Atribuciones y obligaciones de DIF Estatal**

**Artículo 31.** En el marco de la ejecución del programa, el DIF Estatal tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Por conducto de la Dirección:
  - a) Dirigir la operación del programa;
  - b) Dentro del ámbito de su competencia, administrar y ejercer los recursos del programa de acuerdo con la normatividad vigente;
  - c) Solicitar la adquisición y entrega de los insumos alimenticios del programa con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad que desarrolle la Coordinación y que se establezcan en el proceso de compra correspondiente;
  - d) Ordenar la retención de los insumos cuando ello sea procedente conforme a las presentes reglas y notificar de ello al DIF Municipal de que se trate, indicando el motivo y la duración de la suspensión de la entrega;
  - e) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Coordinación;

- f) Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias que así lo requieran el avance en la aplicación de los recursos de origen federal, así como la operación de los programas de la EIASADC;
- g) Proporcionar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la información específica que éste solicite; y
- h) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

II. Por conducto de la Coordinación:

- a) Coordinar la operación del programa;
- b) Brindar a los DIF municipales la capacitación necesaria para la operatividad del programa;
- c) Determinar la composición de los insumos alimenticios y menús, para los tipos de apoyo del programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- d) Documentar las solicitudes de reposición de insumo y notificar a la persona proveedora adjudicada para el seguimiento correspondiente;
- e) Supervisar y brindar seguimiento a los DIF municipales respecto a la operación del programa;
- f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a la Jefatura de Programas Alimentarios del DIF Estatal;
- g) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren a las instancias participantes; y
- h) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

III. Por conducto de la Jefatura de Programas Alimentarios:

- a) Desarrollar y actualizar los materiales para los procesos de capacitación en la operatividad del programa;
- b) Solicitar y verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad a que se refieren estas reglas, así como la correcta integración de los expedientes generales y comprobación de entrega de insumos para cada uno de los tipos de apoyo del programa;
- c) Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias del programa.
- d) Brindar la asesoría permanente al personal de las instancias participantes en el proceso de ejecución del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato en su modalidad de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre; y
- e) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

***Atribuciones y obligaciones de los DIF Municipales***

**Artículo 32.** En el marco de la ejecución del programa, los DIF Municipales que participen en su ejecución tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Por conducto de su Dirección General o de quien haga sus veces:

- a) Asignar y presentar al DIF Estatal a la persona responsable municipal del programa, así como al resto del personal al que se le deleguen atribuciones;
- b) Rendir oportunamente los informes y solicitudes de información de los tipos de apoyo del programa;
- c) Cumplir los requerimientos que le formule la Dirección y la Coordinación dentro del plazo que se determine en cada caso;

- d) Solicitar al DIF Estatal la suspensión o reprogramación de la entrega de insumos cuando por caso fortuito o fuerza mayor no le sea posible o conveniente recibirlos;
  - e) Documentar y solicitar la reposición de insumo a la Dirección del DIF Estatal;
  - f) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas le confieren al responsable municipal del programa;
  - g) Operar el programa con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el DIF Estatal y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos; y
  - h) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.
- II. Por conducto del responsable municipal del programa:
- a) Integrar los expedientes de cada uno de las personas beneficiarias, así como el expediente general, además de la comprobación de entrega de insumos alimenticios en los términos establecidos en estas reglas;
  - b) Remitir oportunamente los expedientes generales y la comprobación de entrega de insumos alimenticios al sistema estatal para su revisión y autorización;
  - c) Promover y focalizar de manera permanente la población objetivo, priorizando la población en localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de acuerdo con los criterios establecidos;
  - d) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al DIF Estatal;
  - e) Recibir y resguardar los insumos alimenticios;
  - f) Solventar las observaciones realizadas por el DIF Estatal derivadas de la supervisión al DIF Municipal en el plazo que se pacte en el formato de supervisión correspondiente;
  - g) Conservar los expedientes individuales y generales, así como toda la documentación de la comprobación de entrega de insumos, tanto en su formato físico como digital por lo menos durante cinco años posteriores a su generación;
  - h) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad; y
  - i) Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Las atribuciones y obligaciones a que hace referencia el presente artículo serán aplicables únicamente cuando, por la naturaleza de la situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal solicite la participación de los DIF Municipales.

## **Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social**

### ***Perspectiva de género***

**Artículo 33.** El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El DIF Estatal debe promover, garantizar, proteger y respetar los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## Capítulo VII Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

### *Auditoría y evaluación gubernamental*

**Artículo 35.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculen sus atribuciones.

Al ser operado parcialmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, este programa puede ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. La Dirección está obligada a proporcionar a dichas instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con sus programas anuales de auditorías o en el caso que lo juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 36.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el DIF Estatal.

### *Informe para la gestión por resultados*

**Artículo 37.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 38.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 39.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa debe formalizar el Plan de acción.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 41.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se debe establecer que, durante la entrega, la instancia que colabore con el programa debe informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo VIII** **Líneas transversales de orientación y educación alimentaria**

#### ***Orientación y educación alimentaria***

**Artículo 42.** Para el desarrollo de las acciones de orientación y calidad alimentaria se deberá atender lo establecido en los lineamientos.

#### ***Orientación y educación alimentaria***

**Artículo 43.** La Dirección, a través de la estrategia, debe realizar las acciones de orientación y educación alimentaria siguientes:

- I. Selección de los insumos alimenticios para el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos del programa con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC; y
- II. Sesiones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, a través de la toma de decisiones en la selección, preparación y consumo de alimentos para promover la integración de una alimentación correcta.

#### ***Aseguramiento de la calidad alimentaria***

**Artículo 44.** El programa debe operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.

#### ***Seguimiento***

**Artículo 45.** La Dirección, de conformidad con los lineamientos, debe realizar acciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, las cuales consistirán en lo siguiente:

- I. Vigilar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios otorgados a las personas beneficiarias del Programa, mediante el seguimiento y verificación de las ETC; y
- II. Atender los reportes de insumos alimenticios en malas condiciones, emitidos por las personas beneficiarias o los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

### **Capítulo IX** **Disposiciones complementarias**

#### ***Transparencia***

**Artículo 46.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.quanajuato.gob.mx/programas-operativos/#start>.

#### ***Protección de datos personales***

**Artículo 47.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://dif.quanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>.

***Padrón estatal de personas beneficiarias***

**Artículo 48.** La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias y remitirlo a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, debe hacerse la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

***Contraloría social***

**Artículo 49.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Honestidad.

***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 50.** Cualquier persona puede presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que, de manera directa o indirecta, participen en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; teléfono 01 (473) 7353300 y correo electrónico [oiic.dif@guanajuatrogob.mx](mailto:oiic.dif@guanajuatrogob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo puede ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal debe mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

***Formatos***

**Artículo 51.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 52.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS*****Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Segundo.** Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Asistencia Alimentaria GTO» relativo al ejercicio presupuestal 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024 hasta su conclusión.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del DIF Estatal que expresamente se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL



ANEXO 1. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO  
MIR QC3181 Asistencia Alimentaria Guanajuato 2025

Fin	Resumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria	INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL Tasa de variación personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de personas que mejoran su estado nutricional de acuerdo a los métodos indicados por la OMS (Diagnóstico Nutricional Integrado para niñas y niños escolares).	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-1) - (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) / 100	Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020	Las políticas sociales de apoyo a la población vulnerable se mantienen.
Propósito	Población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria recibe alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorece su estado nutricional.	INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de ejecución presupuestaria	(Monto presupuesto ejecutado/Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año t) * 100	Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños.	Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable.
C.1. Desayunos escolares entregados.	C.1.1. Indicador de Eficacia: PROCESO Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados en relación a lo programado.	C.1.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados en relación a lo programado.	(Número de desayunos escolares fríos programados para entregar en el año t) / 100  (Número de desayunos escolares calientes programados para entregar en el año t) / 100	Reportes de cobertura y distribución de Alimentación escolar.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
C.2. Atención alimentaria y Paquetes de insumos alimenticios entregados.	C.2.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de atención alimentaria entregada a grupos prioritarios.	C.2.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de paquetes de insumos alimenticios entregados para los primeros 1000 días.	(Número de raciones + paquetes de insumos alimenticios entregados a grupos prioritarios/Total de raciones + paquetes de insumos alimenticios programados para entregar en el año t) * 100  (Número de paquetes de insumos alimenticios para lactantes de 6 a 24 meses + paquetes de insumos alimenticios para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregados / Total de paquetes de insumos alimenticios para los primeros 1000 días programados para entregar en el año t) * 100	Reportes de cobertura y distribución de Atención Alimentaria a grupos prioritarios.  Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
Componentes	C.3. Atención alimentaria entregada a la población con estándares de calidad.	C.3.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de supervisión de cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad en proveedores	(Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas/Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t) * 100	Reporte de supervisión a proveedor realizadas.	Los insumos alimenticios muestrados en el proceso de supervisión, cumplen con las especificaciones de calidad establecidas en el contrato.
	C.4. Orientación y educación alimentaria y comités de espacios alimentarios.	C.4.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas.	(Número de personas beneficiarias capacitadas/Total de personas programadas para capacitación en el año t) * 100	Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo.	La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
	C.4.3. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de DIF Municipales capacitados.	C.4.4. INDICADOR DE CALIDAD: PROCESO Porcentaje de personas de DIF Municipales que declaran satisfacción con las capacitaciones.	(Número de DIF Municipales capacitados/Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t) * 100  (Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones/Total de personas encuestadas en el año t) * 100	Registros de asistencia a las capacitaciones.  Resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	Las personas beneficiarias asistieron a las capacitaciones.  Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.

<p><b>Actividades Componente 1 y 2</b></p>	<p>A.1.1. Conformación del padrón de beneficiarios del programa. A.1.2. Adquisición de insumos alimenticios. A.1.3. Distribución de insumos alimenticios a los beneficiarios del programa.</p>	<p>A.1.1. Porcentaje de cobertura de padrón respecto de las raciones asignadas por municipio. A.1.2. Porcentaje de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores. A.1.3. Porcentaje de entrega de insumos alimenticios a los DIF Municipales.</p>	<p>(Número de beneficiarios empadronados/Número de beneficiarios disponibles de acuerdo al presupuesto asignado) *100  (Número de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores/Total de tipos de apoyo establecidos en las ROP) *100  (Cantidad de insumos entregados a los DIF Municipales por los proveedores/Total de insumos programados para cada DIF Municipal) *100</p>	<p>Reporte de avance de conformación de padrón.  Contratos con proveedores.  Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.</p>	<p>Los DIF Municipales aceptan el convenio de colaboración con el DIF Estatal.  Se realiza una oportuna conformación del padrón de beneficiarios.  Existe disponibilidad de alimentos para abastecer los insumos necesarios para operar el programa.  Entrega en tiempo y forma de los insumos alimenticios por parte de los proveedores.</p>
<p><b>Actividades Componente 3</b></p>	<p>A.3.1. Desarrollar el expediente de Especificaciones Técnicas de Calidad para las actividades del Programa de Asistencia Alimentaria Guanajuato.</p>	<p>A.3.1. Porcentaje de insumos sin observaciones por parte del SNDIF.</p>	<p>(Número de insumos sin observaciones por parte del SNDIF/Números de insumos totales) *100</p>	<p>Retoolimentación al Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) emitida por el SNDIF.</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas de Calidad no presentan observaciones por parte del SNDIF.</p>
<p><b>Actividades Componente 4</b></p>	<p>A.4.1. Selección de insumos alimenticios del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato.</p>	<p>A.4.1. Porcentaje de menús aprobados por SNDIF. Porcentaje de dotaciones aprobadas por SNDIF.</p>	<p>(Número de menús aprobados por SNDIF/Número total de menús realizados) *100  (Número de dotaciones aprobadas por SNDIF/Número total de dotaciones realizadas) *100</p>	<p>Retoolimentación al Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) emitida por el SNDIF.  Retoolimentación al Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPEEA-AA) emitida por el SNDIF.</p>	<p>El SNDIF aprueba los menús y dotaciones generadas por el DIF Estatal.</p>
<p><b>Actividades Componente 4</b></p>	<p>A.4.2. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación correcta.</p>	<p>A.4.2. Porcentaje estrategias de orientación y educación alimentaria generadas.</p>	<p>(Número de estrategias generadas/Total de estrategias planeadas) * 100</p>	<p>Informe del Proyecto Estatal Anual (PEA-AA) enviado al SNDIF.</p>	<p>Las estrategias de orientación y educación alimentaria generadas se implementan en las sesiones de capacitación.</p>



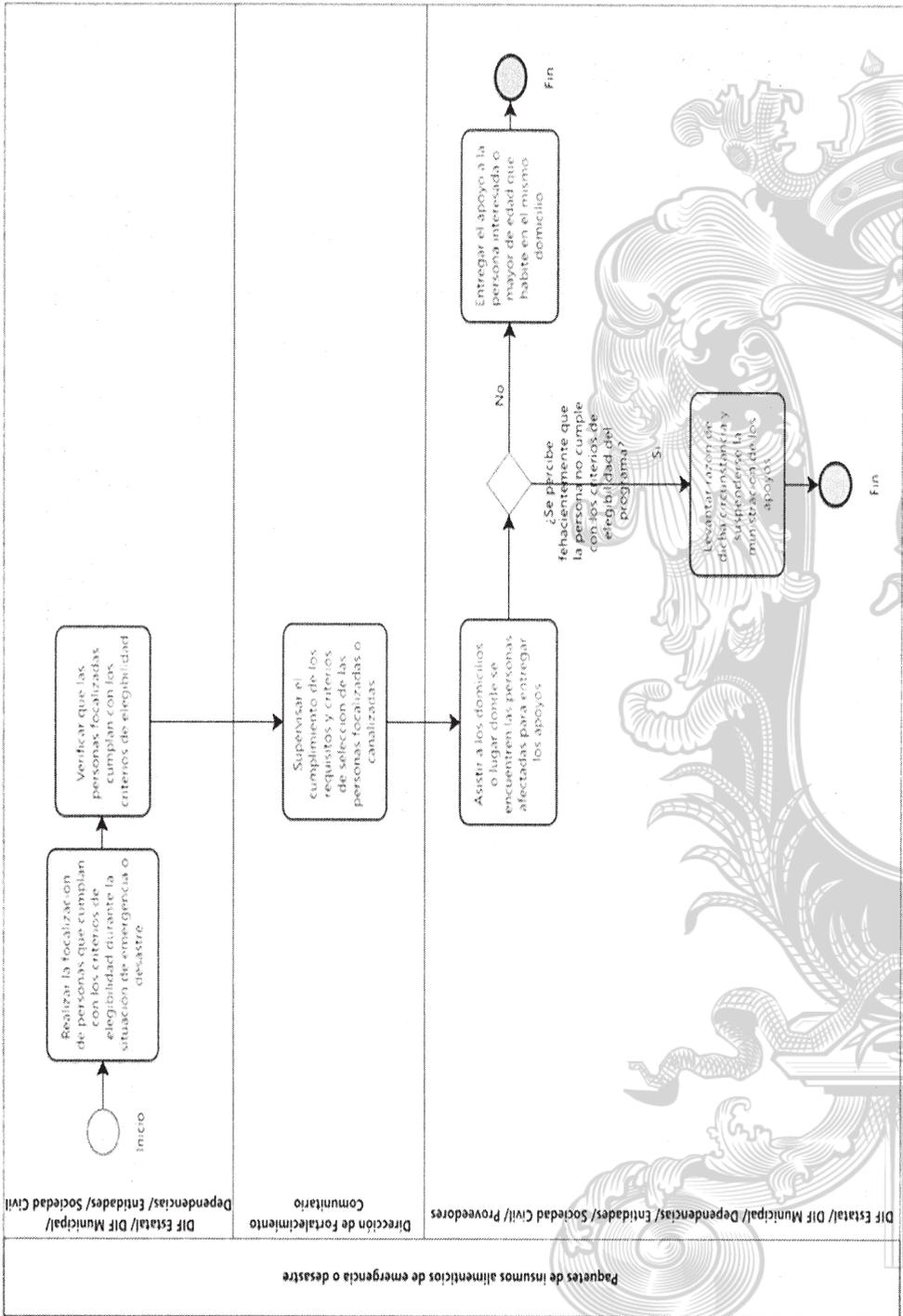








Anexo 4





**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

**ANEXO 5. CARTA DE ADHESIÓN PARA VOLUNTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Nombre del voluntario	
Edad	
CURP	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio	
Localidad	

Yo (*nombre de la persona voluntaria*), manifiesto que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de emergencia o desastre, por lo que me comprometo a sujetarme al tenor de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de emergencia o desastre, así como a las indicaciones y sugerencias que al efecto emita el DIF Estatal.

Mediante esta carta manifiesto que:

- I. Coadyuvaré en las actividades o acciones específicas que me sean indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de emergencia o desastre;
- II. Me conduciré de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal; y
- III. Procuraré realizar las demás acciones que resulten necesarias para mi correcta colaboración en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de emergencia o desastre.

Yo (*nombre de la persona voluntaria*) reconozco que el DIF Estatal no adquiere ninguna obligación de carácter laboral conmigo, por lo que no se le puede considerar como patrón, ni aún sustituto. Igualmente declaró expresamente que desde este momento eximo al DIF Estatal de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra especie con motivo de la realización del apoyo voluntario que otorgaré. Además declaro que soy sabedor de las penas que son impuestas por las leyes penales y civiles a las personas que se conducen con falsedad.

(FIRMA)

(Nombre de la persona voluntaria)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del Programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y g) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias: Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO: Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx). Aviso de privacidad integral: El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/#>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GUANAJUATO  
MODALIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

ANEXO 6. CARTA DE ADHESIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Yo nombre del servidor público, por medio del presente en mi calidad de cargo que ostenta, de la organización denominada nombre de la organización, señalo que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia, a efecto de colaborar en su implementación por lo que me sujetaré al tenor de las siguientes consideraciones, a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como al texto íntegro de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia.

Consideraciones:

- I. Realizar con objetividad y transparencia las acciones de focalización de las personas beneficiarias;
- II. Bajo mi más estricta responsabilidad, aplicar los criterios de elegibilidad establecidos en programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia, y verificar su cumplimiento;
- III. Remitir al DIF Estatal los datos de localización de las personas identificadas por focalización, en los términos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas identificadas por focalización o que hayan sido canalizadas;
- V. Aplicar con probidad los criterios de selección de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia;
- VI. Previa entrega de los apoyos, verificar que las personas interesadas se registren en los ANEXOS 2 y 3, según corresponda, de conformidad a las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia;
- VII. Bajo mi más estricta responsabilidad realizar la entrega de los apoyos, en la forma y plazos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia;
- VIII. En caso de que al momento de la entrega de los apoyos advierta que la persona beneficiaria, no cumple con los criterios de elegibilidad, levantar razón de dicha circunstancia en el

**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

apartado de *Observaciones* del ANEXO 2, de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia;

- IX. Rendir oportunamente los informes que me sean requeridos por el DIF Estatal;
- X. En general, coadyuvar en las actividades indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria Guanajuato, modalidad Atención alimentaria en situación de desastre o emergencia; y
- XI. Actuar de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal.

Yo (*nombre del servidor público*), me declaro sabedor de las penas que son impuestas por las leyes civiles y penales a personas que se conducen con falsedad, así como de las sanciones por faltas administrativas no graves y aun las graves, estipuladas en los numerales 75 y 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

\_\_\_\_\_ (firma) \_\_\_\_\_

(Nombre del servidor público)

## AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

---

---

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

---

**Atentamente:  
La Dirección**

## AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



**GUANAJUATO**  
 GOBIERNO DE LA GENTE

## *Directorio*

**Publicaciones:** Lunes a Viernes  
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10  
**Código Postal:** 36259  
**Teléfono:** 473 689 0187

**Correos Electrónicos:** [periodico@guanajuato.gob.mx](mailto:periodico@guanajuato.gob.mx)

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez  
[sruizmen@guanajuato.gob.mx](mailto:sruizmen@guanajuato.gob.mx)

**Jefe de Edición** José Flores González  
[jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**  
 Secretario de Gobierno